BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 02 de noviembre de 2018** **EDICIÓN Nº 3659**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

1619 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Sandra Rosana Monsalve, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1646 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora María Magdalena Martínez Torres contra la Resolución Nº 072/18 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1832 - Da de baja la designación en la Planta Política del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, en la categoría que se detalla a la persona que se indica en el Anexo Único de la presente norma a partir de la firma del presente Decreto.

1834 - Aprueba lo actuado en el Expediente N° 5910-000961/2014 y ratifica la Resolución N° 191/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a través de la cual se aprobó el Acta Acuerdo de Inversión Hidrocarburífera y sus Anexos, suscriptos entre la Provincia del Neuquén, representada por el Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, y las empresas Pluspetrol Sociedad Anónima e YPF Sociedad Anónima para el área La Calera que en copia certificada consta de Fojas 141 a 207 del citado Expediente.

1835 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable de acuerdo al detalle establecido en el Anexo Único de la presente norma a las Bibliotecas Populares allí incluidas, en cumplimiento de la Ley Nº 3040 y su Decreto Reglamentario Nº 0433/18.

1836 - Aprueba el Convenio Específico suscripto entre la Provincia de Neuquén y la Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal, dependiente de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, cuyo objeto consiste en la ejecución por administración de la obra denominada: Pavimento de 52 cuadras de hormigón con cordón cuneta en Junín de los Andes - Etapa I (10 cuadras).

1837 - Aprueba el modelo de acuerdo a suscribir entre la Provincia del Neuquén, representada por el Ministerio de Economía e Infraestructura y la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), el que como Anexo Único forma parte del presente, por el cual se compromete la transferencia de fondos a la UPEFE, los que serán efectivizados de acuerdo a las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial.

1838 - Aprueba el Programa “Subsidio Social Transitorio”, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

1839 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido, sector de elaboración de fórmulas y alimentación enteral en el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

1840 - Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de tres Camionetas, que serán destinadas a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

1841 - Aprueba lo actuado en el Expediente N° 4800-003449/10 alcance Nº 00008/10 y ratifica la Resolución N° 183/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a través de la cual se aprobaron las Adendas N° 3 al Acuerdo de Operación Conjunta y al Contrato de Unión Transitoria de Empresas, que la empresa Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima suscribió con las empresas O&G Developments Ltd. Sociedad Anónima y Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, correspondientes al área Cruz de Lorena.

1842 - Autoriza y aprueba la contratación en los términos del Artículo 64, inciso 2), apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, con la Dirección General de Fabricaciones Militares, por la compra de “Cartuchos Tipo Propósito General - Antitumulto y Nato”, con destino a las distintas unidades de orden público Área Capital e Interior de la Provincia y stock del depósito de la División Armas y Equipos Especiales, dependiente de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1843 - Declara Fiesta Provincial a la “Fiesta de la Tradición y El Pial” que se desarrolla anualmente la segunda semana del mes de noviembre en la localidad de Aguada San Roque, en virtud de las atribuciones conferidas por Ley 3083.

1844 - Declara Fiesta Provincial a la "Muestra Ganadera y Fiesta Tradicionalista Don Carlos Della Gáspera" que se desarrolla anualmente la segunda semana del mes de marzo en la localidad de Loncopué, en virtud de las atribuciones conferidas por Ley 3083.

1845 - Declara cumplidas por el señor Albornoz Sandro Antonio las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias por el Lote 1 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1846 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a otorgar en concesión al señor Oscar Alberto Jerez, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y el Decreto Nº 2967/14, un permiso de explotación de minerales de tercera categoría en el Departamento Zapala.

1847 - Reconoce a favor del ex agente José Elías Betancur, el pago de la Indemnización por Invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1848 - Dispone la Cesación de los Servicios de la Oficial Subinspector Marisa Beatriz Collihual para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso d) de la Ley 1131, concordante con los Artículos 113, inciso a) y 115 de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

1849 - Dispone la Cesación de los Servicios del agente Nuevo Cuadro Patricio Matías Rubilar, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso j) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

1850 - Aplica al señor Jonathan Emmanuel Ramírez, Auxiliar de Servicio en la Escuela Especial N° 4, la sanción de Cesantía, establecida en el Artículo 111 inciso i), apartado "c" del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, por haberse acreditado el Abandono de Cargo tras haber inasistido en forma injustificada los días 6 al 10 de junio, 11 al 15 y 25 al 29 de julio, 1 al 19 de agosto todos del año 2016, conforme a lo establecido en los Artículos 97, 103 y 111 del mismo cuerpo legal, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

1851 - Hace lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Gustavo Germán Paylalef y revoca la Disposición Nº 2105/16 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, por incurrir en el vicio del Artículo 65 y Artículos 70 y 72 de la Ley 1284, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1852 - Hace lugar parcialmente al Recurso Administrativo interpuesto por el señor Julio Elías Fernández y revoca la Disposición Nº 1008/18 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, por incurrir en el vicio del Artículo 67 inciso r) de la Ley 1284, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1853 - Instruye a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura para que realice los estudios necesarios y la elaboración del proyecto y pliego de licitación de la obra: C.F.P. Nº 16 - Nuevo Edificio - Andacollo, sobre la base del Programa de necesidades y antecedentes preparados por el Ministerio de Educación.

1854 - Designa en la Planta Eventual a la señora Selva Beatriz Rodríguez, Categoría PF1 - Profesional Nivel 1 - Código PSC - Función Psicólogo y a la señora Judith Claudia Beatriz Sandoval, Categoría PF1 - Profesional Nivel 1 - Código PAS - Función Asistente Social, para cumplir funciones en el Hogar de Niños y Niñas de la ciudad de Zapala, dependiente de la Subsecretaría de Familia.

1855 - Otorga un Aporte No Reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de Junín de los Andes, destinado a la adquisición de un sistema de flejado automático para la prensa de compactación de RSU, una bomba centrífuga de eje horizontal para impulsión de agua y una chipeadora industrial, todo para completar el equipamiento de la Planta de Residuos Sólidos de la localidad en el marco de la emergencia ambiental declarada mediante Ordenanza Nº 2758/17 del Concejo Deliberante de esa localidad.

1856 - Aprueba el Subprograma "Juegos Binacionales de la Araucanía 2018", que forma parte integrante de la presente norma como Anexo I, los cuales se realizarán en las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales, Región de Magallanes, República de Chile.

1857 - Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a realizar el llamado a licitación pública, destinada a la adquisición de un camión 0 km., tipo 4x2, equipado con carrocería tipo cerealera, grúa hidráulica, acoplado tipo carretón y acoplado tipo cerealero para la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1858 - Autoriza el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza con provisión de insumos necesarios a los fines de su cumplimiento, conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, destinado a las distintas Delegaciones de la ciudad de Neuquén.

1859 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto en el marco de los autos: "Provincia del Neuquén c/Norabuena Pasccusi Matías Fernando s/Daños y Perjuicios Derivados del Uso de Automotores sin Lesión", (Expediente Nº 475149/13), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén.

1860 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil de Taekwon Do Chon Ji", con domicilio legal en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1861 - Otorga autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada "Fundación Arte y Oficio", con domicilio legal en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Provincial 3086.

1862 - Reconoce en concepto de Indemnización por Invalidez a favor de la ex agente Ruth Noemí Ortiz, regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1863 - Concede al Licenciado Pablo Daniel Andueza, permiso para realizar Estudio de Línea de Base Arqueológico (ELBArq) del área "Bandurria Sur", en el Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén.

1864 - Limita los servicios del personal policial que se detalla en el Anexo Único de la presente norma, con efectividad a partir de la cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5º, 10º, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131.

1865 - Dispone la Cesación de Servicios del Sargento William Anisio Valdez, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso k) de la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia del Neuquén, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al efectivo de la presente norma.

1867 - Delega el Gobierno de la Provincia mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

1868 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

1870 - Otorga un Aporte No Reintegrable a "Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P." o "EMHIDRO S.E.P.", con destino a gastos de funcionamiento.

1871 - Aprueba los Programas Sociales "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor", a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad y sus memorias descriptivas, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

1872 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Cooperadora Escolar COPECEF 1 Asociación Civil", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1873 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén, conforme lo dispuesto por el Artículo 10º de la Ley 14408 y el Decreto Nacional Nº 5008/66, el Lote 2 del Paraje Cerro Negro, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén, con sus medidas, superficie y linderos que se desprenden del respectivo plano de mensura.

1874 - Convalida lo actuado por Acta de Reunión celebrada entre representantes del Poder Ejecutivo Provincial, el Presidente del Tribunal de Cuentas y representantes sindicales de ATE que como Anexo I, forma parte integrante de la presente norma.

1875 - Da de baja en la Planta Política del Ministerio de Educación al señor Horacio Cofré a partir de la firma de la presente.

1876 - Da de baja las designaciones de las agentes Mari Isabel Romero del Cargo Nivel OSA y Valeria Paterniti del Cargo Nivel FUA más el adicional del veinticinco por ciento (25%) de la Bonificación por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad", prevista en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones 2265, ambas designadas oportunamente mediante el Decreto Nº 0133/18 en la Planta Política de la Coordinación Programas Especiales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1877 - Da de baja del cargo de "Encargado Hogar" de los Hogares y Refugios, dependientes de la Subsecretaría de Familia, al personal detallado en el Anexo I del presente Decreto a partir de la firma de la presente norma.

1878 - Convierte un Cargo T40 de JUR.10 - S.A.L. - URP.36 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.21 - ppar.00 - Spar.011 - FUFI.1111, en un (1) Cargo TC1, de JUR.10 - S.A.L. - URP.14 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1879 - Convierte los cargos que a continuación se detallan: Un (1) Cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente. Un (1) Cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.35- PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente. Un (1) Cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) Cargo PF1, de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1880 - Convierte los cargos que se detallan; transforma en las Plantas Funcionales que a continuación se detallan, los puestos que en cada caso se especifican: Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón: El Puesto "Técnico Laboratorista (T4L), Secuencia 0027", Categoría TC5, en un Puesto "Técnico Administrativo (TAA), Secuencia a confirmar", Categoría TC1. Hospital Chos Malal el Puesto "Auxiliar Administrativo (XAA), Secuencia 0010", Categoría AD5, en un Puesto "Preparador de Materiales (X5M), Secuencia a confirmar", Categoría AS1. El Puesto "Lavandera (YRL), Secuencia 0003", Categoría OP1, en un Puesto "Preparador de Materiales (X5M), Secuencia a confirmar", Categoría AS1.

1881 - Convierte los cargos que a continuación se detallan: Un (1) Cargo AS5 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) Cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente. Un (1) Cargo AS5 de JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) Cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1882 - Transfiere y convierte cuatro (4) Cargos de JUR.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Sf.00 - Inc.01 - ppar.00 - FUFI.1111, en cuatro (4) Cargos PF1 de JUR.10 - SA.L - URP. 15, 31, 32 y 38 - PRG.v032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1883 - Asigna al agente Adolfo Rafael Alvarado, Planta Política de Secretaría General y Servicios Públicos, el 50% establecido en el Artículo 34 de la Ley 2265, a partir de la firma del presente Decreto.

1884 - Convalida la Disposición N° 049/18, producida por el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1885 - Convalida la Disposición N° 50/18, producida por el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1886 - Convalida la Disposición Interna N° 051/18, producida por el Hospital San Martín de los Andes.

1887 - Asigna a partir de la presente norma, a la agente Malén Palero Shulaz el Puesto "Médico Tocoginecólogo (M1T), Secuencia 0009", en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, con más lo establecido en el Título III, Ar-

tículo 101 (Bonificación de Instructoria de Residencias), 25,18% del básico de la Categoría PF5 de la Ley 3118, debiéndose imputar con Cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1888 - Convalida la Disposición Zonal N° 19 de fecha 18 de junio de 2018, producida por la Jefatura de Zona Sanitaria I.

1889 - Asigna de manera transitoria y perentoria a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Criticidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0694/18, Artículo 3°, Anexo II, a los agentes que a continuación se detallan, en las Plantas Funcionales que en cada caso se especifican, debiéndose imputar con Cargo a: JUR.10 - SA.L - URP. 18 y 28 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Pr.10 - Pa.00 - Spa.026 - FuFi.1111 - UbGe.2130 - CP1.032 - CP2.000 - CP3.000 del Presupuesto General vigente: Planta Funcional del Hospital Chos Malal: Néstor David Crichton "Médico Tocoginecólogo (M1T), Secuencia 0001". Heidi Cristela Klosko "Médico Psiquiatra (M1S), Secuencia 0001". Planta Funcional del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul: Laura Andrea Viudes "Médico Psiquiatra (M1S), Secuencia 0003".

1890 - Designa en la Planta Eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén y hasta tanto se implementen los concursos correspondientes, de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente, al señor José Luis Jara, OOT (Operador de Central Térmica), para su afectación a la Central Térmica Auquinco, dependiente del Servicio Eléctrico Buta Ranquil de la Unidad de Servicios Regional Norte de la Gerencia de Distribución, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores del Ente, Ley 3115 y conforme el régimen establecido por Resolución P. Nº 093/06, asimilado a la Categoría Escalafonaria Operativo Nivel I, más la asignación de la Bonificación por Seguridad Intensiva.

1891 - Autoriza el pago a la agente Sandra Rosa Mary Almirón en concepto de la Categoría Referencial FUB y Adicional por "Continuidad en el Servicio", incluida la diferencia de segundo Sueldo Anual Complementario año 2016, primer y segundo Sueldo Anual Complementario año 2017 y primer Sueldo Anual Complementario año 2018, por los motivos expuestos en los considerandos.

1892 - Rectifica el Artículo 1° del Decreto N° 1753/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Conviértase nueve (09) Categorías FUB, treinta y uno (31) Categorías FUC, ocho (08) Categorías FUD, doce (12) Categorías OSA de la Planta Permanente del Servicio 02GS U.O. 05 del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, en treinta y ocho (38) Categorías FUA, diez (10) Categorías FUB, doce (12) Categorías FUC; reencasíllase y asígnase las categorías que en cada caso se detallan en el Anexo I del presente Decreto, a los agentes que cumplen funciones en la órbita de la Subsecretaria de Deporte a partir del 01 de octubre del corriente año.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho a las once horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula Profesional N° 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Arcilla - Mina: "MEGJAM" - **Expediente N° 3451-000344/2006**, cuya titularidad es de Cides Héctor Eligio, con una superficie de 54 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 10, Sección XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 02 y 09-11-18

CONTRATOS

ALONGER SRL

Cesión de Cuotas
Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén a los 09 días del mes de abril de 2018, se reúnen los señores/as: Diego Federico Alonso, de nacionalidad argentina, DNI

Nro. 26.041.737, CUIT 20-26041737/2, de estado civil soltero, de profesión Técnico Superior en Higiene y Seguridad, domiciliado en calle Australia Nro. 258 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 18 de septiembre de 1977, por una parte, en carácter de "Cedente" y Roberto Darío Geraci, de nacionalidad argentina, DNI Nro. 26.149.050, CUIT 20-26149050/2, de estado civil divorciado, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral, domiciliado en calle Elordi Nro. 670 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 08 de septiembre de 1977, por la otra en carácter de "Cesionario"; convienen en formalizar un convenio de cesión de cuotas sociales que quedará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: "El Cedente" vende, cede y transfiere a "El Cesionario" 12 (doce) cuotas sociales que le pertenecen de "ALONGER S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 142, Folios 1116/1126, Tomo V-S.R.L., Año 2013. Las cuotas sociales que se transfieren son 12 (doce) de $100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas a la fecha del presente convenio. Segunda: El precio de esta transferencia se fija en la suma de $1.200,00 (pesos un mil doscientos), importe que "El Cedente" recibió antes de este acto por parte de el "El Cesionario" y por el que otorga el mas eficaz recibo y carta de pago, transmitiendo en consecuencia, todos los derechos que le correspondían, colocando y subrogando "El Cesionario", en su mismo lugar, grado y prelación con referencia a las cuotas cedidas. A su vez, "El Cesionario" acepta formalmente la presente cesión, manifestando tener pleno conocimiento del activo y pasivo de la sociedad a la fecha del presente convenio. Tercera: "El Cedente" declara bajo juramento que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, como que las cuotas cedidas no se encuentran embargadas ni afectadas con gravamen alguno. Cuarta: Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios/as: Diego Federico Alonso y Roberto Darío Geraci, resuelven modificar el Artículo 5º y Artículo 7º quedando subsistentes y sin modificación alguna los restantes. De acuerdo a ello, los artículos modificados quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de $12.000,00 (pesos doce mil), dividido en 120 cuotas de $100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Diego Federico Alonso, 60 (sesenta) cuotas sociales y Roberto Darío Geraci, 60 (sesenta) cuotas sociales. Artículo 7º: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Gerente. En dicho carácter, tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, incluidos los actos comprendidos dentro del Art. 1881 del Código Civil y los permitidos por las Leyes de la Nación. Para asegurar al fiel cumplimiento de sus funciones, el socio Gerente prestará en favor de la sociedad una garantía equivalente a la suma de $30.000,00 (pesos treinta mil), conforme al Art. 256 de la Ley General de Sociedades Comerciales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir el Gerente tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. En este instrumento se designa a los socios Diego Federico Alonso y Roberto Darío Geraci como Gerentes de la sociedad. Quinta: En los términos que anteceden dejan los firmantes formalizada la cesión de cuotas y modificación del contrato social de "ALONGER S.R.L.", a cuyas cláusulas contractuales se obligan conforme a derecho. Sexta: Se confiere poder especial al Contador Público Nacional Ariel Nicolás Cumini, DNI 26.661.924, para tramitar la inscripción de la presente cesión de cuotas y modificación del contrato social, aceptando las modificaciones que el Registro Público de Comercio pueda indicar, como asimismo, para agregar o retirar documentación. Las partes de común acuerdo firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos. Modificación de Contrato Social: En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de agosto de 2018, se reúnen los señores/as: Diego Federico Alonso, de nacionalidad argentina, DNI Nro. 26.041.737, CUIT 20-26041737/2, de estado civil soltero, de profesión Técnico Superior en Higiene y Seguridad, domiciliado en calle Australia Nro. 258 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 18 de septiembre de 1977, por una parte, y Roberto Dario Geraci, de nacionalidad argentina, DNI Nro. 26.149.050, CUIT 20-26149050-2, de estado civil divorciado, de profesión Licenciado en Higiene

y Seguridad Laboral, domiciliado en calle Elordi Nro. 670 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 08 de septiembre de 1977 por la otra; convienen en modificar la clausula séptima del Contrato Social de ALONGER SRL, que quedará de la siguiente manera: Artículo 7º: La sociedad será dirigida y administrada por el/los socio/s Gerente/s. En dicho carácter, tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, incluidos los actos comprendidos dentro del Art. 1881 del Código Civil y los permitidos por las Leyes de la Nación. Para asegurar al fiel cumplimiento de sus funciones, el socio gerente prestara en favor de la sociedad, una garantía equivalente a la suma de $30.000,00 (pesos treinta mil), conforme al Art. 256 de la Ley General de Sociedades Comerciales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, el Gerente tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. En este instrumento se designa a los socios Diego Federico Alonso y Roberto Dario Geraci como Gerentes de la sociedad. Las partes de común acuerdo firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos.

1p 02-11-18

TAO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SRL

Por instrumento de fecha 05 de diciembre de 2017 y modificatorio de fecha 17 de julio de 2018, las siguientes personas: Sres. Carlos Gustavo Elzegbe, DNI 16.271.466, argentino, empresario, nacido el 04 de octubre de 1962, casado con María Silvina Crespo, con domicilio en Edelman 2.450 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; Rafael Leonardo Toscani, DNI 20.139.239, argentino, Ingeniero, nacido el 29 de enero de 1968, divorciado, con domicilio en Santa Rosa 728 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Guillermo Manuel Badano, argentino, DNI 25.786.299, nacido el 11 de mayo de 1977, con domicilio en Finca 133, Barrio Villa Muluen de Plottier, Pcia. del Neuquén, Arquitecto, casado con María Beatriz González, celebraron el contrato social de TAO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación y venta de materiales para la construcción, sistemas de aislación y estructuras fabricadas en maderas. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $100.000,00. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000,00). Gerente: Carlos Gustavo Elzegbe, DNI 16.271.466. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "TAO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23695/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de octubre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 02-11-18

VIVIENDAS DEL VALLE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 19 de septiembre de 2018 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de VIVIENDAS DEL VALLE S.R.L. (VIVIENDAS DEL VALLE Sociedad de Responsabilidad Limitada). Socios: Sr. Di Prima Bernardo Javier, nacido el 23 de febrero de 1984, casado en primeras nupcias con la Sra. Ausili Yésica Vanina, DNI 32.562.104, argentino, empresario, domiciliado en calle Espejo Este Nº 1.475 de la ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, DNI 30.564.482, CUIT 20-30564482-0 y la Sra. Ausili Yésica Vanina, casada en primeras nupcias con el Sr. Di Prima Bernardo Javier, DNI 30.564.482, nacida el 20 de agosto de 1986, argentina, empleada, domi-

ciliada en calle Pueyrredón Nº 1.676, Piso 1, Dpto. "D" de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, DNI 32.562.104, CUIL 23-32562104-4. Sede Social: Carlos H. Rodríguez Nº 556, Piso 3, Dpto. "F" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Cláusula Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Construcción: Mediante la construcción, remodelación y refacción de viviendas y edificios, utilizando estructuras metálicas o de hormigón, incluyendo la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles propios, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. 2) Transporte: Realizar el transporte de cargas en general, ya sean sólidos, líquidos y/o gaseosos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Capital Social: Cláusula Quinta: El capital social es de $140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil), dividido en 140 cuotas iguales de $ 1.000 (pesos un mil) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Di Prima Bernardo Javier, 98 cuotas por la suma de $98.000,00 (pesos noventa y ocho mil) y la Sra. Ausili Yésica Vanina, 42 cuotas por la suma de $42.000,00 (pesos cuarenta y dos mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Cláusula Octava: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la Reunión de Socios que decida la remoción. En tal carácter, se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000) cada uno en efectivo o un pagaré a la vista. Cláusula Décima: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550 y modificaciones, salvo disposición en particular de este contrato, prescindiendo de la conformación de un Órgano de Fiscalización específico, quedando la misma en poder de los socios. Gerentes: Sr. Di Prima Bernardo Javier, DNI 30.564.482, CUIT 20-30564482-0, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 y modificaciones en la calle Carlos H. Rodríguez Nº 556, Piso 3, Dpto. "F" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cláusula Novena: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "VIVIENDAS DEL VALLE S.R.L. (VIVIENDAS DEL VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24329, Año 2018). Subdirección, 19 de octubre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 02-11-18

SERVICIOS GMS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que mediante contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 27 de agosto de 2018 e instrumento modificatorio de fecha 20 de septiembre de 2018 el socio cedente: Sr. Silva Manuel Osvaldo, argentino, DNI N° 7.814.233, CUIT N° 20-07814233-3, nacido el 20 de febrero de 1945, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Perito Moreno 526 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cede el 100% de las cuotas sociales a los cesionarios: Mansilla Héctor Gustavo, argentino, DNI N° 20.825.487, CUIT 20-20825487-2, nacido el 17 de julio de 1969, comerciante, de estado tácitacon domicilio en Río Negro 666 de la ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén y la Srta. Mansilla Magalí Agustina, argentina, DNI N° 36.752.927, CUIT N° 27-36752927-5, nacida el 04 de mayo de 1992, de estado civil soltera, empleada, con domicilio en Río Negro 666 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. El socio Silva Manuel Osvaldo, cede a Mansilla Héctor Gustavo, 4.248 cuotas y el 50% de 1 cuota parte de capital social de la sociedad que posee en condominio. La cesión de las 4.248 cuotas más el 50% de la cuota en condominio, se acuerda en el monto de pesos ochocientos

mil ($800.000) y cede a la Srta. Mansilla Magalí Agustina, 1.064 cuotas parte de capital social de la sociedad, la cesión de la totalidad de las 1.064 cuotas sociales se acuerda en el monto de pesos doscientos mil ($200.000). El precio pactado comprende la cesión de todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas había y tenían las partes cedentes. En virtud de la cesión, la distribución del capital social de la sociedad que está representado en 10.625 cuotas sociales queda conformado de la siguiente manera: Mansilla Hector Gustavo, 9.561 cuotas parte de capital social de la sociedad y Mansilla Magali Agustina, 1.064 cuotas parte de capital social de la sociedad. En el mismo acto, Silva Manuel Osvaldo renuncia al cargo de Gerente, renuncia aceptada por unanimidad por todas las partes intervinientes de la sociedad. Los Sres. Mansilla Héctor Gustavo y la Srta. Mansilla Magalí Agustina, poseedores del 100% del capital social, acuerdan por unanimidad modificar la cláusula sexta del contrato social sobre la duración del mandato de la Gerencia e incorporación de la garantía que debe ofrecer el Gerente designado, quedando redactada de la siguiente manera: Sexta: Administración: La administración uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente por el plazo de cinco (5) años consecutivos, pudiendo ser reelegido, tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad. Para garantizar las obligaciones emergentes del mandato encomendado el Gerente firmará un pagaré por la suma de pesos diez mil ($10.000) a la orden de SERVICIOS GMS Sociedad de Responsabilidad Limitada en concepto de garantía por el plazo del mandato y hasta la aprobación de su gestión. Se designa al Sr. Mansilla Héctor Gustavo, CUIT N° 20-20825487-2, como Gerente por el término de cinco años consecutivos, pudiendo ser reelegido en el cargo en un todo de acuerdo con la cláusula sexta del contrato social, quien acepta el cargo. En este acto los socios acuerdan establecer nuevo domicilio a la sede social en Río Negro 666 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: “SERVICIOS GMS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia de Gerente, Designación de Gerente y Cambio de Dirección de la Sede Social y Modificación de Contrato (Administración)”, (Expte. 24275/18). Subdirección, 23 de octubre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 02-11-18

COPA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 y Acta de Directorio N° 111, ambas de fecha 03/10/17 se eligió Directorio integrado por Alfredo Speroni, argentino, DNI 5.390.607. Director titular y Presidente: Rodolfo Horacio Lorefice, argentino, DNI 10.240.705 y Gladis Elisa Chiacchiarini, argentina, DNI 10.044.502, Directora suplente. Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23/08/18 se aprobó por unanimidad la renuncia del Directorio electo en fecha 03/10/17 y se eligió nuevo Directorio: Director titular: Roberto Gabriel Enrique Villagra, argentino, DNI 22.474.918. Director suplente: Maximiliano Martín Villagra, argentino, DNI 32.709.919, por tres años. El presente edicto fue ordenado en autos: “COPA S.A. s/Inscripción de Designación, Renuncia y Designación de Directores”, (Expte. 24360/18). Subdirección, 23 de octubre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 02-11-18

ALMARI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 19 de junio de 2014 y ratificatorio del 14 de diciembre de 2015, los socios de ALMARÍ CONSTRUCCIONES S.R.L. designaron por el término de cinco (5) ejercicios al señor Rubén Ángel Torres, DNI N° 11.050.951, en el cargo de Gerente por el período de mandato comenzado el 1ro. de

julio de 2014. El presente edicto ha sido ordenado por el Esc. Diego Germán Troitiño, Director por Subrogancia a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "ALMARI CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 24395/18). Neuquén, 25 de octubre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 02-11-18

SMART FOOD S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 del 10/08/2018, se ha resuelto: La aprobación de los Estados Contables N° 4 finalizados el 31/12/2017 y la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio. Se hace saber que por Acta de Directorio N° 3 del 10/08/2018 se ha procedido a la distribución de cargos: Presidente: Pedro Roberto Pireñack, D.N.I. N° 17.286.961 y Directora suplente: Susana Beatriz Forte, D.N.I. N° 17.504.716.

1p 02-11-18

OREGON S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 del 01/09/2018 se ha resuelto: La elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio. Se hace saber que por Acta de Directorio N° 6 del 01/09/2018 se ha procedido a la distribución de cargos: Presidente: Pedro Francisco Castaldo, D.N.I. N° 13.314.601 y Director suplente: Julio Marcial Watson Hanne, D.N.I. N° 92.717.575.

1p 02-11-18

TEXEY S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 7/8/2018 se perfeccionó cesión de cuotas sociales y división de condominio de Texey S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 18, Folios 119/130, Tomo I, Año 1993, cuya período de vigencia se prorrogará por veinte años en fecha 24 de febrero de 2013. Cedente: Fidelina Muñoz, argentina, nacida el 2 de noviembre de 1956, DNI 12.818.081, divorciada, C.U.I.L./C.U.I.T. 27-12818081-3, con domicilio en el Barrio General San Martín, Tira B-5, Primer Piso "B", Departamento "D" de Cutral-Có. Cesionarios: Luis Esteban Espinosa, DNI 12.432.408, casado en 1° nupcias con Rosana Noemí Domínguez (DNI 16.285.022), empresario, domiciliado en Las Dalias N° 46 de Cutral-Có; Hugo Modesto Arias, DNI 13.148.322, casado en primeras nupcias con Beatriz Soledad Ulloa (DNI 30.854.361), empresario, domiciliado en Barrio 500 Viviendas, Tira B 5, Primer Piso "D" de Cutral-Có; Ángel Ariel Romo, DNI 12.210.062, casado en primeras nupcias con Beatriz Marina Friz (DNI 11.810.783), empresario, domiciliado en Acceso 6, Tercer Piso "D" de la ciudad de Plaza Huincul; Hugo Flores, DNI 13.934.268, casado en primeras nupcias con Graciela Mariluz Barrera (DNI 18.052.080), empresario, domiciliado en Barrio 51 Viviendas N° 48 de la ciudad de Plaza Huincul; Hugo Asencio, DNI 12.432.537, casado en primeras nupcias con Adela Marisol Espinoza Espinoza (DNI 92.902.105), empresario, domiciliado en Barrio 228 Viviendas N° 12 de Cutral-Có; José Alejo Inostroza, DNI 13.205.348, casado en primeras nupcias con María Isabel Tillería (DNI 16.432.702), empresario, domiciliado en Los Sauces N° 354 de Cutral-Có, Denis Aidor Narambuena, DNI 14.605.873, casado en primeras nupcias con Rosa Liliana De La Iglesia (DNI 14.299.922), empresario, domiciliado en Tucumán y Santa Isabel de Cutral-Có, Héctor Campos, DNI 10.347.355, divorciado, empresario, domiciliado en Huechulafquen N° 42 de Cutral-Có. Objeto: 25 cuotas sociales y la 1/16 ava parte (equivalente al 6.25%) de 50 cuotas sociales que tiene en condominio indiviso de Texey S.R.L.. Los Cesionarios adquieren lo enajenado en la siguiente forma: Luis Esteban Espinosa; Ángel Ariel Romo; Hugo Flores; Hugo Asencio; José Alejo Inostroza; Denis Aidor Narambuena y Héctor Campos, en la proporción de 2/15 avas partes cada una, en tanto que Hugo Modesto Arias, lo hace en 1/15 ava parte cada uno. División de Condominio: Los socios Luis Esteban Espinosa; Ángel Ariel Romo; Hugo Flores; Hugo Asencio, José Alejo Inostroza; Denis Aidor Narambuena; Héctor Campos y Hugo Modesto Arias, disponen extinguir el condominio existente sobre las cuotas sociales que poseen

en tal estado y deciden adjudicar el dominio exclusivo en las siguientes: Luis Esteban Espinosa; Ángel Ariel Romo; Hugo Flores; Hugo Asencio; José Alejo Inostroza; Denis Aidor Narambuena y Héctor Campos, totalizan la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales cada uno, en tanto que Hugo Modesto Arias, la cantidad de treinta (30) cuotas sociales cada uno.

1p 02-11-18

Servicios Integrales Eleodoro 1° Sociedad de Responsabilidad Limitada (Servicios Integrales Eleodoro 1° S.R.L.)

Se rectifica publicación del 17/10/2018 (Ed. 3647). Por instrumento complementario de fecha 26/10/2018 se dió nueva redacción a la reforma de la cláusula 4° del contrato social de Servicios Integrales Eleodoro 1° Sociedad de Responsabilidad Limitada (Servicios Integrales Eleodoro 1° S.R.L.), C.U.I.T. 30-71563083-0, con sede social en la Chile, Mzna. 131, Lote 7 de Plaza Huincul e inscripta en el Registro Público de Comercio del Neuquén, bajo el N° 334, F° 2979/2988, T° XV de SRL el día 11/10/2017. "Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos ciento cuarenta mil ($140.000), dividido en mil cuatrocientas cuotas sociales de cien pesos ($100,00), valor nominal de cada una; cada cuota otorga derecho a un voto, las cuales se integran en efectivo. La sociedad podrá aumentar el capital indicado por decisión unánime de los socios en Asamblea de Socios que determinará el plazo y monto de integración conforme a la suscripción y en las mismas proporciones de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Los socios participarán de los beneficios y soportarán las pérdidas de la sociedad en la misma proporción a su capital aportado".

1p 02-11-18

HIPERS DISTRIBUIDORA S.A.S.

Se rectifica y completa publicación de fecha 5/10/2018 (Ed. 3655). Por instrumento privado de fecha 26/10/18 se rectificó el Artículo 5° referido al capital el cual se adecúa a la publicación realizada. Se rectifica la publicación referida al objeto siendo el correcto: "La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: (i) Distribución de Alimentos y Bebidas: Mediante la importación, exportación, comercialización y distribución de alimentos y bebidas, elaborados o semi elaborados, envasados o fraccionados de fabricación industrial o artesanal para el consumo humano y animal; (ii) Alquiler temporario o permanente de bienes muebles o inmuebles de carácter propio".

1p 02-11-18

ACCOUNTING TECH SAS

Por instrumento privado de fecha 03 de octubre del 2018 se constituyó la sociedad denominada "ACCOUNTING TECH SAS". Socios: El Sr. Joaquín Suárez Irigoyen, DNI 34.960.855, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34960855-4, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de diciembre del 1989, profesión Consultor Ambiental, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Guevara 458, Dpto. 5to. "B", Guevara (1/700), Ciudad Autonóma de Buenos Aires, Argentina; el Sr. Jorge Sebastián Mauro, DNI 28.516.331, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28516331-6, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de mayo del 1981, profesión Contador Público, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Koessler 1.683, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; el Sr. David Hernán Lazo Urenes, DNI 25.219.355, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25219355-4, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de abril del 1976, profesión Técnico en Sistemas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Faldeos del Chapelco, Lote 4, Mza. 3, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: "ACCOUNTING TECH SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios de gestoría administrativa, asesoría contable por internet y medios digitales, desarrollo de app relacionadas a la contabilidad, organización comercial y empresarial. Comercialización, explotación, distribución y utilización de distintos tipos de plataformas tecnológicas y software informáticos, contratos de leasing y franquicias comerciales respecto de estas tecnologías. Capital: $22.000, dividido

por 22.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Joaquín Suárez Irigoyen, suscribe la cantidad de 5.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jorge Sebastián Mauro, suscribe la cantidad de 5.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; David Hernán Lazo Urenes, DNI 25.219.355, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25219355-4, de nacionalidad argentina, suscribe la cantidad de 11.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.516.331, Jorge Sebastián Mauro. Suplente/s: DNI 34.960.855, Joaquín Suárez Irigoyen. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 02-11-18

RF CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado de fecha 23 de octubre del 2018 se constituyó la sociedad denominada “RF CONSTRUCCIONES SAS”. Socios: El Sr. Ezequiel Ubaldo Regente, DNI 18.152.252, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18152252-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de mayo del 1966, profesión Ingeniero Civil, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Rivadavia, 567, 1 Piso, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Héctor Mario Fernández, DNI 11.531.499, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11531499-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de septiembre de 1954, profesión Contador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Juan B. Justo 42, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “RF CONSTRUCCIONES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Construcción: Mediante la construcción de inmuebles en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al Régimen de la Propiedad Horizontal; la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de obras de ingeniería, viales e hidráulicas; b) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos, subproductos e insumos relacionados con la construcción. c) Alquiler: De grúas, equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, traillers y herramientas. d) Servicios: A Entes públicos y privados en el ramo de la ingeniería civil, sanitaria, ambiental; tratamiento de residuos y efluentes; servicios de topografía, mensura y amojonamiento; servicio de seguridad, servicio de call center, servicios de asesoramiento, asistencia técnica, consultoría, diseño, dirección técnica y supervisión relacionada con la ingeniería: civil, sanitaria, hidráulica, mecánica, eléctrica y electromecánica, petrolera y vial. Capital: $400.000, dividido por 400.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Ezequiel Ubaldo Regente, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Héctor Mario Fernández, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.152.252, Ezequiel Ubaldo

Regente. Suplente/s: DNI 11.531.499, Héctor Mario Fernández. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 02-11-18

ERIAL SAS

Por instrumento privado de fecha 18 de octubre del 2018 se constituyó la sociedad denominada "ERIAL SAS". Socios: El Sr. Juan Martín Díaz Casco, DNI 17.450.010, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17450010-0, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de abril del 1965, profesión Analista de Sistema, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Islas Malvinas 120, 11 "C", Neuquén, Neuquén, Argentina, el Sr. Miguel Alejandro Rodríguez, DNI 23715042, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23715042-3, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de mayo del 1974, profesión Ingeniero Químico, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Hilario Cuadros 1.895, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "ERIAL SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios técnicos profesionales y de diseño y construcción relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte. Capital: $21.400, dividido por 21.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Martín Díaz Casco, suscribe la cantidad de 14.980 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Miguel Alejandro Rodríguez, suscribe la cantidad de 6.420 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un 1 voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 17.450.010 Juan Martín Díaz Casco. Suplente/s: DNI 23.715.042 Miguel Alejandro Rodríguez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 18 de octubre.

1p 02-11-18

CAMBIO ALTO VALLE S.R.L.

Por instrumento de fecha 02/07/2018 y sus modificatorios el día 10/09/2018 y el día 08/10/2018, las siguientes personas: Socio: Luis Elvio Adalberto, con DNI 20.122.966, con clave de identificación 23-20122966-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 20/10/1968, estado civil casado, de profesión Retirado de la Policía de la Provincia de Río Negro y con domicilio en calle Rivadavia 86, Piso 2, Dpto. 1 de la ciudad de Neuquén. Socio: Villacorta Graciela Viviana, con DNI 18.218.402, con clave de identificación 27-18218402-6, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 21/11/1966, estado civil divorciada, de profesión administrativa y con domicilio en calle Río Negro 2.217 de la ciudad de General Roca, Río Negro. Socio: Guzmán Sandro Marcelo, con DNI 18.516.640, con clave de identificación 20-18516640-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 27/10/1967, estado civil divorciado, de profesión Retirado de la Policía de la Provincia de Río Negro y con domicilio en calle Belgrano 1.596, Piso 1, Dpto. "D" de la ciudad de General Roca, Río Negro. Socio: Arias Luis Alberto, con DNI 20.306.871, con clave de identificación 23-20306871-9, de nacionalidad

argentina, con fecha de nacimiento el 21/06/1968, estado civil casado, de profesión Retirado de la Policía de Río Negro y con domicilio en calle Chile 74, localidad de Cervantes, Río Negro. Celebraron el contrato social de "CAMBIO ALTO VALLE S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Se encuentra ubicada en calle Rivadavia 86, Piso 2, Dpto. 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y tiene por objeto ser una agencia de cambio. Plazo de Duración: Será de noventa y nueve (99) años. El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil con cero centavos (600.000). La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socias o no, en calidad de Gerentes, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si la administración fuere plural, los Gerentes administrarán la sociedad y la representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carece de órgano de fiscalización, deberá designarse por lo menos, un Gerente suplente. Se designa como Gerente titular al socio Luis Elvio Adalberto, con D.N.I. 20.122.966 y como Gerente suplente a la socia Villacorta Graciela Viviana, con D.N.I. 18.218.402. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Gerente designado. Fecha del Cierre del Ejercicio: Será el día 31/07. El presente edicto fue ordenado en autos: "CAMBIO ALTO VALLE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24110), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de octubre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 02-11-18

NQ LOGÍSTICA S.A.

Publicación Rectificatoria

Se hace saber que por instrumento original de fecha 14 de marzo de 2018 e instrumento modificatorio de fecha 4 de julio de 2018, se ha constituido una sociedad bajo la denominación "NQ LOGÍSTICA S.A.". Socios: Forte Maximiliano Adrián, argentino, nacido el 19 de agosto de 1987, con Documento Nacional de Identidad N° 32.978.743, estado tácitaempresario, domiciliado en calle Mitre 1.097, Piso 6, Departamento "A" de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y González Juan Pablo, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1974, con Documento Nacional de Identidad N° 24.360.978, estado tácitade profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Lamadrid 307, Piso 7, Departamento "B" de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, constituyendo el domicilio de la sede social en la calle Intendente Nordenstrom 1.065 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, siendo su Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país y/o del extranjero a las siguientes actividades: a) Transporte: El transporte nacional y/o internacional de cargas en general de cualquier tipo, su guarda, almacenamiento y depósito; explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, mudanzas, muebles y semovientes; nacionales o internacionales por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios y gestiones administrativas, facturación, cobro a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $300.000 (trescientos mil pesos). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estará a cargo del Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 9 (nueve), los que durarán 3 ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, revistiendo los demás el carácter de Vocales. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Director Subrogante a cargo de la D.G.R.P. de Comercio de esta

Provincia, en autos caratulados: "NQ LOGÍSTICA S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24251/18). Subdirección, 29 de octubre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 02-11-18

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 3658 de fecha 26 de octubre de 2018, en la Sección CONTRATOS en "TALISKER S.A.S.", página 24, primera columna, se erró de manera involuntaria en la transcripción el nombre del socio; **donde dice:** Exequiel Ramiro García Marro, **debe decir:** Exequiel García Marro; y **donde dice:** y el socio Ramiro Ramiro García Marro, **debe decir:** y el socio Ramiro García Marro.

La Dirección

1p 02-11-18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

POLICÍA

Licitación Pública Nº 11/18
Expediente N° 8781-002145/2018

Objeto: Para la adquisición de tres (03) camionetas que serán destinadas a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 07 de noviembre del 2018, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén (http://w2.neuquen.gov.ar/) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno 135), de lunes a viernes de horas 08:00 a 14:00.

1p 02-11-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
-IPVU-

Licitación Pública Nº 3/2018

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de 22 equipos multifunción impresoras/fotocopiadoras para ser utilizadas en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo -IPVU- en la ciudad de Neuquén del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta ($579.480).

Retiro de Pliegos: En el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de la ciudad de Neuquén, en horario de atención al público de 08:00 a 13:00 horas y/o sitio web de la Provincia del Neuquén.

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: En el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de la ciudad de Neuquén, el día 07 de noviembre del 2018 a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nº 4/2018

Objeto: Contratación del servicio de alquiler vehículos desde el 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, con destino al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones quinientos ochenta mil cuarenta y ocho ($5.580.048).

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle Carmen de Patagones y Félix San Martín, ciudad de Neuquén y/o sitio web de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 12 de noviembre del 2018 a las 11:00 horas.

1p 02-11-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 02/2018
Expediente Nº 8720-000519/2018

Objeto: Contratación del servicio de limpieza con provisión de insumos necesarios a los fines de su cumplimiento para las instalaciones donde se encuentran ubicadas las distintas oficinas de la Subsecretaría de Trabajo en la ciudad de Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 09 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.

Apertura de Sobres: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en sitio web oficial del Gobierno de la Provincia (www.neuquen.gob.ar-Publicaciones y Licitaciones) y Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sita en calle H. Irigoyen Nº 307 - 1º Piso de la ciudad de Neuquén - Teléfonos: 4495035/5175, en el horario de 09:00 a 15:00 hs..

1p 02-11-18

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Aviso
Licitación Pública Nº 013/2018
Expediente Nº 4469-251239/1

Objeto: Contratación servicio de concesión gastronómica para el servicio de desayunos, restaurante, confitería y servicios adicionales en el Complejo Copahue del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras Generales - 2º Piso en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos 6338/6431).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Dpto. Compras Generales, Buenos Aires Nº 353 - 2º Piso - Neuquén Capital, el día 9 de noviembre de 2018 a las 10 hs. - Teléfono: (0299) 4496300 - Interno 6431/6338.

1p 02-11-18

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Aviso
Concurso de Precios Nº 20/2018
Expediente Nº 4469-246750/5

Objeto: Adquisición de sillones odontológicos en la Delegación de Plottier y Sede Central del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras Generales - 2º Piso en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos 6338/6431).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Dpto. Compras Generales, Buenos Aires Nº 353 - 2º Piso - Neuquén Capital, el día 05 de noviembre de 2018 a las 10 hs. - Teléfono: (0299) 4496300 - Interno 6431/6338.

1p 02-11-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 18/2018

Objeto: Contratación de 1500 toneladas de concreto asfáltico.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 14 de noviembre de 2018 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 29 de octubre y hasta el día 9 de noviembre, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

1p 02-11-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - octubre/Diciembre 2017

EXPEDIENTE Nº			DETALLE	RESOLUCION Nº	ORDEN DE COMPRA Nº	FECHA	Nº PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	MONTO
7702	005519	2017	Servicio de telefonia movil para transmision de voz y datos.-	576/17	684/17	11/12/2017	P6748	TMA S.A.	$ 1.427.663,56
7702	004948	2017	Adquisición de estacion de bombeo compacta y tablero para 2 (dos) electrobombas sumergibles.-	682/17	570/17	12/10/2017	Q2488	Ydrica Ingenieria S.R.L.	$ 341.858,15
7702	005484	2017	Contratación de servicio de alquiler de 4 (cuatro) vehiculos pick-up 4x2.-	619/17	583/17	23/10/2017	Q7871	Tricio S.R.L.	$ 109.426,35
7702	005549	2017	Contratación del servicio de trabajos de dragado toma Mari Menuco.-	678/17	658/17	28/11/2017	C0948	Ricobbon Hijos S.A.	$ 275.000,00
7702	005323	2017	Adicional de horas en el servicio de limpieza de oficinas y lavado de materiales - Laboratorio PIN del ente.	719/17	676/17	11/12/2017	Q4504	Falken S.R.L.	$ 195.971,99
7702	005434	2017	Reparación de retroexcavadora.-	767/17	719/17	21/12/2017	R0137	JR sistemas hidraulicos de Rojas Julio	$ 81.119,03
7702	000288	2017	Reparación de la unidad oficial siniestrada pick-up Toyota Hilux dominio OBL 867.-	769/17	720/17	21/12/2017	R0391	Atelier (de Christian Tyszkiewez)	$ 167.585,00
7702	005902	2017	Adquisición de 81 litros de policloruro de aluminio al 18% destinado a la Planta Potabilizadora de Estacion Elevadora Nº 2 - Buena Esperanza	777/17	718/17	21/12/2017	P6792	Makinthal Quimica S.R.L.	$ 1.795.935,24
7702	006484	2017	Contratación de servicio de transporte para el sector operaciones de Acueducto Buena Esperanza y personal planta de tratamiento Lagunas Plaza Huincul	806/17	732/17	26/12/2017	Q3251	Los Nietos de Norma Mendez	$ 270.725,00
7702	005992	2017	Contratación servicios de recepción, portería y vigilancia para diversas areas dependientes de Gerencia General Servicios Neuquen	823/17	741/17	29/12/2017	Q4504	Falken S.R.L.	$ 565.079,99
				823/17	742/17	29/12/2017	P8065	Serviseg S.R.L.	$ 5.315.031,48

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Enero/Julio 2018

EXPEDIENTE Nº			DETALLE	RESOLUCIÓN Nº	ORDEN DE COMPRA Nº	FECHA	Nº PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	MONTO
9140	000007	2018	Adquisición de 80.000 (ochenta mil) litros de hipoclorito de sodio.	009/18	018/18	23/01/2018	P7601	Quimica del Valle S.R.L.	$ 701.800,00
9140	000106	2018	Contratación servicio de viandas.	030/18	032/18	14/02/2018	Q5007	JAS S.R.L.	$ 253.954,80
7702	006133	2017	Contratación de servicio de calibracion de los equipos de marca Shimadzu y Radiometer.	186/18	145/18	19/04/2018	P3234	Jenck S.A.	$ 109.054,88
9140	000211	2018	Adquisición de seditubos destinados a la toma de agua Huaraco.-	212/18	166/18	08/05/2018	20 - 077107/18 - 6	Plasticos del Sur de Vertolini Roberto	$ 272.794,50
9140	000876	2018	Contratación servicios de operación de la Planta de Agua Limay Centro.	230/18	165/18	08/05/2018	C1086	Saint Thomas Services S.R.L.	$ 93.170,00
9140	000882	2018	Contratación del servicio de diseño gráfico para la confección de piezas comunicacionales acordes a la imagen institucional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.	352/18	224/18	26/06/2018	Q8225	Arte & Maña S.R.L.	$ 371.249,90

1p 02-11-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Contrataciones directas por vía de excepción - AGOSTO 2018

FECHA DE LA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
01/08/2018	Resolución AG Nº 251/18	23411	Ampliación contrato en Contratación Directa Nº 54/16: "Locación de inmueble sito en calle Elordi Nº 485 de la ciudad de San Martín de los Andes - art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141"	OBEID JUAN CARLOS	$ 1.196.244,00
08/08/2018	Resolución AG Nº 257/18	24676	Contratación Directa Nº 166/17: "Contratación del servicio de monitoreo de alarmas con destino a diversas dependencias judiciales - vía de excepción art. 64 pto. 2 inc. h) de la Ley Nº 2141"	TECNOLOGÍAS S.R.L.	$ 624.960,00
15/08/2018	Resolución AG Nº 261/18	21324	C.D.Nº 153/14: "Locación de inmueble sito en calle Luis Monti Nº 33 de la ciudad de Zapala - art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141"-	JULIAN ANDREA GABRIELA	$ 525.000,00
22/08/2018	Resolución AG Nº 265/18	25686/1	Contratación Directa Nº 151/18: "Adquisición de bibliografía con destino a la Secretaria de Biblioteca y Jurisprudencia - Poder Judicial de Neuquén "-(VIA DE EXCEPCION-Art. 64 inc. 2)-apartado n) Ley 2141-	GHISAURA GUILLERMO	$ 174.304,00
24/08/2018	Resolución AG Nº 271/18	22650	C.D. Nº 234/15 - "Locación de inmueble sito en calle Independencia Nº 340/350 de la ciudad de Neuquén - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley Nº 2141 -	METALÚRGICA RUSCONI S.A.	$ 626.244,00

Contrataciones directas por vía de excepción - Año 2018

Nº ORDEN	FECHA DE LA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPEDIENTE Nº	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
1	15/08/2018	Acuerdo Nº 5736 Punto 5	25716	C.D. Nº 163/18: "Locación de inmueble sito en Diagonal Alvear 165 y Brown 155 de Neuquén Capital - Vía de Excepción art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141-	KASILMA S.A.	$ 44.165.274,00
2	07/09/2018	Resolución AG Nº 292/18	AG 290019	"Adquisición de Material Bibliográfico con destino al Departamento de Salud Ocupacional, Área de Psicología Laboral, Poder Judicial de Neuquén"-(VÍA DE EXCEPCIÓN-Art. 64 inc. 2)-apartado n) Ley 2141 (Ingreso Nº 290019)	EDITORIAL ATLANTE ARGENTINA S.R.L.	$ 7.556,00

1p 02-11-18

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 2018 a las 14 hs., en la sede del Colegio, sito en Chrestía 146 de la ciudad de Neuquén a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance período julio/17-junio/18.
3°) Cuenta de Gastos y Recursos.
4°) Actualización de cuota social y Tasa de Matriculación.

La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada.

Fdo. Alicia del Carmen Correa, Vicepresidenta; Nicolás N. Fundaró, Presidente.

2p 26-10 y 02-11-18

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de noviembre de 2018 a las 14 hs., en la sede del Colegio, sito en Chrestía 146 de la ciudad de Neuquén a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Colegiados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2°) Delegación de facultades extraordinarias al Consejo Directivo para la ampliación y remodelación de la sede del Colegio.
3°) Modificación del Artículo N° 9 inc. C) del Estatuto vigente.

La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada.

Fdo. Alicia del Carmen Correa, Vicepresidenta; Nicolás N. Fundaró, Presidente.

2p 26-10 y 02-11-18

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL PIEDRA DEL ÁGUILA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora Hospital Piedra del Águila convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de noviembre a las 19 hs., en el SUM del Hospital de Piedra del Águila, sito en Fernández Oro y Los Loncos de la localidad de Piedra del Águila con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios desde el año 2006 hasta el finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Aumento de la cuota social.

1p 02-11-18

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DON MÁRQUEZ ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado, la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Don Márquez, Asociación Civil (Club de Bochas) de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén convoca a sus socios a la Asamblea General Ordina-

ria a realizarse el día domingo 2 de diciembre del año 2018 a las 12:00 horas, en el Salón de la Institución, sito en calle Ruca Ñire 79 de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 con cierre el 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre 2015, 31 de diciembre 2016 y 31 de diciembre 2017, respectivamente.

3) Elección de la nueva Comisión Directiva y Órgano Fiscalizador.

4) Explicar porque hasta el momento no se había regularizado la situación del Club. Se encuentran presentes el Sr. Ítalo Omar Márquez (Presidente), el Dr. Horacio Bardou (Secretario), Antonio Paredes (Tesorero), Emilio Fernández (Vicepresidente), Miguel Ángel Pérez (Prosecretario), Victoriano Matus (Protesorero), José Luis Soto (Vocal suplente). Asimismo se encuentra presente a los fines consecutivos, el Revisor de Cuentas, Ocar Martín. Además los siguientes socios: Juan Antonio Urra, Eduardo Patricio Novoa, Bernardo Urra, José Santos Prieto, Erico Jorge Lagos, Ricardo Silva, Amado Aros, José Daniel Cocio, Alberto Juan Carlos Cárdenas, Hermes Picco, Pedro Adán Montecino Cortez, Martín Gil, Sergio Farías, Rodolfo Ponclano Rodríguez, Modesto Juvencio Soto, Arturo Arriagada, Néstor Rubén Ortiz y Oscar Speranza.

1p 02-11-18

AGRUPACIÓN NUEVA GENERACIÓN

Asamblea General Ordinaria

La Junta Promotora de la Agrupación Nueva Generación convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de noviembre del 2018, en la sede del Partido, sito en Belgrano 391 de la ciudad de Centenario a las 20:30 hs..

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de miembros de la Junta Ejecutiva de la Agrupación a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Secretario General Adjunto. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

2) Aprobación de Memoria y Balances del Ejercicio Patrimonial 2017.

Fdo. Pablo Fernando Sánchez, Presidente.

1p 02-11-18

ASOCIACIÓN CULTURAL ARGENTINA-CHILENA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural Argentina-Chilena, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 25 inciso c) de los Estatutos Sociales, sito a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16/11/2018 a las 19 horas, en su sede social ubicada en la calle Jujuy N° 675 de la ciudad de Neuquén (Capital), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 06, 07, 08 y 09 cerrados al 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017, respectivamente.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de sus respectivos mandatos.

5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización por finalización de sus respectivos mandatos.

6) Consideración del valor de una cuota mensual para el sostenimiento de gastos administrativos.

La Comisión Directiva

Resolución Provincial de Neuquén N° 361 del 18/07/2008.

Nota: Artículo 35 de los Estatutos Sociales: “Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los

casos de reforma de Estatuto y disolución, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. Silvana Gass Mehdi, Secretaria; Norma Elena Mehdi, Presidente.

1p 02-11-18

"ASOCIACIÓN 8 DE NOVIEMBRE"

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Asociados de la "Asociaclón 8 de noviembre" a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de noviembre del año 2018 a las 19:00 hs., en el domicilio de la Asociación, sito en calle Peñaloza N° 585, esquina Sargento Cabral de Neuquén Capital. La Asamblea se convoca a los efectos de la reforma integral del Estatuto Social.

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con la Presidenta y la Secretaria.

2°) Reforma integral del Estatuto Social.

Transcurridos 60 minutos del horario previsto, se sesionará válidamente con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Romero Marta Luisa, Presidenta.

1p 02-11-18

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN (CAN)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley Provincial Nº 1670, el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén (CAN) convoca a los Sres. Matriculados a las elecciones para renovación de autoridades de la Mesa Directiva Provincial, Mesa Directiva Regional 1, Mesa Directiva Regional 2, Mesa Directiva Regional 3, Mesa Directiva Regional 4, Tribunal de Ética y Comisión Revisora de Cuentas del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, las que se celebrarán el 7 de diciembre de 2018 de 10 a 18 hs., en las distintas Regionales. **Regional 1:** Entre Ríos 553, Neuquén. **Regional 2:** Nordestrom, Local 8, Zapala. **Regional 3:** Belgrano 437, Local 1, San Martín de los Andes. **Regional 4:** Inacayal 44, 1º Piso, Of. 1, Villa La Angostura, Según el siguiente detalle: Mesa Directiva Provincial: Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, dos (2) Vocales titulares, dos (2) Vocales suplentes. Mesa Directiva Regionales: 1, 2, 3 y 4: Presidente, dos (2) Vocales titulares, dos (2) Vocales suplentes. Tribunal de Ética: Tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: Tres (3) miembros titulares, un (1) miembro suplente. De acuerdo al siguiente cronograma electoral: 29 de octubre del 2018: Convocatoria a Elecciones. 29 de octubre del 2018: Publicación en Boletín Oficial. 30 de octubre del 2018: Publicación en un Diario local. 30 de octubre del 2018: Publicaciones internas. 2 de noviembre del 2018: Cierre del Padrón provisorio. 5 de noviembre del 2018: Exposición de Padrón Provisorio. 12 de noviembre del 2018: Aprobación del Padrón Definitivo. 26 de noviembre del 2018: Fecha limite presentación de las listas. 29 de noviembre del 2018: Exposición de las listas oficiales. 30 noviembre del 2018: Plazo de impugnación de las listas o candidatos. 7 de diciembre del 2018: Acto electoral. 17 de diciembre del 2018: Asunción de nuevas autoridades.

La exposición de Padrones y de las listas y toda información requerida será brindada en las oficinas de cada una de las Regionales en los domicilios consignados ut-supra. En la ciudad de Neuquén, a los 29 días de octubre del año dos mil dieciocho.

Fdo. Silvia Santucho, Presidente, Junta Electoral.

1p 02-11-18

ASOCIACIÓN COROS DE LA CONFLUENCIA

Asamblea Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de "Asociación Coros de la Confluencia" convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria "fuera de término" a celebrar-

se el día 24 de noviembre de 2018 a las 16:00 horas en el CEPEM 46, sito en la calle Pinar y Maestros Neuquinos de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2º) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos Nº 11, 12, 13, 14 y 15 (años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017) con cierre 31 de diciembre.

3º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Elección de los miembros del Organismo de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrida 1 (una) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber: Libros Contables, Balances y Memorias.

Fdo. Victoria Wapnir, Tesorera; Labollita Héctor Amadeo, Presidente.

1p 02-11-18

GANADERA DEL SUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de Ganadera del Sud S.A. a realizarse en la sede social de Carlos H. Rodríguez 139, 10° “D” de la ciudad de Neuquén a las 10 horas, en 1° convocatoria y a las 11 horas en 2° convocatoria del día 22 de noviembre de 2018 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.

2. Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31/12/2017.

3. Tratamiento de los Resultados de los Ejercicios en consideración.

4. Honorarios del Directorio en exceso a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19550 por los Ejercicios en consideración.

5. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por finalización de mandato.

6. Distribución de dividendos de las utilidades líquidas y realizada según el Balance General finalizado el 31/12/2017.

7. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Fdo. Maximiliano Figueroa, Presidente.

1p 02-11-18

GRUPO AZUL ESPELEOLÓGICO Y DE MONTAÑISMO DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

Se notifica que la Comisión Directiva del Grupo Azul Espeleológico y de Montañismo del Neuquén convoca a Asamblea Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2018 a las 19 horas, en la Sede Social sito en Parque Norte de Neuquén Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Secretario.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico N° 30, año 2017 con cierre 31 de diciembre.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva que cesan sus mandatos: Secretario, Prosecretario, 2° Vocal titular, 3° Vocal titular; 4° Vocal titular, 1° Vocal suplente y 2° Vocal suplente.

4) Dar cuenta del convenio a suscribir con el Municipio de la ciudad de Neuquén (Art. 22 inc. J) del Estatuto.

Nota: La documentación del punto 2° se encuentra a disposición de los asociados en cartelera de la Sede del Parque Norte o puede ser solicitado por correo electrónico.

Fdo. Guillermo Grosvald, Secretario; Néstor Daniel Cocco, Presidente.

1p 02-11-18

EDICTOS

Elizabeth García Fleiss, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Villablanca Obreque Teresa s/Apremio", (Expte. Nº 502333/14)**, cita a Alda Marcela Lambre, DNI 17.250.152, para que comparezca en el término de 10 diez días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaría, 11 de septiembre de 2018. Fdo. Valeria Senz, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

5p 12, 19, 26-10; 02 y 09 11-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51- 1º Piso de Neuquén Capital, comunica a los eventuales sucesores en autos: **"Provincia del Neuquén c/Aroca Eduardo s/ Apremio", (Expte. Nº 410104/10)**, Sr/a. Aroca Eduardo, DNI 93.647.274, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 5 de octubre de 2018. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 26-10; 02, 09, 16 y 23-11-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Colimil Bernardo s/Apremio", (Expte. Nº 37894/17)**, cita a los sucesores de Colimil Bernardo, DNI 07.298.162 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 08 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-10; 02, 09, 16 y 23-11-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Posa Florentino Fabián s/Apremio", (Expte. Nº 466344/12)**, Sr. Posa Florentino Fabián ,DNI 17.045.505, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de octubre de 2018. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 02-11-18

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Mazzuco Raúl Fernando s/Apremio", (39726/14),** cítese por medio de edictos por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Mazzuco Raúl Fernando, D.N.I. Nº 25.721.870, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén

en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Junín de los Andes, 24 de septiembre del año 2018. Fdo. Dr. Santiago A. Montórfano, Secretario.

1p 02-11-18

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, sito en Lamadrid Nº 130, esq Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesión León Parada Pedro Renato s/Apremio", (33577/13)**, cita por edictos a los herederos del Sr. León Parada Pedro Renato, DNI 93.016.691, por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Junín de los Andes, 12 de septiembre del año 2018. Fdo. Dr. Santiago A. Montórfano, Secretario.

1p 02-11-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/García Leandro Alberto s/Apremio", (Expte. 506065/2013)**, Sr. García Leandro Alberto, DNI 23.427.019, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de octubre de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 02-11-18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, Piso 3º, CABA, comunica por 5 días en los autos caratulados: **"Big Bloom S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. COM 12955/18)**, que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de **Big Bloom S.A.** (CUIT 30-70773597-6) en el que se designó Síndico al Estudio Queralto Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez 71, CABA, horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/02/2019. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ, deberán ser presentados los días 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La Audiencia Informativa fue fijada para el día 04/11/2019 a las 11:00 hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado. Buenos Aires, 13 de septiembre de 2018. Fdo. Andrea Rey, Secretaria.

5p 12, 19, 26-10; 02 y 09 11-18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, P.B. de la ciudad de Buenos Aires (TE. N° 48130061), comunica por cinco días en los autos: **"Pertenecer SRL s/Quiebra", (Expte. 24333/2017)**, CUIT 30-70812690-6, que el 21/9/18 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 10/12/18 ante el Síndico designado Carelli-Matozzi, Contadores Públicos, con domicilio constituido en Maipú 631, P. 2 "C"/"D", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el Art. 35 de la Ley 24522 el 27/2/19 y el referido por el Art. 39 de la Ley citada para el 16/4/19. La audiencia de explicaciones se celebrará el día 10/4/19 a las 11:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los Libros de Comercio y documentación relacionada

con la contabilidad y para que constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, 5 de octubre de 2018. Fdo. Paula Marino, Secretaria.

5p 26-10; 02, 09, 16 y 23-11-18

El Juzgado de Primera Instancia en Niñez, Adolescencia y Familia N° 3, con sede en la calle Dr. F. Leloir N° 881 de Neuquén, a cargo de la Dra. Marina Comas, Juez, en autos caratulados: **"Belmudes Maldonado María de los Ángeles s/Rectificación de Partida", (Expte. N° 81102/2017)**, cita y emplaza por el término de quince días a quien acredite calidad de cónyuge de la Sra. Aurora Maldonado, DNI 825.286, nacida el 13/3/1932, en Jacinto Arauz, Pcia. de La Pampa y fallecida en la cuidad de Neuquén el 28/9/2003 a las 17:10 hs., se presente en este Juzgado en tanto se solicita la rectificación judicial de su Acta de Defunción en lo que respecta a su estado civil a fin de que se consigne soltera y no viuda. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 1 de octubre de 2018. Fdo. Dra. Marina Comas, Juez. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

1p 02-11-18

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en autos: **"Martínez Víctor Hugo c/ Sánchez Marcelo s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 40177/2018)**, cita y emplaza a Sánchez Marcelo Horacio, D.N.I. 14.436.210 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art.145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). Publíquese por dos días. Secretaría, 23 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

1p 02-11-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 6 de la ciudad de Neuquén, sito en calle A. Brown 145 de esta ciudad, comunica por 2 días en autos: **"Minetto Hernán Daniel c/Electrodinámica S.A. s/Ejecución de Honorarios", (Expte. 63315/2016)**, que el Mart. Públ. Hugo Mario Querejeta, Matr. N° 4 CMyCP, Prov. del Nqn., rematará el miércoles 07 de noviembre de 2018 a las 11 hs., en calle Chrestía 146 (Colegio de Martilleros) de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien automotor: Dominio JBL 945, marca Ford, modelo TC-Ranger DC 4x2 XL PLUS 2.3 LN, tipo pick up, motor marca Ford N° BJ351042, chasis marca Ford N° 8AFDR12A3BJ351042, Año 2010. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas: Patentes Munic. Nqn. al 30/09/18 $1.695,65 más 1 ejec. por parte de la Municipalidad; SAEM $397,51 al 31/10/2018; no hay deudas contravencionales al 08/10/2018. Exhibición: Previa consulta con el Martillero. Informes: Al Tel.: 2994-204205, hugo.querejeta@gmail.com. Secretaría, 19 de octubre de 2018. Fdo. Birman Kerszenblat Ezequiel, Resp. Desp. Especializado, OFIJU Civil.

1p 02-11-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 14 de noviembre 2018 a las 9:45 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 4 puertas, Nuevo Logan Authentique 1.6, Año 2017, motor Renault N° K7MA812UC91848, chasis Renault N° 93Y45RBE4HJ685150. Base: $130.000.Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $12.719, a cargo del comprador, al igual que gastos para inscripción dominial. Nqn., 29.10.18.

1p 02-11-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 14 de no-

viembre 2018 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, Duster PH2 Privilege 2.0, 4x4, Año 2017, motor Renault N° F4RE410C103849, chasis Renault N° 93YHSRCANJJ018435. Base: $160.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $6.618, son a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Nqn., 29.10.18.

1p 02-11-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 14 de noviembre 2018 a las 10:15 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Marca Renault, Clío Mio, 5 puertas, Dynamique MY16, Año 2016, motor marca Renault N° D4FG728Q249480, chasis marca Renault 8A1BB2UO1HL441011. Base: $100.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $5.730, son a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Nqn., 28.10.18.

1p 02-11-18

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **GPAT Compañía Financiera S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prenda contra Guillermo Murcia, el 15/11/2018 a partir de las 9:30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor Chevrolet Classic, LT Pack 4P/14, dominio NLZ165, en el estado que se encuentra y exhibe en Homero 1.337, Capital Federal, los días 12, 13 y 14 de noviembre de 10 a 16 hs.. Base: $93.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. $5.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 19/10/18. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 02-11-18

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por un día en los autos: **"BBVA Banco Francés S.A. c/Nieto Darío Ariel s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 577795/2017)**, que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. 73 del CM y CPNqn), rematará el día miércoles 14 de noviembre de 2018 a las 11:00 hs., en calle La Rioja Nro. 279 de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor fábrica Volkswagen Argentina SA, marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0L TDI 122 CV ST6, Año 2011, tipo pick up., marca motor Volkswagen Nro. CDB001547, marca chasis Volkswagen Nro. 8AWDD02H8BA036954, dominio JRX 863". Funcionando en buen estado. Con paragolpe trasero con raspones. Tiene 81.336 km.. Sin documentación con una llave de contacto. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de Rodados de la Municipalidad de Neuquén $1.550,25 al 31/8/18 más los Certificados de Deuda Nro. 352927 y 390919. Exhibición: El 14/11/18 a partir de las 8:30, en el mismo lugar de la subasta. Informes: Tel.: 0299-156372057, e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. Neuquén, Secretaría, 25 de octubre de 2018. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 02-11-18

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo

Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **"Paganini Alfredo Bernardo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 81935/2018)**, resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Paganini Alfredo Bernardo por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 (treinta) días. Publíquese por un (1) día (Art. 725 inc. 2) del Código Procesal). Cutral-Có, 16 de octubre de 2018. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 02-11-18

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 2do. Piso de esta ciudad, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Adolfo Pelliza, en los autos caratulados: **"Pelliza Adolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 81700/18)**. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Cutral-Có, 25 de octubre de 2018. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Juez. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y Minería.

1p 02-11-18

Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, con asiento de funciones en la calle Freire y Misiones, 1er. Piso de dicha ciudad, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Carrasco Luis Reinaldo, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **"Carrasco Luis Reinaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 80919/2018)**. Publíquese por un día. Secretaría, 23 de octubre de 2018. Fdo. Dra. Milva Nicoletti. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y Minería.

1p 02-11-18

Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, con asiento de funciones en la calle Freire y Misiones, 2do. Piso de dicha ciudad, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Carrasco Raúl Bernardino, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **"Carrasco Raúl Bernardino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 78864/2017)**. Publíquese por un día. Secretaría, 27 de marzo de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 02-11-18

El Doctor Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid, 1er. Piso la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Víctor Gerardo Barriga Pacheco (DNI N° 92.684.914), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Barriga Pacheco Víctor Gerardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 55696/2018)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 22 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 02-11-18

García Fleiss Elizabeth, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita

a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Peña Oscar Ricardo, D.N.I. 10.213.699, en los autos caratulados: **"Peña Oscar Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 518332/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 16 de octubre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 02-11-18

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, Secretaría Única, con asiento en calle Almirante Brown N° 155 de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **"Grant Mabel Estela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523271/2018)**, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Grant Mabel Estela, DNI N° 13.888.969, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Secretaría, ... de octubre de 2017. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 02-11-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Lupica Antonio/Lupica Cristo Antonio, DNI N° 93.852.259, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos caratulados: **"Lupica Cristo Antonio y/o Lupica Antonio s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 523497/18)**. Publíquese en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de octubre de 2018. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 02-11-18

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Sosa Hugo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523304/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sosa Hugo, D.I. 8.685.698, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de Los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 12 de octubre del año 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria.

1p 02-11-18

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Cinco, sito en Almirante Brown N° 115, Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Crespo Benito Carlos, D.N.I. F 7.391.646, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Crespo Benito Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 523673/2018)**. Publíquense edictos por un (1) día. Secretaría, 19 de octubre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 02-11-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Ana Virginia Mendos, sito en calle Almte. Brown 155, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Reyes Cruz Villamizar a efectos que comparezcan en autos: **"Cruz Villamizar José Reyes s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 523052/18)**. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 16 de octubre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 02-11-18

La Sra. Juez, Dra. María Eliana Elizabet Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Mura Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523273/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Juan Carlos Mura, D.N.I. 11.462.696, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación en la zona. Neuquén, 22 de octubre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 02-11-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Nuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en Brown 115, E.P. de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Víctor Otalora (DNI 4267155), en autos: **"Otalora Ricardo Víctor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522951/2018)**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación en la zona. Neuquén, 12 de octubre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 02-11-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Cinco, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fernández Inocencia (L.C. 9.733.497), en autos: **"Fernández Inocencia s/Sucesión ab-intestato", (Expediente 521316/2018)**, para que en el término de 30 días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación en la zona. Neuquén, 12 de octubre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 02-11-18

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Pérez Hilda Dalinda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521697/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Pérez Hilda Dalinda, D.I. 2.732.558, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 01 de octubre del año 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria.

1p 02-11-18

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elvira Calvigner, DNI N° F0.557.250, en autos caratulados: **"Calvigner Elvira s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523164/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 11 de octubre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 02-11-18

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Ariet María del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523592/2018)**, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por María del Carmen Ariet, DNI 6.148.191, para que comparezcan a acreditarlo. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Fdo. Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez. Neuquén, 25 de octubre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 02-11-18

La Sra. Juez Dra. María Eliana Elizabet Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Fuentes Ítalo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523428/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ítalo Fuentes, D.N.I. 7.565.429, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación en la zona. Neuquén, 11 de octubre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 02-11-18

La Sra. Jueza, Dra. María Eliana Elizabet Reynals a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Margarita Pérez, DNI N° 13.574.245, en autos caratulados: **"Pérez Margarita s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523320/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 17 de octubre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 02-11-18

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería a cargo del Juzgado N° Dos, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Don Enrique Alzogaray, DNI N° 5.622.375, a hacer valer sus derechos en autos: **"Alzogaray Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 523211/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres en uno de los Diarios de mayor circulacion de la zona. Secretaría, 12 de octubre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 02-11-18

La Doctora María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Dutto Teresa Dora s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523219, Año 2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dutto Teresa Dora, D.N.I. N° 3.844.030, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 22 de octubre del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 02-11-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Seis, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Aillapi Florentino (DNI 93.665.054), en autos: **"Aillapi Florentino s/Sucesión ab-intestato", (Expediente Número 523059/2018)**, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la

zona. Neuquén, 19 de octubre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 02-11-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cuatro, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eliana E. Reynals, Juez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Rolando Héctor Martínez, DNI 10.622.429, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos: **"Martínez Rolando Héctor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 522330/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Secretaría, 19 de octubre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 02-11-18

El Dr. Belli Gustavo Ramón a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Berbel Haydee Amparo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522734)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Haydee Amparo Berbel, DNI 2.937.808, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 16 de octubre del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 02-11-18

El Dr. Gustavo Rubén Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, en autos autos caratulados: **"Minchel Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523212/2018)**, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Minchel Ricardo, DNI 10.913.268, para que comparezcan a acreditarlo. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Gustavo Rubén Belli, Juez. Neuquén, 11 de septiembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 02-11-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Seis, Secretaría Única, con asiento en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Pereira María Mónica Patricia, DNI 13.047.930, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Autos: **"Pereira María Mónica Patricia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522325/2018)**. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 26 de octubre del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 02-11-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, sito en calle Almte. Guillermo Brown 163 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Villegas Juan de Dios s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 523523/2018**), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Villegas Juan de Dios, DNI 7.302.382, para que en plazo mencionado lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 18 de octubre del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 02-11-18

El Juzgado Civil N° 5 de la ciudad de Neuquén a cargo de Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Brown 115 de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Don Flumencio Leonel Mercado, D.I. 7.295.518 y de Domingo Mercado, D.I. 7.562.029, a efectos de que comparezcan en autos: **"Mercado Flumencio Leonel y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 522679/18)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 09 de octubre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 02-11-18

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V$^{ta.}$ Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en Chos Malal, a cargo del Juez, Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, Prosecretaría a cargo de la Dra. Elisa Sraiber, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Castillo José Claudino, D.U. N° 8.850.520, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **"Castillo José Claudino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 23714/2018)**, de trámite ante el Juzgado referido. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 25 de junio de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 02-11-18

La Dra. Nancy N. Vielma (Juez Subrogante) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Hejbowicz Gustavo Alejandro, en autos caratulados: **"Hejbowicz Gustavo Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 82244, Año 2018)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día (Art. 725 inc. 2) del C. P. C.yC.). Cutral-Có, 25 de octubre de 2018. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 02-11-18

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Armiñana José Francisco, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Armiñana José Francisco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 81767/2018)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 22 de octubre de 2018. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 02-11-18

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Nancy N. Vielma, Juez, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Jara de Montecino Edina, en autos: **"Jara de Montecino Edina y Montecino Juan Segundo s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. N° 52706, Año 2010)**, debiendo publicarse edictos en tres días en el Boletín Oficial y tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 19 de octubre de 2018. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 02-11-18

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, citándose a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Arturo Martínez, DNI 8.191.112, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **"Martínez José Arturo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. JVACI1-10437/2018)**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro y/o La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 26 de setiembre del 2018. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 02-11-18

La Dirección Gral. de Sumarios Administrativos a cargo de la Dra. Carracedo María Marta, dependiente del Ministerio de Salud, sita en calle Pinar N° 15, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, notifica y cita por este medio a los Sres.: **Albarracín Silvia Adriana**, D.N.I. N° 28.155.026; **Alfonso Ezequiel Matías**, D.N.I. N° 31.327.528; **Delgado Pablo Andrés**, D.N.I. N° 29.939.580; **Koessler Nicolás Edwin**, D.N.I. N° 32.401.121, comunicándoles que, continuando con la prosecución del Sumario Administrativo ordenado por Resolución Nº 1055/2018 del Ministerio de Salud a cargo del Bioq. Corradi Diez Ricardo, se ha dispuesto lo siguiente:"… Me dirijo a usted con relación al Sumario Administrativo Nº 035/18, correspondiente al Expediente N° 8600-000452/18, Alcance N° 03/18, caratulado: "E/Nota Ref.: Reclamo Servicio de Camilleros del SIEN", a fin de notificarlos que se ha designado como Instructora a quién suscribe para entender en la causa. Asimismo, se le hace saber que en el caso de existir alguna de las causales que motiven la recusación de la actuante, actúe de acuerdo al Artículo 12 del Decreto 2772/92. Por otra parte, se los cita a comparecer ante esta Instrucción, el día martes 13 de noviembre de 2018 a las 09:00 horas, para prestar declaración a tenor del Art. 52, 1º apartado del Decreto Nº 2772/92. Debiendo concurrir provistos de documento que acredite su identidad. Pudiendo además ser asistidos por un letrado. Ante su no comparendo a la mencionada citación, se fija segunda y última audiencia (Art. 55, Decreto 2772/92) para el día viernes 16 de noviembre de 2018 a las 09:00 horas. Se establecen dos fechas de citación por economía procesal conforme Art. 3°, inc. f), Ley 1284. Fdo. Flores Rotter Romina Gisela -Instructora-. Quedando debidamente notificados. Fdo. Romina Gisela Flores Rotter, Instructora de Sumarios, Ministerio de Salud.

1p 02-11-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2°, inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 73 - Letra: P - Mes: 10 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Pravata Luis Mauricio Daniel - DNI 27.646.017. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Aranda Mónica Beatriz c/Pravata Luis Mauricio Daniel s/Alimentos para los Hijos", (Expediente N° 76818/20)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 74 - Letra: N - Mes: 10 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Navarro César Javier - DNI 27.194430. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Gimenez**

Rosana Marisol c/Navarro César Javier s/Alimentos para los Hijos", (Expediente N° JVA-CI1-8751/2017).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 75 - Letra: S - Mes: 10 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: San Martín Martín Ricardo - DNI 33.476.799. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 1 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Miranda Romina Paulina c/San Martín Martín Ricardo s/Alimentos para los Hijos", (Expediente 66947/2014)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 53 - Letra: D - Mes: 10 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Durán Luis Héctor - DNI N° 24.223.703. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial de la localidad de Junín de los Andes. Autos de Origen: **"Godoy Olga Beatriz c/Durán Luis Héctor s/Inc. Alimentos", (Expte. N° 44361/15)**.

1p 02-11-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo 5755. 17 de octubre de 2018. **18.-** Colegio de Jueces en lo Civil, Comercial y de Minería de la I Circunscripción sobre Propuesta de Modificación Formularios de Beneficio de Litigar Sin Gastos. Visto y Considerando: Que la Dra. Ana Virginia Mendos, representante del Colegio de Jueces, eleva la propuesta de modificación para los Formularios oportunamente aprobados mediante Acuerdo N° 5703 Punto 15 y adjunta uno nuevo, para la tramitación del mencionado trámite, por parte de personas jurídicas. Señala que la prueba que se solicita e estas últimas, difiere sustancialmente de la requerida a las personas físicas, debiendo presentar sus estados contables y/o balances, entre otras. Indica que dicha modificación ha sido consensuada con el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Neuquén. Por lo cual, solicita la aprobación y publicación de los nuevos modelos de Formulario N° 1, Declaración Jurada, Formulario N° 2, Formulario N° 4 y Formulario BLSG - Persona Jurídica. Advirtiendo este Tribunal que su utilización ha generado mejoras evidentes en la tramitación del proceso, con óptimos resultados en la reducción de tiempos y volumen de expedientes, siendo atribución del Tribunal fijar todas aquellas pautas que sean conducentes a la marcha regular y ordenada de la organización judicial, luego de un intercambio de opiniones, de conformidad fiscal, se **Resuelve: 1°) Aprobar** el nuevo formulario para "Persona Jurídica" y las modificaciones propuestas a los formularios preexistentes, presentados por el Colegio de Jueces Civiles de Neuquén, los que se protocolizan formando parte integrante del presente. **2°) Determinar** que los mismos regirán a partir del **05 de noviembre de 2018** y con alcance a la totalidad de solicitudes de Beneficios de Litigar Sin Gastos que se promuevan en la ciudad de Neuquén, previendo que paulatinamente se extienda su implementación a los demás juzgados de toda la Provincia. **3º) Disponer** que el uso de los formularios aprobados precedentemente sea de carácter obligatorio. **4º) Disponer** que los mismos se publiquen en la página web del Poder Judicial, en formato "pdf" -de sólo lectura- a fin de reducir las posibilidades de modificación de los documentos, a través de la Dirección General de Informática. **5°) Consignar** en el sitio en el que se publiquen los formularios, que los mismos no deben ser modificados por los usuarios. **6°) Comunicar** al Colegio de Abogados de esta ciudad y al Colegio Provincial para su difusión entre sus matriculados. **7°) Notifíquese**, hágase saber a la Cámara Civil, Comercial, Laboral y de Minería y a las Defensorías Civiles de Neuquén, dése amplia difusión y publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase. Fdo. Dra. María Soledad Gennari -Presidenta-, los señores Vocales: Dr. Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe y Roberto Germán Busamia; el señor Fiscal General Subrogante: Dr. Rómulo A. Patti; el señor Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 24 de octubre de 2018. Fdo. Dra. Carla Pandolfi, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 02-11-18

Formulario 1 -PERSONA FISICA-

SOLICITA BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

SE ADJUNTA FORMULARIO DE DDJJ

DATOS DEL PETICIONARIO			
Apellido y Nombre:			
Actúa por derecho propio		**Actúa en Representación**	**de:**
CUIT/CUIL:		**Nacionalidad:**	
Domicilio Real		Localidad:	
Apoderado		Matricula	
Patrocinante:		Matricula	
Domicilio Constituído:		Domicilio Electrónico:	

(No deje espacios en blanco, marque con una cruz la opción que corresponda y complete el dato, o coloque una línea si no corresponde)

Señor Juez:

El peticionario conforme los datos indicados precedentemente, conjuntamente con el letrado mencionado a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que vengo a iniciar estas actuaciones para obtener el Beneficio de litigar sin gastos en la acción que el suscripto inicia /iniciará (tache lo que no corresponda) contra:

(Podrá tramitarse BLSG para mas de una persona sólo en el caso que sean **convivientes**)

DEMANDADA	**DOMICILIO REAL**
CARATULA:	

II. FUNDAMENTO

El suscripto no posee medios de fortuna ni recursos suficientes como para afrontar los gastos causídicos del principal que se inician conjuntamente con este pedido, de conformidad con los datos que surgen de la DDJJ que acompaño.

SUMA QUE RECLAMA O RECLAMARÁ EN EL PRINCIPAL	
SUMA ESTIMADA (SI EL MONTO NO ESTUVIERA AÚN DETERMINADO)(*)	

(*) El monto que se solicita es referencial, a fin de tener un parámetro para el momento de la resolución del presente trámite.

Por todo lo expuesto, solicito se me otorgue el beneficio previsto en el Art. 78 CPC Y C.

III. PRUEBA

A fin de acreditar los extremos invocados, se ofrece la siguiente:

DOCUMENTAL:

- Adjunta Formulario de DDJJ (es otro documento que forma parte de éste Formulario N° 1, se obtiene en el link pertinente “Declaración Jurada”)

INFORMATIVA: Se libre oficio a:

1) Registro de la Propiedad Inmueble para que informe si el actor es titular del dominio de algún bien.

2) Dirección nacional de Registros de la Propiedad Automotor, para que informe si el actor es titular del dominio de algún rodado en el país.

3) Dirección Provincial de Rentas de la provincia.

4) Municipalidad del domicilio del peticionario, a fin de que informe si es contribuyente, y de que tributos.

INFORMACIÓN SUMARIA: En cumplimiento de lo previsto en el Art.79 CPCCN, se ofrece el interrogatorio de los testigos y su declaración en los términos de los Arts. 440, primera parte, 441 y 443 CPCCN, suscripta por ellos.

TESTIMONIAL

Las siguientes personas deponen sobre la situación patrimonial del actor:

A) (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, profesión)

B) (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, profesión)

C) (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio,profesión)

IV. DERECHO

Fundo la presente acción en el Art. 78 CPCCN y siguientes.

V. AUTORIZACION

Quedan autorizados a examinar el expediente, efectuar desgloses, retirar copias, oficios, exhortos, testimonios, diligenciar oficios, cédulas ley 22.172, mandamientos, así como realizar cualquier tipo de gestión, acto o diligencia que fueran necesarios, los Dres....., y..... y los Sres. D.N.I....., y/o....., D.N.I....., en forma indistinta.

VI. PETITORIO

Por todo lo manifestado a V.S. solicito:

a) Me tenga por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicados en la DDJJ que se adjunta.

b) se agregue la documental acompañada.

c) se tenga presente la prueba ofrecida,

d) se corra traslado a la contraria en el principal, de la iniciación del presente.

e) oportunamente se conceda el Beneficio de litigar sin gastos, respecto de la acción principal mencionada.

Téngase presente y provéase de conformidad, que
SERA JUSTICIA

Firmado por: MENDOS Ana Virginia
Fecha y hora: 11.10.2018 12:13:46

DATOS DEL EXPEDIENTE					
CARATULA					
NÚMERO EXPTE		**AÑO**		**JCCM.N°**	

Formulario 2

INSTA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONTRARIA

DATOS DEL PETICIONARIO	
Apellido y Nombre:	
Apoderado	Matricula
Patrocinante:	Matricula
Domicilio Constituído:	Domicilio Electrónico:

Señor Juez:

El peticionario de acuerdo a los datos indicados precedentemente a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que habiéndose presentado a estar a derecho la demandada en los autos principales, es que vengo a solicitar que se notifique la misma en el domicilio electrónico constituído en éstos.

A esos fines, denuncio las siguientes casillas de notificación.

CASILLA SINE	PERTENECE A:	NOTIFICA A:

II. PETITORIO

Por todo lo manifestado a V.S. solicito:

a) Se disponga la notificación electrónica de la contraria en el principal, de acuerdo a los datos indicados precedentemente.

Téngase presente y provéase de conformidad, que
SERA JUSTICIA

Firmado por: MENDOS Ana Virginia
Fecha y hora: 11.10.2018 12:13:46

DATOS DEL EXPEDIENTE					
CARATULA					
NÚMERO EXPTE		**AÑO**		**JCCM.N°**	

Formulario 4

CUMPLIMIENTO DE PRUEBA ORDENADA

(Debe acompañarse la totalidad de la documentación o indicar si está agregada de lo contrario se devolverá al presentante)

SEÑOR JUEZ:

El peticionario de acuerdo a los datos oportunamente denunciados, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que vengo por la presente a dar cumplimiento a la prueba requerida

INFORMATIVA /DOCUMENTAL (indicar con una x la que acompaña, y la que ya esta agregada)

	Se Adjunta	Agregada
Municipalidad del domicilio del peticionario		
Dirección Nacional de Registro del Automotor		
Registro de la Propiedad Inmueble (si hubiera sido ordenada)		
Informe BCRA		
Comprobante de ingresos que corresponda (Haberes, Form.CD03, monotributo, DDJJ IVA jubilación etc.)		
Certificado negativo de ANSES (si correspondiera)		
Dirección Provincial de rentas		

(si es de Neuquen, los informes de DPR y RPI se obtuvieron por despacho)

OBSERVACIONES: _____

(este espacio es para realizar alguna aclaración, por ejemplo si ya no es contribuyente de ingresos brutos, y aún figura como tal, deberá expedirse respecto a tal circunstancia, o utilizarla si necesita aclarar algo.)

Asimismo, manifiesto que **SI /NO** , se ha suscripto pacto de cuota Litis. (en caso afirmativo debe acompañar copia)

TESTIMONIAL QUE SE ACOMPAÑA (si no fueran los testigos denunciados en el FORMULARIO 1- SE TENDRÁN POR SUSTITUÍDOS con los manifestados a continuación.)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1.-	
2.-	
3.-	

(Si se hubiera opuesto, la OFIJU va a fijar la fecha de audiencia, para producir las testimoniales o ratificar la existente si no concurriera la contraria)

II. PETITORIO

Por todo lo manifestado a V.S. solicito:

a) Se tenga por cumplida la prueba oportunamente ordenada, y se resuelva el presente BLSG.

Téngase presente y provéase de conformidad, que

SERA JUSTICIA

Firmado por: MENDOS Ana Virginia
Fecha y hora: 11.10.2018 12:13:46

Formulario PERSONA JURIDICA

SOLICITA BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS
PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA			
NOMBRE:			
Nombre representante Legal			
CUIT:			
Domicilio social		Localidad:	
Provincias en las que realiza actividad comercial:			
Apoderado		Matricula	
Patrocinante:		Matricula	
Domicilio Constituído:		Domicilio Electrónico:	

(No deje espacios en blanco, marque con una cruz la opción que corresponda y complete el dato, o coloque una línea si no corresponde)

Señor Juez:

El peticionario conforme los datos indicados precedentemente, conjuntamente con el letrado mencionado a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que vengo a iniciar estas actuaciones para obtener el Beneficio de litigar sin gastos en la acción que el suscripto inicia /iniciará (tache lo que no corresponda) contra:

DEMANDADA	DOMICILIO REAL
CARATULA:	

II. FUNDAMENTO

Le persona jurídica solicitante, no posee medios de fortuna ni recursos suficientes como para afrontar los gastos causídicos del principal que se inician conjuntamente con este pedido, de conformidad con la prueba que se producirá.

SUMA RECLAMADA EN EL PRINCIPAL	

Por todo lo expuesto, solicito se me otorgue el beneficio previsto en el Art. 78 CPC Y C.

III. PRUEBA

A fin de acreditar los extremos invocados, se ofrece la siguiente:

DOCUMENTAL:

- Balance de los últimos tres ejercicios
- Informe del BCRA
- Otro:_____

INFORMATIVA: Se libre oficio a:

1) Registro de la Propiedad Inmueble para que informe si la peticionaria es titular del dominio de algún bien.

2) Dirección nacional de Registros de la Propiedad Automotor, para que informe si el actor es titular del dominio de algún rodado en el país.

3) Dirección Provincial de Rentas de la provincia, a fin de que informe si es contribuyente, y de que tributo.

4) Municipalidad del domicilio del peticionario, a fin de que informe si es contribuyente, y de que tributos.

INFORMACIÓN SUMARIA: En cumplimiento de lo previsto en el Art.79 CPCCN, se ofrece el interrogatorio de los testigos y su declaración en los términos de los Arts. 440, primera parte, 441 y 443 CPCCN, suscripta por ellos.

TESTIMONIAL

Las siguientes personas deponen sobre la situación patrimonial del actor:

A) (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, profesión)

B) (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, profesión)

C) (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio,profesión)

IV. DERECHO

Fundo la presente acción en el Art. 78 CPCCN y siguientes.

V. AUTORIZACION

Quedan autorizados a examinar el expediente, efectuar desgloses, retirar copias, oficios, exhortos, testimonios, diligenciar oficios, cédulas ley 22.172, mandamientos, así como realizar cualquier tipo de gestión, acto o diligencia que fueran necesarios, los Dres....., y..... y los Sres. D.N.I....., y/o....., D.N.I....., en forma indistinta.

VI. PETITORIO

Por todo lo manifestado a V.S. solicito:

a) Me tenga por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicados en la DDJJ que se adjunta.

b) se agregue la documental acompañada.

c) se tenga presente la prueba ofrecida,

d) se corra traslado a la contraria en el principal, de la iniciación del presente.

e) oportunamente se conceda el Beneficio de litigar sin gastos, respecto de la acción principal mencionada.

Téngase presente y provéase de conformidad, que
SERA JUSTICIA

Firmado por: MENDOS Ana Virginia
Fecha y hora: 11.10.2018 12:13:46

DECLARACIÓN JURADA

BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

Responda por SI o por NO. Complete todos los casilleros, en los casos que el dato no corresponda, coloque una línea y tome en cuenta que algunos puntos, requieren que se adjunte documentación.
La documentación que no sea acompañada a la presente DDJJ, deberá adjuntarse al Formulario 4.
Las copias deben ser legibles.

DATOS PERSONALES	
Apellido y Nombre	
CUIT/CUIL	
Domicilio Real	
Teléfono fijo	
Teléfono Celular	
Profesión /oficio /ocupación/ medio de vida	
Estado Civil	

GRUPO FAMILIAR

NOMBRE	VINCULO(Conviviente/hijo)	EDAD	OCUPACIÓN

OBSERVACIONES:_____

DATOS LABORALES:
Debe manifestar su medio de subsistencia. Si posee mas de una forma de ingreso, debe indicarlo
Ver la documentación que se debe acompañar según la opción que se tilde.

NO TRABAJA –LO AYUDA SU FAMILIA(padres /abuelos E tc)	

TRABAJA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	

Si la respuesta es "Si" debe acompañar los últimos 6 recibos de haberes

Dejó su trabajo o lo despidieron dentro del último año	

Si la respuesta es "si" debe acompañar Certificación de Servicios y Remuneraciones

TRABAJA EN FORMA INDEPENDIENTE	
Actividad que realiza	
Ingreso mensual aproximado	

Debe acompañar los comprobantes que acrediten sus ingresos mensuales como independiente:
-Comprobante de pago de ingresos brutos (formulario CD03 o comprobante de Régimen Simplificado)
-Comprobante de pago de monotributo o ganancias según corresponda.
-DDJJ de IVA mensual si paga IVA.
Si trabaja de manera informal o no registrada, debe acompañar **CERTIFICADO NEGATIVO DE ANSES.** (se obtiene en forma gratuita de la pagina web del organismo)

Subsidio de Seguridad Social (asignación universal por hijo, etc.) o Jubilación, Retiro, Pensión.	

(*) Si tilda sí en este casillero debe acompañar los últimos 6 recibos

DATOS BANCARIOS /FINANCIEROS	
Posee cuentas HABERES	
BANCO	
Posee Plazos fijos:	
BANCO /S	

Posee cuentas corrientes o caja de ahorros	
INDIQUE EN QUE BANCO /S	
USA TARJETAS DE CRÉDITO?	SI
INDIQUE DE QUE BANCOS	
INFORME BCRA	Se obtiene de: (*)http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia_CUIT_CUIL.asp

OBSERVACIONES:_____

DATOS PATRIMONIALES			
POSEE VEHÍCULO (sea o no, titular registral)			
MARCA		MARCA	
MODELO		MODELO	
PATENTE		PATENTE	

OBSERVACIONES:_____

SITUACIÓN HABITACIONAL (MARQUE CON UNA X):

VIVIENDA PROPIA		
VIVIENDA ALQUILADA		Monto del Alquiler:
VIVIENDA PRESTADA		
Vivienda ADJUDICADA- Con acta de tenencia precaria		
VIVE CON SUS PADRES O FAMILIARES		

POSEE HIPOTECA
INDIQUE ACREEDOR:

OBSERVACIONES:_____

Declaro bajo juramento que los datos colocados en la presente Declaración Jurada son completos y correctos.

Firma :_____
Aclaración:_____

Firmado por: MENDOS Ana Virginia
Fecha y hora: 11.10.2018 12:13:40

AVISOS

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN

Inscripción Diciembre 2018

El Registro Único de Adopción abrirá una nueva inscripción para residentes de la Provincia del Neuquén. El formulario web se habilitará a partir de las 9 hs. del 03 de diciembre y se encuentra ingresando a http: //www.jusneuquen.gov.ar/registro-unico-de-adopcion/. Estará disponible hasta las 9 hs. del 12 de diciembre del corriente año. Toda la información en: www.jusneuquen.gov.ar.

1p 02-11-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001335/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF.Nq.LRi-18(h), YPF.Nq.LRi-19(h), YPF.Nq.LRi-20(h) e YPF.Nq.LRi-21(h) en PAD 5, Montaje de Colector y Tendido de Líneas de Conducción", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Ribera, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LRi-18(h): X= 5.747.727,55 e Y= 2.500.328,84; YPF.Nq.LRi-19(h): X= 5.747.727,55 e Y= 2.500.338,84; YPF.Nq.LRi-20(h): X= 5.747.727,55 e Y= 2.500.348,84; YPF.Nq.LRi-21(h): X= 5.747.727,55 e Y= 2.500.358,84. El proyecto consiste en la Construcción de Locación PAD 5, perforación, terminación y eventual abandono de cuatro (4) Pozos Horizontales; tendido de línea de conducción desde las bocas de los futuros pozos hasta el colector a montar en lateral Sur de la locación y tendido de una línea de alta presión, una línea de media presión y una línea de control desde el Colector del PAD 5 a el Colector USP LRi. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 02-11-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001408/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de 6 Pozos en 1 Locación Múltiple: PAD-40: Pozos YPF.Nq.EOr-200(h), YPF.Nq.EOr-201(h), YPF.Nq.EOr-202(h), YPF.Nq.EOr-218(h), YPF.Nq.EOr-219(h) e YPF.Nq.EOr-220(h) y Montaje de Líneas de Conducción, Área El Orejano. Provincia del Neuquén. En Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Kruger Posgar 07: YPF.Nq.EOr-200(h): X= 5794828.97 e Y= 2480347.30; YPF .Nq.EOr-201(h): X= 5794828.97 e Y= 2480356.30; YPF.Nq.EOr-202(h): X= 5794828.97 e Y= 2480365.30; YPF.Nq.EOr-218(h): X= 5794828.97 e Y= 2480374.30; YPF.Nq.EOr-219(h): X= 5794828.97 e Y= 2480383.30; YPF.Nq.EOr-220(h): X= 5794828.97 e Y= 2480392.30. El proyecto consiste en la perforación, terminación, operación y eventual abandono de los seis pozos mencionados; y el tendido de sus líneas de conducción. La línea general y de control, tendrán mismo punto de inicio: X= 5794731,77 e Y= 2480356,30 y como punto final: X= 5795008,57 e Y= 2481146,53, la línea general X= 5794000.69 e Y= 2481768.16, la línea de control. Para la ejecución del presente proyecto, se utilizará una locación múltiple nueva. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 02-11-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001441/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos No Convencionales: PAD F-4, PAD F-5, PAD J-10, PAD C-3, PAD C-10, PAD D-3, PAD G-1 y PAD G-2", pro-

puesto por Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión de Explotación CNQ-26 “La Calera”, cuyas Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94, son:

PAD	Pozo	Coordenadas		PAD	Pozo	Coordenadas	
		Y	X			Y	X
PAD-D3	LCa-3182(h)	2502930,19	5752077,22	PAD-F4	LCa-3029(h)	2500230,19	5758567,22
	LCa-3183(h)	2502942,19	5752077,22		LCa-3030(h)	2500242,19	5758567,22
	LCa-3184(h)	2502954,19	5752077,22		LCa-3031(h)	2500254,19	5758567,22
PAD-F5	LCa-3026(h)	2499830,19	5758567,22	PAD-C3	LCa-3107(h)	2504330,19	5756357,22
	LCa-3027(h)	2499842,19	5758567,22		LCa-3108(h)	2504342,19	5756357,22
	LCa-3028(h)	2499854,19	5758567,22		LCa-3109(h)	2504354,19	5756357,22
PAD-J10	LCa-3119(h)	2495330,19	5760667,22	PAD-G1	LCa-3086(h)	2501560,19	5756667,22
	LCa-3120(h)	2495342,19	5760667,22		LCa-3087(h)	2501572,19	5756667,22
	LCa-3121(h)	2495354,19	5760667,22		LCa-3088(h)	2501584,19	5756667,22
PAD-C10	LCa-3188(h)	2504730,19	5756357,22	PAD-G2	LCa-3083(h)	2501130,19	5756667,22
	LCa-3189(h)	2504742,19	5756357,22		LCa-3084(h)	2501142,19	5756667,22
	LCa-3190(h)	2504754,19	5756357,22		LCa-3085(h)	2501154,19	5756667,22

El proyecto consiste en la perforación de veinticuatro pozos horizontales los cuales serán perforados desde ocho locaciones nuevas ubicadas en diferentes zonas de la Concesión. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al proyecto. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 02-11-18

Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 11867 el Sr. Julián Carielo, DNI 22.212.676, CUIT 20-22212676-3, con domicilio real en calle Los Notros 115 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, en su carácter de vendedor, transfiere a favor de Andestrack Expediciones S.R.L., CUIT 33-71616647-9, con domicilio de su sede social en calle Coronel Rodhe 782 de la ciudad de San Martín de los Andes, en su carácter de comprador, el fondo de comercio correspondiente a la agencia de Viajes y Turismo denominada Andestrack Expediciones, Legajo 15760, Categoría EVT, con comicilio en Coronel Rodhe de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, con Habilitación Municipal N° 046 del 19/01/2018. La misma se encuentra libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio, Coronel Rodhe 782 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, dentro del término legal. Fdo. Julia Carielo, DNI 22.212.676.

1p 02-11-18

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que el Sr. Ramírez Ricardo, DNI N° 8.850.205, con domicilio en Antártida Argentina N° 2.665 de esta ciudad de Neuquén Capital, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro “Transporte de Pasajeros con Taxímetro por Unidad”, con el nombre de fantasía “Interno N° 605”, sito en Antártida Argentina N° 2.665 del “Barrio el Progreso”, con la Habilitación Municipal N° 043.289 al Sr. Ramírez Cesar Adrián, DNI N° 22.473.316, con domicilio en Antártida Argentina N° 2.665 de esta Capital. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. 25/10/2018.

1p 02-11-18

Transferencia de Licencia de Taxi

El señor Brizuela Silvestre Antonio, D.N.I. 7.611.564, transfiere la Licencia de Taxi N° 043.539, con domicilio en calle Marín 4.534, P.B., Dpto. 24 “A”, Gran Neuquén Sur a la señora Telma Mabel Gómez, D.N.I. 34.176.417 desde el dia 24 de octubre de 2018.

1p 02-11-18

Transferencia de Licencia de Taxi

Por Disposición N° 018/17 de la Dirección General de Transporte de la Municipalidad de Neuquén se transfiere la Licencia de Taxi N° 570 al señor Gutiérrez Araya Claudio Enrique, DNI 26.009.976, domicilio Mza. 205, Lote 23 s/n, B° Islas Malvinas.

1p 02-11-18

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Listado de Obras al 08-10-2018

LISTADO DE OBRAS AL 08-10-2018

	OBRA	EXPEDIENTE	DECRETO	MONTO	EMPRESA	ESTADO	CARACTERISTICAS DE LA OBRA
1	Nº JORGE AGUILA CENTRO DE SALUD	1630-0/17	1396/17	120.000,00	PINO EDUARDO OMAR	TERMINADA	PLAN MAS CERCA
2	Nº EL CHACAY CENTRO DE SALUD	1636-0/17	1391/17	99.600,00	PINO EDUARDO OMAR	TERMINADA	PLAN MAS CERCA
3	CHINA MUERTA CENTRO DE SALUD	1637-0/17	1392/17	120.000,00	PINO EDUARDO OMAR	TERMINADA	PLAN MAS CERCA
4	Nº UNION CENTRO DE SALUD	1638-0/17	1393/17	120.000,00	PINO EDUARDO OMAR	TERMINADA	PLAN MAS CERCA
5	Nº LOS AROMOS CENTRO DE SALUD	1639-0/17	1394/17	210.000,00	PINO EDUARDO OMAR	TERMINADA	PLAN MAS CERCA
6	PARQUE LIBERTAD	2265-0/17		1.850.000,00	FERNANDO LESCANO	EN EJECUCION	ILUMINACION LED BAJA
7	CALLE PERITO MORENO	991/0/17	953/17	1.709.130,00	CN BAPAG	TERMINADA	REPAVIMENTACION CALLE PERITO MORENO DESDE AVENIDA ROCA A CALLE CAYLEN, MAS DOS CAMARAS PLUVIALES
8	Nº AMERICA NORTE	501/0/17	990/17	1.585.420,00	SOMBRA CONSTRUCCIONES	TERMINADA	CORDON CUNETA DE LAS CALLES PLANCHE BANDENTA, ARROYITO Y MARIA MENUCO
9	Nº AMERICA SUR Y CALLE RIVADAVIA	1735/0/17		1.800.000,00	SOMBRA CONSTRUCCIONES	TERMINADA	CORDON CUNETA CALLE RIVADAVIA (300 MLL Y CALLES HIPOLITO IRIGOYEN, MAR DEL PLATA, LA MADRID, (VEREDAS NORTE)
10	Nº LOS CANALES OESTE, ETAPA 1	1265/0/17	1073/17	1.100.000,00	COOP. RIO CONFUNCO	TERMINADA	CORDON CUNETA BARRIO LOS CANALES CALLE SAN JUAN ENTRE CABALETA Y AVDA. PLOTTIER, NACIMIENTO Y FORTINERA
11	REPAVIMENTACION PLAYON DE LA TERMINAL DE OMNIBUS	1670-0/17	1445/17	624.612,00	CN BAPAG	TERMINADA	500 metros cuadrados, de carpeta asfáltica de 7cm de espesor -
12	PLAYON POLIDEPORTIVO CLUB PLOTTIER	1622-0/17, 1707-0/17	1425/17	787.500,00	SANTA IRENE	TERMINADA	CONSTRUCCION DE PLAYON, PINTURA, INSTALACION ELECTRICA, ILUMINACION, REVOQUE, CANCHAS, ARCOS, RECUBRIMIENTO DURLOCK
13	CORDON CUNETA BARRIO 2 DE ABRIL	2020-0/17	2128/17	2.100.000,00	FMO LOGISTICA Y SERVICIOS	TERMINADA	CONSTRUCCION CORDON CUNETA 2 MANZANAS DEL BARRI 2 DE ABRIL -
14	AMPLIACION CANCHA DE HOCKEY	994-0/17	914/17	462.220,00		TERMINADA	
15	Nº TAGLIAFERRY, CAMBIO DE RED DE AGUA	1229-0/17	1037/17	3.313.963,50	CN BAPAG	TERMINADA	PAVIMENTACION DE LAS CALLES CORDOBA, TIERRA DEL FUEGO, MISIONES, TUCUMAN, FORMOSA Y CHUBUT, - ESPESOR 7CM - CAMBIO RED DE AGUA
16	CALLE PRIMEROS POBLADORES	2130-0/17				TERMINADA	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA CALLE PRIMEROS POBLADORES DESDE LAINEZ HASTA 25 DE MAYO
17	CALLE LEOPOLDO LUGONES	2362-0/17	2062/17	3.000.000,00	ARCO	TERMINADA	5600 M2 DE PAVIMENTO. BASE, SUB BASE, DESTRUCCION DEL PVIMENTO EXISTENTE
18	PLAYON DE INGRESO ESCUELA N°234	1042-0/17	1395/17	300.000,00	PINO EDUARDO OMAR	TERMINADA	PLAN MAS CERCA
19	CERCO PERIMETRAL ESCUELA 108	1641-0/17	1395/17	272.892,00	PINO EDUARDO OMAR	TERMINADA	PLAN MAS CERCA
20	CALLE BUNATOVICH Y SACHEO DESDE DR. BLANCO HASTA AVDA. SAN MARTIN	2197-0/17	1735/17	2.670.122,30	SOMBRA CONSTRUCCIONES	TERMINADA	CEMLETAR CORDONES CUNETA Y BACHEO INTEGRAL
21	REMODELACION INTEGRAL BOULEVARD CALLE PARAGUAY	2243-0/17	1658/17	200.000,00	FERNANDO LESCANO	TERMINADA	CONSTRUCCION DE VEREDA DE HORMIGON, COLOCACION DE LUMINARIAS, CABLEADO, CANTEROS, REJAS EN CANTEROS ETC
22	ILUMINACION, VEREDA Y BICICENDA PARQUE LIBERTAD	2265-0/17	2167/17	1.500.000,00	FERNANDO LESCANO	TERMINADA	PUESTA EN VALOR PASEO LIBERTAD
23	Nº LOS CANALES ESTE ETAPA 1	2199-0/17	1609/17	1.912.500,00		TERMINADA	1050 ML DE CORDON CUNETA, INCLUYE LAS CALLES
24	ILUMINACION PLAZA PRIMEROS POBLADORES	1330-0/17				TERMINADA	TORRE SEIS BRAZOS
25	REPARACION EDIFICIO HISTORICO MUNICIPAL	2150-0/17	1971/17	942.856,60	BERNAL CONSTRUCCIONES	TERMINADA	REFACCION DESPACHO, SANITARIOS Y ACCESOS
26	CALLE ELORDI	2251-0/17	2351/17	400.000,00	PINO EDUARDO OMAR	TERMINADA	CORDON CUNETA BADENES Y COMPLEMENTOS DE ESQUINA
27	Nº LOS CANALES ESTE II ETAPA	2365-0/17	1948/17	1.815.106,00	VALLE FERTIL SA	TERMINADA	CORDON CUNETA BADENES Y COMPLEMENTOS DE ESQUINA
28	Nº LOS CANALES OESTE 2° ETAPA	969-0/18	080/18	2.100.000,00	VALLE FERTIL	TERMINADA	CORDON CUNETA BADENES Y COMPLEMENTOS DE ESQUINA
29	Nº LOS CANALES OESTE 3° ETAPA	438-0/18	371/18	2.458.929,00	VALLE FERTIL	TERMINADA	CORDON CUNETA BADENES Y COMPLEMENTOS DE ESQUINA
30	TERMINAL DE OMNIBUS	175-0/18		200.000,00	PINO EDUARDO OMAR	TERMINADA	VEREDAS
31	TERMINAL DE OMNIBUS	1723-0/16	1440/16	350.000,00	FMO LOGISTICA Y SERVICIOS	TERMINADA	RECONSTRUCCION DE DASENAS Y DESAGUE
32	Nº VIÑAS CEL. RIO LOS PASAJES PLANTOSE Y MARIQUEO	176-0/18	149/18	519.090,00	PINO EDUARDO OMAR	TERMINADA	CORDON CUNETA, BADENES Y COMPLEMENTO DE ESQ.
33	Nº VIÑAS DEL RIO (ESP. VERDE)	620-0/18	694/18	350.000,00	PINO EDUARDO OMAR	TERMINADA	CORDON CUNETA, BADENES Y DENAJE PLUVIAL
34	Nº VIÑAS DEL RIO (CALLE 12 DE OCTUBRE)	825-0/18		247.866,00	GRUPO MARFIL	TERMINADA	CORDON CUNETA, BADENES Y COMPLEMENTO DE ESQ.
35	Nº LA ESPERANZA 1° ETAPA	561-0/18	329/18	3.156.400,00	OPV CONSTRUCCIONES	TERMINADA	CORDON CUNETA, BADENES Y COMPLEMENTO DE ESQ.
36	Nº LA ESPERANZA 2°ETAPA	544-0/18	1066/18	2.810.000,00	PINO EDUARDO OMAR	EN EJECUCION	CORDON CUNETA, BADENES Y COMPLEMENTO DE ESQ.
37	Nº LA ESPERANZA 3°ETAPA	2066-0/18		3.200.000,00	PINO EDUARDO OMAR	EN EJECUCION	CORDON CUNETA, BADENES Y COMPLEMENTO DE ESQ.
38	Nº LOS AROMOS 1° ETAPA	714-0/18	555/18	2.850.840,00	VALLE FERTIL	TERMINADA	SOBRE CORDONES Y SALTA
39	Nº LOS AROMOS 2° ETAPA	714-0/18	1391/18	2.808.840,00	VALLE FERTIL	TERMINADA	CALLES SANTIAGO DEL ESTERO, SAN LUIS Y LA PAMPA
40	ESQ. CHILE Y PARAGUAY	1188-0/18	1296/18	1.100.000,00	VALLE FERTIL	TERMINADA	CORDON CUNETA, BADENES Y COMPLEMENTARIO DE ESQ.
41	AV. SABALETA	1472-0/18	1126/18	3.000.000,00	SOMBRA CONSTRUCCIONES	EN EJECUCION	CORDON CUNETA, BADENES Y COMPLEMENTARIO DE ESQ. PAVIMENTO
42	DESARROLLO SOCIAL Y BROMATOLOGIA	1586-0/18		1.500.000,00	FMO LOGISTICA Y SERVICIOS	EN EJECUCION	CORDON CUNETA Y VEREDAS
43	DESARROLLO SOCIAL Y AUDITORIO	2060-0/18	1927/18	1.700.000,00	FMO LOGISTICA Y SERVICIOS	EN EJECUCION	CORDON CUNETA Y VEREDAS
44	CALLE MASILLA ENTRE GUILLEN Y AV. SAN MARTIN	1657-0/18	1366/18	3.500.000,00	GRUPO MARFIL	EN EJECUCION	CORDON CUNETA, BADENES Y COMPLEMENTARIO DE ESQ. VEREDAS
45	CALLE MASILLA ENTRE GUILLEN Y AV. SAN MARTIN	1773-0/18	1522/18	2.500.000,00	GRUPO MARFIL	EN EJECUCION	CORDON CUNETA, BADENES Y COMPLEMENTARIO DE ESQ. VEREDAS
46	CALLE MASILLA ENTRE GUILLEN Y AV. SAN MARTIN	1774-0/18		3.500.000,00	GRUPO MARFIL	EN EJECUCION	CORDON CUNETA, BADENES Y COMPLEMENTARIO DE ESQ. VEREDAS
47	CALLE MASILLA ENTRE GUILLEN Y AV. SAN MARTIN	1775-0/18	1523/18	3.500.000,00	GRUPO MARFIL	EN EJECUCION	DARSENA DE PARADA ESTACIONAMIENTO Y ASFALTO SOBRE MANSILLA
48	Nº BVELIZA	1704-0/18		2.260.781,50	GRUPO MARFIL	EN EJECUCION	CORDON CUNETA, BADENES Y COMPLEMENTARIO DE ESQ.
49	Nº HUNTER 1 1°ETAPA	1925-0/18	1702/18	2.503.000,00	VALLE FERTIL	TERMINADA	CORDON CUNETA, BADENES Y COMPLEMENTARIO DE ESQ.
50	Nº HUNTER II 2°ETAPA	2048-0/18	1953/18	2.600.000,00	VALLE FERTIL	TERMINADA	CALLE PERITO MORENO, ERNESTO GOMEZ, SIMON, HUNTY Y GREGORIO ALVAREZ
51	Nº SAN MARTIN 1° ETAPA	2049-0/18	1982/18	2.300.000,00	VALLE FERTIL	TERMINADA	CALLE DON BOSCO ENTRE AV. SAN MARTIN Y ALICIA M DE JUSTO
52	Nº SAN MARTIN 2° ETAPA	2270-0/18	2307/18	3.100.000,00	VALLE FERTIL	TERMINADA	LLIA, CHOIS MAAL, MARI MENUCO Y ALICIA HOYAU DE JUSTO
53	Nº LOS ALAMOS 1RA ETAPA	2244-0/18			SANTA IRENE	ADJUDICADA	CORDON CUNETA, BADENES Y COMPLEMENTARIO DE ESQ.
54	Nº RINCON OESTE	2277-0/18		2.650.000,00	VALLE FERTIL	TERMINADA	CORDON CUNETA, BADENES Y COMPLEMENTARIO DE ESQ.
55	Nº MUNICIPAL	2278-0/18	2508/18	2.650.000,00	VALLE FERTIL	TERMINADA	CORDON CUNETA, BADENES Y COMPLEMENTARIO DE ESQ.
56	Nº LOS ANGELES	2279-0/18		2.650.000,00	VALLE FERTIL	TERMINADA	CORDON CUNETA, BADENES Y COMPLEMENTARIO DE ESQ.
57	AV. LOS CONSTITUYENTES	1470-0/18		7.000.000,00	ARCO	TERMINADA	PAVIMENTACION DESDE RUTA 22 HASTA AV. DEL TRABAJO
58	AV. LOS CONSTITUYENTES	1897-0/18		3.300.000,00	ARCO	TERMINADA	PAVIMENTACION BARRIO HASTA RIO LIMAY
59	AV. LOS CONSTITUYENTES	1581-0/18		3.300.000,00	ARCO	TERMINADA	PAVIMENTACION RIO LIMAY HASTA AV. TRABAJO
60	CALLE CANDOLLE	2343-18		34.500.000,00	ARCO	ADJUDICADA	PAVIMENTACION Y CICLOVIA DESDE AV. ROCA HASTA CALLE ORIEL LUIS CAMPOS
61	LOTEO SOCIAL 1	1921-0/18		80.000,00	VALLE FERTIL	TERMINADA	DESAGUES PLUVIALES
62	CALLE LUGONES	1925-0/18		150.000,00	VALLE FERTIL	EN EJECUCION	DESAGUES PLUVIALES
63	BICIENDA PARQUE CENTRAL	2368-0/18		3.100.000,00	GRUPO MARFIL	EN EJECUCION	AV. ROQUE CRUZ DE VIAS. PASAJE VIEJO MOLINO, CRUCE AV. SAN MARTIN
64	Nº45 VIVIENDAS	1311-0/18		2.000.000,00	VALLE FERTIL	EN EJECUCION	DS - KELLER, PLANCHE BANDENTA Y RIO ATUEL
65	ILUMINACION CALLE RIVADAVIA	1519-0/17	1257/17	450.000,00	FERNANDO LESCANO	TERMINADA	COLOCACION DE 23 LUMINARIAS NUEVAS Y ARREGLO DE 8 EXISTENTES, CABLEADO, TABLEROS, ETC -
66	ILUMINACION, VEREDA Y BICISENDA PARQUE LIBERTAD	2265-0/17	2167/17	2.200.000,00	FERNANDO LESCANO	EN EJECUCION	ILUMINACION, VEREDA Y BICISENDA PARQUE LIBERTAD
67	ILUMINACION COMPLEMENTARIA LIBERTAD LADO NORTE	2064-0/18		900.000,00	FERNANDO LESCANO	EN EJECUCION	14 LUMINARIA LED
68	ILUMINACION MONUMENTO A LA GESTA DE MALVINAS	1474-0/18		170.000,00	FERNANDO LESCANO	TERMINADA	8 REFLECTORES DE 240 W LED
69	ILUMINACION PLAZA DON ANTONIO	CONVENIO URBANISTICO				TERMINADA	DOS TORRES CH CUATRO LUMINARIAS
70	ILUMINACION Y RIEGO PLAZA LOS TOMENTOS	EN PROYECTO				EN PROYECTO	BICISENDA, RIEGO E ILUMINACION CALLE RIVADAVIA NORTE
71	ILUMINACION PLAZA VILLA LIDA	216-0/18		60.000,00		TERMINADA	UNA TORRE DE SEIS LUMINARIAS
72	ILUMINACION DE DESARROLLO SOCIAL	1468-0/18		300.000,00	FERNANDO LESCANO	TERMINADA	3 columnas, 12 mts de altura, 4 reflectores led 240
73	BICISENDA, RIEGO E ILUMINACION CALLE RIVADAVIA NORTE	CONVENIO URBANISTICO				EN PROYECTO	BICISENDA, RIEGO E ILUMINACION CALLE RIVADAVIA NORTE
74	ILUMINACION PLAZA Bº RINCON OESTE	215-0/18		90.000,00		EN PROYECTO	BICISENDA, RIEGO E ILUMINACION CALLE RIVADAVIA NORTE
75	MONUMENTO GESTA DE MALVINA	469-0/18	349/17	350.225,30	AG CONSTRUCCIONES SA	TERMINADA	RETOME VEREDAS CORDON
76	ESTRUCTURA METALICA GESTA DE MALVINAS	1638-0/16		500.000,00	FERNANDO LESCANO	TERMINADA	MONUMENTO ISLAS MALVINAS
77	PLAZOLETA ING. ADOLFO PLOTTIER	2196-0/18	2206/18	650.000,00	AG CONSTRUCCIONES SA	A COMENZAR	VEREDAS, CORDONES E INSTALACION DE RELOJ
78	8°LOS CANALES 3° ETAPA RED DE AGUA	2196-0/18		1.684.794,21	COOPERATIVA DE AGUA	TERMINADA	COMPRA DE MATERIALES PARA RED
79	GIM, LA ESPERANZA	1304-0/18		4.821.892,14	MIRA CONSTRUCCION	EN EJECUCION	RETARADION INTEGRAL Y AMPLIACION
80	ESTRUCTURA Y CUBIERTA ESCUELA MUNI DE GIM ARTISTICA Y MIMICA	525-0/18		5.464.430,18	ANDREOTTO S.A.	TERMINADA	ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA Y CERRAMIENTO VERTICAL
81	REPARACION ESTRUCTURAL SALA DE ARTE	1677-0/18		150.000,00	VALLE FERTIL	TERMINADA	REFUERZO Y ANCLAJE DE COLUMNAR
82	CASILLA DE VIGILANCIA LOS CANALES	2446-0/17	2141/17	870.000,00	GRUPO MARFIL	EN EJECUCION	CONSTRUCCION DE DOS CASILLAS CON SANITARIOS
83	RENOVACION DE FACHADA DE REGIMENTADORES	2368-0/18		54.000,00	FAMO FUENTES	EN EJECUCION	REVESTIMIENTO PLASTICO TEXTURADO
84	REPACCION GIM Nº108	2367-0/18		3.580.000,00	VALLE FERTIL	EN EJECUCION	REPARACION INTEGRAL, NUEVO PISO CORDONES VEREDAS
85	TERMINAL REPARACION 1°ETAPA	224-0/17	166/17	425.756,60	CIRO CONSTRUCCIONES	TERMINADA	REPARACION INTEGRAL
86	TERMINAL REPARACION 2°ETAPA	201-0/17	450/17	523.360,00	CIRO CONSTRUCCIONES	TERMINADA	REPARACION INTEGRAL
87	CORDON CUNETA CALLE CHOCON	201-0/17	450/17	3.384.788,80	GRUPO MARFIL	TERMINADA	CORDON CUNETA, BADENES Y COMPLEMENTOS DE ESQUINA

1p 02-11-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

La Municipalidad de Neuquén hace saber que por medio de la Ordenanza Nº 10383 (Código Tributario Municipal), Artículo 65; quedan debidamente notificados los titulares de los Dominios que se detallan a continuación, los mismos poseen Actas de Deuda por Ocupación del Espacio Público, labradas por la Empresa Concesionaria de Estacionamiento Medido.

Para consultar deuda, medios de pago y demás información deberán ingresar a la web: www.saemneuquen.com.ar.

Los Dominios que registran deuda son los que se detallan a continuación:.

HEF917	HLI641	HSL799	JPG951	KFK011	KYY560	MAT057	RDZ887
HEG000	HLI641	HTB011	JPS351	KFK011	KZJ871	MAZ289	RIW430
HEK770	HLJ738	HTH604	JPX685	KFM877	KZJ871	MBK202	RJP358
HEK770	HLL025	HTS459	JQO661	KGR005	KZO191	MCT336	RKK390
HES101	HLT565	HUH804	JQO661	KGX815	KZR862	MDO861	RLU521
HEU524	HLT640	HUN010	JQU581	KHH976	LAA574	MDV339	RLX131
HFA410	HLT702	HUQ180	JRX746	KHX568	LJY062	MEH900	RMQ654
HFF476	HMD819	HUQ224	JSA330	KIV934	LKO374	MFH457	ROY813
HFF493	HMD911	HUQ311	JSB828	KJF931	LKR917	MFU261	RPI137
HFF493	HMI315	HUS518	JSB828	KJF931	LLM747	MGH714	RQP712
HFF493	HML918	HVI023	JSO856	KJF938	LLW388	MHW853	RQP712
HFO279	HML962	HVN180	JTD878	KLM126	LMA883	MIU335	RRC509
HFO302	HMR101	HVS823	JUD845	KLX726	LMI690	MJQ409	RRC569
HFO306	HMT718	HWA602	JUX224	KLX757	LMQ112	MJW953	RTR287
HGB010	HNC552	HWH853	JWO759	KLX777	LMU868	MLA950	RTU022
HGK047	HNK375	HWO789	JWO915	KME643	LMZ161	MLF018	RXJ632
HHE911	HNL297	HWP036	JWO915	KNJ744	LOL220	MLN941	RXP690
HHH470	HOB168	HWP061	JWT704	KNJ761	LOM369	MMW008	RXP757
HHN204	HOE098	JKL827	JXF464	KNJ769	LOT636	MMW095	RXQ476
HHN204	HOI514	JKO821	JXV940	KOP776	LPA797	MNC574	RYL226
HHN235	HOI686	JKR819	JXV940	KOX590	LPH718	MPO419	RYS548
HHW427	HOI686	JLL068	JYK982	KPL975	LPP153	MSC869	RZJ429
HHZ423	HOK445	JMF831	JYX654	KQC001	LQD140	MTF157	SAC060
HIA164	HOL873	JMN775	JZL511	KQJ599	LRC500	MTF182	SAC060
HIA278	HOR327	JMN779	JZQ355	KRG158	LRF148	MTW556	SAC653
HIY763	HOR377	JMV353	KAJ391	KRG249	LRF167	MUD825	SBM208
HIY810	HOT122	JMY941	KAQ753	KSE368	LSL822	MUD873	SCS260
HIY833	HPC675	JNF294	KAS055	KSP788	LTY371	MVW648	SCS260
HJJ704	HPO240	JNF305	KBB405	KSS871	LUZ769	MWB263	SDP217
HJJ715	HPO332	JNF731	KBH232	KTD641	LVM132	MXW375	SDY957
HJJ816	HPX239	JNP609	KBP530	KUO110	LVS780	MYV908	SFO879
HKD985	HQI657	JNP676	KBT424	KUO256	LWI336	MZV427	SHF255
HKG546	HQI849	JNP696	KBT447	KUO356	LWI371	NDP308	SHR271
HKJ023	HQL043	JNP705	KCK974	KVC506	LWW032	NEJ194	SLX094
HKJ045	HQS769	JNP760	KCU583	KVC506	LXP520	NEO704	SMO666
HKQ018	HQT166	JNT960	KCU660	KVC506	LYD543	RAT490	SMT289
HKQ085	HRB493	JNX250	KCU688	KWP691	LYQ870	RCA583	SNP671
HKQ115	HRD591	JOD039	KEB934	KXM974	LYT657	RDY292	SNP696
HKY617	HRL842	JOF172	KEH020	KXM974	LYW249	RDY578	SNP742
HKY617	HRW533	JOF193	KEO891	KXN029	LZI538	RDY678	SOT895
HKZ797	HRY667	JOT076	KES973	KYA947	LZM181	RDZ559	SQO173
HLI483	HSL799	JPG604	KFK011	KYU414	LZY468	RDZ605	SQO231

SQR659	VNI073	FNT938	FVW022	HVC572	KEG977	LMM609	MHW885
SQU604	VNK189	FNT938	FWA348	HVN036	KEH010	LMM763	MIP122
STU047	VOE840	FNX600	FWB827	HWA493	KFB463	LMU910	MIY676
STU105	VPE915	FOA769	FWI957	HWA602	KFB470	LNC221	MIY676
STY151	VPW356	FOA772	FWJ028	HWA624	KFJ929	LNF716	MJI870
SYD709	VQZ217	FOJ404	HEI131	HWF622	KFJ937	LOI121	MJI883
SZN933	VRK385	FOL318	HEN343	HWH882	KHO618	LOJ168	MJT504
SZZ617	VSZ650	FOO303	HEP823	HWH885	KHV661	LOX017	MJW934
SZZ617	VUV579	FOR907	HEP823	HWH885	KIK060	LPA794	MJX031
TAA756	VYD090	FOW324	HET393	HWI002	KIK071	LPE046	MJZ922
TDK665	WBO922	FPA244	HEU501	HWK556	KIK113	LPL679	MLA996
TEU996	WCY517	FPO501	HFF465	JKW997	KJF863	LQD126	MMC312
TFT118	WGW497	FPR224	HFO155	JLO261	KKJ375	LQD143	MMZ398
TGW823	WMG313	FQD562	HFO279	JMN779	KKR842	LQM808	MNH068
THG097	WQC076	FQS881	HGB010	JMR973	KMT930	LQM827	MNT908
THH327	WRC891	FQY753	HGW411	JNI119	KMX844	LQO766	MOC966
THH327	WSY246	FQY817	HHS233	JNL625	KNA114	LRC555	MOW008
THZ927	WVU256	FRK258	HHW442	JOB680	KNW563	LSB675	MPJ885
TLZ137	XEL924	FRL208	HIX043	JOF205	KOX623	LSI892	MPJ993
TMW652	XET965	FRL222	HIZ443	JOT007	KOX640	LSL822	MPO475
TOX431	XET965	FRR413	HJF690	JSA330	KQC073	LTI128	MPS197
TOX509	XHZ562	FRT422	HJJ751	JSB828	KQG214	LUB733	MQE402
TSQ996	XKP268	FRU643	HKR721	JSC957	KQG249	LUT754	MQM820
TVL047	XKQ484	FRU643	HLK949	JSQ433	KRG249	LUZ785	MQQ405
TVL047	XLJ109	FRU643	HMD819	JUE282	KRK256	LVS108	MQU705
TVV689	XNR786	FRU708	HMM019	JUE282	KSH139	LWN786	MRD657
TWH199	FIN885	FRY384	HNC552	JUE282	KSK187	LWU601	MRL963
TWH211	FIP842	FRY540	HNL297	JVI255	KTD641	LWZ540	MSM097
UBO738	FIT416	FSG836	HNL297	JVI258	KTL570	LXZ825	MTB025
UBO756	FJA157	FSK941	HNL595	JVK960	KTX329	LXZ844	MUL914
UCD444	FJA157	FSS576	HNL595	JVX945	KVC509	LYI545	MWQ572
UDE047	FJB764	FSU532	HOK459	JXB765	KVC516	LYI567	MXP180
UFW340	FJG143	FTI419	HOK469	JXC619	KVW142	LYN845	MYE868
UFW444	FJH402	FTI424	HOK477	JXP910	KWE062	LYQ846	NAD430
UHE396	FJN225	FTT429	HPG773	JXV940	KWE067	LYQ858	NAZ416
UIE389	FJO964	FTX143	HPO368	JXZ333	KWJ832	LZY242	NBH781
UJY766	FJU648	FTX148	HQI660	JYE910	KWJ965	LZY275	NBU894
UKE040	FJV681	FUJ005	HQI660	JYP661	KXG045	LZY349	NCC767
ULS153	FJV724	FUJ418	HQL043	JYX304	KYF014	MBW121	NEK062
UNJ686	FJY917	FUJ418	HQQ600	JYX718	KYU414	MCH856	NET772
URI556	FKC138	FUO758	HQT166	KAQ753	KZJ871	MCT339	NFN206
URM580	FKH979	FUR146	HQV553	KAS055	KZO191	MCT349	NGW120
USG686	FLE266	FUU117	HQX434	KBB380	KZR828	MCT350	NGW188
UUG877	FLX015	FUU777	HRB524	KBH225	KZR867	MDA131	RAA553
UVW039	FMH002	FUV525	HRB524	KCK964	KZX437	MDZ298	RCG089
UVX291	FMJ223	FUW598	HRB589	KDA200	LAA574	MEV953	RDZ790
VFG345	FMO393	FVD301	HRH570	KDD908	LKO374	MFU234	REW904
VGK607	FMS147	FVL834	HRH590	KDK647	LKX681	MFU261	RFD467
VJI921	FNP049	FVM840	HRY692	KEB931	LLM861	MHC312	RIW433
VKH550	FNP169	FVQ198	HSZ188	KEG962	LLN607	MHC333	RJJ949
VKI708	FNT835	FVV353	HSZ217	KEG962	LLQ214	MHK025	RMQ674
VNG672	FNT841	FVV971	HUS507	KEG962	LLT376	MHN783	ROS327

RPI080	VKH283	FNN507	AAY701	AMI491	ASZ552	BCK405	BLG793
RXO892	VMC307	FNP049	ADT600	AMI508	ASZ630	BCN408	BLO016
RXQ476	VND156	FNP169	ADU734	AMI513	ATC577	BCQ169	BLR329
RYH889	VOZ363	FOE504	ADV166	AMQ664	ATC578	BCQ184	BLS737
SCS260	VTO438	FOI723	AEB219	AMQ671	ATM820	BCQ185	BMB959
SCS713	VWS044	FOJ016	AFD058	AMT893	ATW901	BCW033	BMD072
SFP049	VYD131	FOM796	AFD414	AMW811	ATX122	BDK876	BMG486
SHF294	VZE300	FPA244	AFD459	AMY143	ATX419	BDQ516	BMG842
SHI769	WBH261	FPF427	AFD488	ANC081	ATX426	BDS263	BMJ592
SNY150	WBO922	FPI588	AFD644	ANC378	ATX429	BDS274	BMJ639
SNY231	WEG911	FPI588	AFT877	ANM466	ATZ716	BDW878	BMP809
SNY322	WEG956	FPR249	AGF163	ANT192	AUB020	BEC824	BMP831
SRC587	WEM819	FPS844	AGK050	ANU036	AUL241	BEE744	BMP841
SRT231	WFN805	FQD204	AGL331	AOC050	AVJ445	BEY316	BMU108
SSU530	WJN786	FQS807	AGL354	AOF428	AVO825	BEY673	BMU895
SSU530	WJN786	FRF177	AGX279	AOO526	AVP561	BFB825	BMY983
STY111	WJN786	FRR413	AGX691	AOW952	AVS457	BFC193	BNE539
SWN716	WNC587	FSP231	AGY900	APC636	AVT868	BFH731	BNE735
TAA697	WOB631	FSR234	AGY906	APD888	AVV928	BFK516	BNH074
TCI671	WPF357	FSS587	AHH438	APG764	AVX965	BFV997	BNH088
TDA715	WRF272	FSS636	AHL363	APH742	AVY372	BGH995	BNH100
TDK690	WRM124	FSU532	AHU507	APW574	AWD474	BGK284	BNH270
TDK843	WVE817	FSV343	AIY513	APZ689	AWD548	BGK380	BNH641
TFG958	WVT554	FTI423	AJA840	AQE911	AWD575	BGK418	BNK713
TGP108	XET286	FTN301	AJH806	AQM526	AWH110	BGK438	BNK747
THG021	XGX398	FTN318	AJI896	AQO199	AXD154	BGO926	BNR563
THW357	XJB547	FTN318	AJK007	AQO471	AXE329	BGS133	BNR565
THX918	XNR786	FTN319	AJS310	AQP499	AXF133	BGX419	BNR600
TIX120	FIN882	FTW918	AJW795	AQR093	AXN276	BGY339	BNU177
TJU132	FIO063	FTW959	AJX842	AQT240	AXQ167	BGY376	BNU191
TJU160	FIP821	FUF897	AKA359	AQV723	AXT019	BHA487	BNU863
TJU160	FIT882	FUJ409	AKB346	ARL799	AYC830	BHG983	BNY259
TLZ137	FJG116	FUJ418	AKB407	ARO956	AYG463	BHL683	BOE823
TOP714	FJG116	FUO747	AKB586	ARQ296	AYS296	BHR426	BOJ291
TPB423	FJH402	FUP965	AKB612	ARR423	AYT415	BHU193	BOJ348
TPT343	FKF093	FVL834	AKF895	ARR465	AYY321	BHX639	BOR410
TRQ662	FKH387	FVW067	AKM645	ARW876	AZI429	BIL071	BOT061
TSR006	FKJ879	FWB772	AKM688	ARW971	AZO511	BIO445	BOT269
TVH041	FKY040	FWB788	AKM692	ARX017	BAD008	BIQ174	BOT279
TVO096	FLF472	FWB788	AKQ114	ARX102	BAH337	BIW176	BOT320
UCD444	FLF527	AAC262	AKU779	ARX276	BAH796	BIZ732	BOZ837
UCT722	FLH806	AAI047	AKV856	ARX284	BAJ562	BJD219	BPB904
UCY449	FLI602	AAI650	ALI220	ARX304	BAO750	BJL577	BPE012
UEX180	FLM352	AAI682	ALK325	ARX560	BAR330	BJV855	BPG483
UIE543	FLM733	AAI740	ALL084	ARX561	BBA845	BKA274	BPG546
UJY839	FLQ636	AAJ056	ALL109	ASI321	BBI052	BKT041	BPK017
UNJ695	FLQ636	AAJ139	ALL499	ASJ497	BBQ205	BKZ907	BPM519
UUG832	FLQ842	AAJ150	ALS647	ASJ499	BBR952	BLA470	BPN362
UVV987	FMH002	AAJ210	ALY262	ASL228	BBS008	BLD631	BPN391
UWJ962	FMP536	AAJ407	AMB226	ASX184	BBT191	BLD659	BPN497
UYV235	FMX530	AAJ978	AMH862	ASX195	BCH618	BLE866	BPX139
VEQ767	FNE062	AAL154	AMI447	ASY238	BCJ342	BLF506	BPX153

BPY835 BVZ165 CBI535 CGX432 CNF713 CRM057 CWI193 DBV510
BPY861 BWD560 CBJ183 CHB506 CNH512 CRO791 CWO313 DCB440
BQC637 BWE904 CBJ369 CHD421 CNI269 CRQ473 CWT329 DCF896
BQC700 BWF263 CBN675 CHD426 CNJ771 CRU345 CWV028 DCG576
BQK913 BWF265 CBV372 CHD828 CNK988 CRV880 CXB848 DCH548
BQN815 BWF288 CBY205 CHE848 CNK990 CRX271 CXE778 DCJ235
BQO128 BWF329 CBY240 CHG642 CNK994 CSC494 CXQ125 DCM325
BQO139 BWF838 CBZ913 CHK680 CNO220 CSG319 CXQ366 DCM679
BQS068 BWG591 CCB133 CHP643 CNQ211 CSH232 CXR636 DCN238
BRE163 BWR827 CCF596 CHS244 CNQ226 CSL016 CXR637 DCN243
BRF827 BWT507 CCI960 CHU456 CNV786 CSP233 CXS264 DCN471
BRL913 BWV802 CCK229 CHY422 COK802 CTA690 CXU169 DCN663
BRT389 BWW335 CCK239 CHY723 COK846 CTC911 CXY282 DCN981
BRU225 BWW355 CCN379 CIF714 COP484 CTF212 CYA735 DCO138
BRV166 BXE752 CCP447 CIJ797 COQ455 CTK453 CYE383 DCV381
BRW626 BXG657 CCP523 CIU543 COQ459 CTK475 CYF681 DCX009
BSH944 BXK149 CDK613 CJE905 COS778 CTK478 CYH445 DCX024
BSH948 BXN146 CDO405 CJG631 COT156 CTK489 CYQ538 DCX070
BSW435 BXN682 CDO407 CJG808 COT337 CTM975 CYS569 DDD289
BSX563 BXQ347 CDS583 CJJ366 COZ618 CTN589 CYV546 DDD570
BSX587 BXZ235 CDS589 CJQ331 CPD621 CTN769 CYX503 DDF365
BTD603 BYE410 CDU279 CJT768 CPD635 CTN794 CYY563 DDH497
BTD642 BYP630 CEC358 CJY069 CPD784 CTO098 CYY824 DDL681
BTG952 BYR731 CEE024 CKD881 CPD798 CTQ562 CYY839 DDN365
BTI067 BYT815 CEE742 CKD899 CPD997 CTU002 CYY908 DDT998
BTI689 BYU672 CEE756 CKK697 CPK402 CUC883 CZQ489 DDV685
BTI698 BYY888 CEE771 CLB857 CPS517 CUC938 CZS219 DDY634
BTJ189 BZA242 CEF190 CLK817 CPS518 CUD129 CZU768 DDZ516
BTJ621 BZD855 CEH530 CLM643 CPS528 CUG654 DAJ193 DEA989
BTP234 BZE214 CEI034 CLN734 CPY672 CUI046 DAJ685 DEB130
BTP265 BZH275 CEL000 CLO888 CPY697 CUI341 DAJ702 DEB794
BTP328 BZL559 CEV037 CLX141 CQA831 CUM103 DAK060 DEC301
BTQ757 BZM077 CEZ344 CLX142 CQF535 CUM572 DAN134 DED494
BTW927 BZP188 CFB413 CLX148 CQH823 CUM595 DAO104 DEG011
BTY023 BZP689 CFB428 CLZ392 CQH844 CUM617 DAO801 DEG024
BUA647 BZR559 CFI868 CMD351 CQN647 CUM630 DAR078 DEG532
BUC268 BZS316 CFJ183 CMF535 CQQ997 CUM642 DAS808 DEK260
BUF625 BZS836 CFJ898 CMI433 CQS565 CVC305 DAS891 DEK932
BUF994 BZU163 CFT249 CMI439 CQT436 CVC451 DAT428 DEO807
BUH384 BZV060 CFT257 CMK576 CQU650 CVC461 DAZ173 DEV938
BUH397 CAF233 CFW967 CMK751 CQV547 CVG450 DBA351 DEW354
BUI197 CAL302 CFX482 CMO177 CQX639 CVG461 DBA789 DEY019
BUL389 CAL598 CGC655 CMQ920 CQX889 CVM079 DBC831 DEY388
BUP561 CAO775 CGC689 CMT374 CQZ197 CVM684 DBE613 DFA024
BUR563 CAR256 CGC693 CMW674 CRB299 CVN620 DBE640 DFA033
BVB408 CAR276 CGD132 CNA248 CRB323 CVS271 DBK498 DFA298
BVB409 CAT742 CGD418 CNA294 CRD102 CVT564 DBK509 DFD381
BVB425 CAV359 CGM722 CNB348 CRD107 CVU810 DBP632 DFF490
BVC008 CAV416 CGM758 CNC198 CRD127 CVU812 DBP703 DFG090
BVD594 CBA500 CGS916 CND228 CRF750 CVY178 DBU520 DFJ791
BVM489 CBE795 CGT035 CND611 CRL238 CWG360 DBV469 DFS112
BVX834 CBG803 CGW574 CND637 CRL733 CWH438 DBV483 DFV275

DGA599 DJF381 DNA095 DQY443 DUW593 DXW348 EBN131 EED893
DGC503 DJG914 DNA240 DRD176 DUX164 DXZ349 EBS845 EEG007
DGC508 DJK291 DNA241 DRF337 DUY580 DXZ359 EBU560 EEI076
DGF013 DJL950 DNA255 DRH529 DUZ329 DYB939 EBX534 EEK692
DGH808 DJM337 DNA262 DRJ472 DVA291 DYD568 EBX568 EET429
DGK572 DJN750 DNA920 DRJ755 DVA301 DYE579 EBX573 EEU787
DGL276 DJQ151 DNE761 DRL093 DVA305 DYH540 EBZ122 EEY380
DGP620 DJR887 DNF498 DRM525 DVA865 DYM249 ECB011 EEY389
DGQ517 DJT748 DNI736 DRO376 DVE846 DYM277 ECB566 EEY625
DGS217 DJT753 DNJ634 DRS111 DVF678 DYN213 ECC850 EEY629
DGV615 DJU806 DNK102 DRS126 DVL883 DYN673 ECE060 EFD044
DGW283 DJV449 DNL201 DRW042 DVM163 DYN846 ECE167 EFD809
DGW456 DJY496 DNL257 DRW114 DVN675 DYN847 ECG610 EFG300
DGZ793 DJZ572 DNQ707 DSF353 DVR642 DYQ834 ECH379 EFG369
DHB354 DKB054 DNR649 DSG331 DVR652 DYS102 ECK515 EFG395
DHH858 DKB265 DNS968 DSH394 DVT490 DYS848 ECL902 EFH758
DHI628 DKF593 DNZ181 DSH805 DVX710 DYX925 ECL951 EFI034
DHI629 DKF785 DOE474 DSI648 DVX748 DYY763 ECL993 EFJ943
DHI951 DKK107 DOE888 DSL186 DVY169 DZA120 ECO052 EFM273
DHM117 DKO009 DOF045 DSN017 DVY525 DZE074 ECO974 EFM428
DHN737 DKR608 DOL374 DSO965 DWA494 DZF417 ECP191 EFM438
DHS181 DKX614 DOP500 DSP334 DWA511 DZF418 ECS872 EFM766
DHS182 DKY531 DOQ293 DSU499 DWA515 DZQ936 ECT480 EFO585
DHW686 DKY952 DOQ307 DSV228 DWH561 DZT851 ECU888 EFO593
DHX181 DKZ753 DOR288 DSW095 DWH563 DZT866 ECV340 EFO601
DHZ463 DKZ760 DOV924 DSX570 DWI135 DZX431 ECW132 EFO970
DHZ579 DLA543 DOW490 DTA783 DWK587 DZY054 ECW548 EFR239
DIB833 DLF710 DOX691 DTB671 DWL609 DZZ025 ECZ763 EFY463
DIB857 DLL723 DPA647 DTE863 DWN958 EAB285 EDA392 EGB004
DID941 DLL734 DPB780 DTE888 DWO109 EAB335 EDC543 EGE097
DIE206 DLL846 DPB781 DTK611 DWO235 EAG547 EDD002 EGE253
DIE221 DLM184 DPB803 DTK624 DWO274 EAG961 EDD204 EGF582
DIF230 DLN139 DPI590 DTK653 DWO525 EAH414 EDD817 EGG740
DIF313 DLN480 DPJ192 DTP974 DWO665 EAL183 EDF117 EGG935
DIF334 DLR280 DPL039 DTP987 DWS377 EAL184 EDG991 EGJ381
DIG221 DLT409 DPL902 DTU291 DWZ282 EAL190 EDJ924 EGJ441
DIH307 DLV501 DPL923 DTU309 DXA479 EAL200 EDK970 EGJ652
DIH866 DLV624 DPL926 DTV682 DXD224 EAL206 EDK977 EGK543
DIH926 DLW615 DPR709 DTV813 DXG255 EAN925 EDM197 EGL408
DIK327 DLW623 DPS410 DTW577 DXJ813 EAO376 EDM433 EGL983
DIK332 DLW627 DPS429 DUC839 DXK575 EAP065 EDN807 EGQ354
DIK703 DLX653 DPV549 DUF118 DXK985 EAQ221 EDN817 EGQ705
DIR851 DMA831 DPV905 DUG113 DXL005 EAR301 EDP247 EGS709
DIS343 DMF190 DQA404 DUH775 DXM993 EAS532 EDP249 EGU742
DIU225 DMG176 DQA469 DUK225 DXN808 EAT484 EDP256 EGU917
DIU922 DMJ114 DQA897 DUL429 DXN809 EAZ177 EDV121 EGU933
DIX703 DMM632 DQC799 DUQ095 DXN911 EBA167 EDZ688 EGV210
DIX713 DMM799 DQF605 DUQ789 DXO016 EBC060 EDZ689 EGW359
DIY934 DMN239 DQM747 DUS466 DXO393 EBC635 EEA387 EHG025
DIZ633 DMV194 DQN552 DUT203 DXP915 EBH572 EEA917 EHG323
DJC105 DMW482 DQN715 DUV659 DXT182 EBJ621 EEA919 EHH283
DJC338 DMY108 DQT051 DUW461 DXU007 EBK819 EED111 EHH285

EHH374 ELP393 EQU315 EVK210 EZN630 FET351 FJY922 FOI670
EHJ032 ELQ384 EQX118 EVQ811 EZN964 FEV567 FJY928 FOI723
EHL286 ELU251 EQZ249 EVR690 EZN969 FEW412 FJZ050 FOJ412
EHM038 ELW133 EQZ749 EVS635 EZO802 FFD892 FKF249 FOJ565
EHM825 EMF059 ERF486 EVU573 EZP082 FFD898 FKF606 FOM012
EHN573 EMF943 ERH725 EVZ309 EZS722 FFD924 FKG704 FOO303
EHP206 EMG842 ERI175 EVZ328 EZT660 FFG430 FKH367 FOU873
EHS175 EMJ386 ERX000 EVZ423 EZU065 FFK899 FKH387 FOW647
EHS838 EML150 ESH872 EWA581 EZU081 FFK953 FKJ370 FOY241
EHV176 EMM550 ESI861 EWE957 EZV073 FFM573 FKK067 FOY368
EHV841 EMS605 ESI872 EWG719 EZW092 FFM675 FKK814 FPH605
EHW150 EMT756 ESI937 EWH207 FAK436 FFQ983 FKO486 FPH606
EHW163 EMT875 ESI950 EWH814 FAL067 FFQ989 FKP218 FPK226
EHY981 EMW363 ESJ780 EWK074 FAM422 FFR032 FKQ310 FPN759
EHY988 ENC309 ESJ959 EWL771 FAM424 FFT129 FKY053 FPR249
EIK701 ENC534 ESN570 EWM794 FAM426 FFW494 FKY057 FPS475
EIU093 ENG636 ESP520 EWP765 FAM448 FGB654 FLF472 FPY711
EIV324 ENJ228 EST099 EWR892 FAM629 FGE881 FLF478 FPZ503
EJA568 ENJ609 ESV230 EWS568 FAM898 FGT281 FLH895 FQB886
EJE280 ENN774 ESV873 EWT388 FAQ598 FGZ365 FLI670 FQD213
EJG365 ENR572 ESX306 EWW436 FAS402 FHB254 FLM875 FQD220
EJI487 ENV110 ESY738 EWZ458 FAS423 FHB257 FLM882 FQD562
EJM276 ENX126 ESY888 EWZ479 FAZ996 FHB580 FLN844 FQG007
EJM280 ENY857 ESZ129 EXA290 FBB635 FHD555 FLQ858 FQG010
EJM434 EOC147 ETB223 EXA464 FBD562 FHJ621 FLT719 FQH045
EJM455 EOC149 ETB931 EXG273 FBE980 FHL610 FLU512 FQQ982
EJO756 EOC801 ETC859 EXO360 FBG324 FHL617 FLU516 FQS798
EJO763 EOI368 ETD070 EXQ041 FBG409 FHM454 FLW964 FQS806
EJP432 EOI370 ETD218 EXQ048 FBH887 FHP385 FLX573 FQX364
EJQ042 EOI389 ETD506 EXQ237 FBI731 FHV001 FMA641 FQX552
EJQ056 EOM016 ETD753 EXS050 FBS447 FHW022 FMB196 FQX801
EJR562 EON486 ETF034 EXS664 FBY341 FHW533 FMC290 FQX973
EJR934 EOR693 ETJ573 EXU341 FCB463 FIB339 FML355 FQY428
EJT526 EOS693 ETL509 EXU515 FCF151 FIH218 FMO150 FQY817
EJW971 EOS734 EUE202 EXY721 FCK528 FIM522 FMP223 FRI266
EJZ967 EOS984 EUE517 EYA595 FCM535 FIN632 FMQ618 FRO416
EKC376 EOU361 EUG599 EYB076 FCT666 FIO010 FMT277 FRP848
EKG786 EOV158 EUJ035 EYC355 FCX141 FIO089 FNB128 FRR360
EKI173 EOV432 EUJ882 EYC359 FDB872 FIT661 FNE067 FRT204
EKI736 EPA013 EUS769 EYH621 FDH509 FIW225 FNN505 FRX433
EKJ311 EPA051 EUU635 EYJ968 FDH598 FIX605 FNN507 FRY507
EKM025 EPA223 EUV479 EYM187 FDK567 FIY264 FNN665 FRY530
EKM235 EPC346 EUY840 EYQ104 FDO697 FJB667 FNP723 FRY877
EKP868 EPE511 EVB191 EYS113 FDO729 FJH329 FNP763 FSC819
EKP927 EPG707 EVB209 EYT083 FDO747 FJJ645 FNP779 FSE720
EKP936 EPL915 EVB411 EYT089 FDQ035 FJJ652 FNR709 FSH712
EKT416 EPS848 EVB418 EZA063 FDV566 FJJ657 FNV216 FSI597
ELE641 EPT545 EVB643 EZC657 FEI698 FJK703 FNY573 FSK540
ELH046 EPZ151 EVC390 EZH787 FEL714 FJQ041 FNY696 FSL310
ELI261 EQM134 EVD784 EZJ039 FEN712 FJQ056 FOA772 FSO157
ELJ617 EQQ619 EVF330 EZJ741 FEO092 FJU787 FOE515 FSQ216
ELK842 EQS011 EVH877 EZM075 FER161 FJY912 FOE550 FSQ365

FSQ387 FXM399 FZC652 GBI860 GEP549 GIF281 GKW708 GOT833
FSU572 FXN817 FZF180 GBK893 GEP613 GIF290 GLA647 GOX902
FSU583 FXN822 FZH065 GBM249 GET165 GIF302 GLB038 GPA789
FSV344 FXO113 FZK200 GBM395 GET174 GIF312 GLB352 GPE459
FTG970 FXO701 FZK205 GBW322 GET175 GIF785 GLB361 GPE471
FTI760 FXP402 FZL053 GBY366 GET213 GIF787 GLD014 GPE910
FTJ316 FXP478 FZL058 GBY517 GET577 GIJ626 GLH568 GPH112
FTM113 FXP503 FZL719 GBY985 GEW654 GIJ647 GLJ082 GPK017
FTQ852 FXP522 FZN247 GCH508 GFA460 GIK393 GLJ085 GPK060
FTS318 FXP791 FZN257 GCM129 GFB781 GIK402 GLJ288 GPK736
FTT862 FXS361 FZN838 GCN084 GFC233 GIL641 GLK861 GPP225
FTX148 FXT631 FZO956 GCN086 GFC241 GIL700 GLM669 GPP242
FUE179 FXT825 FZR593 GCO178 GFE133 GIL711 GLU923 GPQ549
FUH011 FXU759 FZR613 GCQ140 GFF719 GIL716 GMD798 GPS736
FUH017 FXV048 FZR667 GCR863 GFF733 GIP530 GME188 GPV334
FUJ015 FXX898 FZT310 GCT318 GFH023 GIR838 GME206 GPV345
FUJ404 FXY173 FZV334 GCT544 GFI146 GIS897 GME213 GPV420
FUN384 FXY495 FZV546 GCX806 GFS403 GIW286 GMK246 GQB125
FUN399 FXY499 FZY632 GCX814 GFT085 GIW876 GMK249 GQC017
FUN607 FXY989 GAB387 GCY869 GFT100 GIW895 GMK843 GQD948
FUR124 FYA520 GAB450 GDB809 GFT598 GIZ562 GMN266 GQE705
FUU745 FYA525 GAB461 GDC987 GFT608 GIZ844 GMN398 GQG824
FUU766 FYA588 GAB471 GDK140 GFT625 GJD544 GMU551 GQK605
FUV990 FYA600 GAB538 GDM024 GFT626 GJI453 GMX635 GQL493
FVF560 FYA607 GAB848 GDM700 GFX617 GJK948 GMY249 GQM863
FVF574 FYB889 GAD124 GDM712 GFY011 GJK963 GNA013 GQO320
FVH899 FYC390 GAD449 GDM715 GGA145 GJP127 GNA033 GQQ196
FVH908 FYD910 GAD461 GDM744 GGA146 GJP516 GND556 GQS314
FVL743 FYD912 GAD657 GDP592 GGB394 GJR158 GND561 GQT822
FVM872 FYD934 GAD659 GDP631 GGE661 GJR186 GND706 GQY544
FVR419 FYD975 GAD719 GDP744 GGI757 GJR330 GNI897 GQY552
FVV106 FYF853 GAD770 GDP760 GGI767 GJT281 GNJ646 GRA376
FVV352 FYH114 GAG270 GDP779 GGJ320 GJT960 GNJ648 GRA488
FVW064 FYH404 GAG302 GDP789 GGL385 GJU450 GNL447 GRD255
FWA348 FYH407 GAL164 GDQ915 GGY034 GJW169 GNL463 GRH734
FWB788 FYH416 GAM850 GDT441 GHC558 GJW182 GNL491 GRH753
FWJ096 FYH800 GAO747 GDT473 GHC562 GJW186 GNN846 GRN267
FWJ285 FYI318 GAO753 GDV455 GHF292 GJW188 GNZ349 GRN364
FWJ833 FYL673 GAO760 GDX122 GHF293 GKA430 GOB134 GRN377
FWO896 FYO000 GAP364 GDX521 GHG818 GKB679 GOD240 GRN399
FWO897 FYQ446 GAP379 GDX544 GHL385 GKE747 GOD274 GRS009
FWO904 FYR147 GAP380 GDZ099 GHO544 GKM212 GOF288 GRX326
FWO918 FYR168 GAQ140 GEA821 GHQ726 GKN695 GOF448 GSA851
FWR784 FYR454 GAR589 GEC564 GHQ735 GKP327 GOF584 GSI382
FWY055 FYR459 GAR662 GEH609 GHS501 GKR355 GOI142 GSI386
FWY411 FYR491 GAR973 GEH613 GHV795 GKR722 GOI348 GSK828
FXA207 FYR492 GAR982 GEH618 GHX736 GKR733 GOI355 GSK836
FXA219 FYR498 GBC353 GEJ114 GHZ421 GKR743 GOK210 GSN248
FXF112 FYT837 GBD723 GEK130 GHZ429 GKS229 GOK246 GSN324
FXH080 FYW092 GBD726 GEK140 GIB059 GKT542 GOL348 GSQ262
FXJ370 FYZ908 GBI832 GEK167 GIB168 GKV704 GOT711 GSQ308
FXL811 FZC642 GBI855 GEP474 GID096 GKV706 GOT825 GSQ339

GSS545 GWJ299 GZH235 HDB770 HHS267 HLK949 HOI540 HSZ228
GSS619 GWJ306 GZL482 HDE176 HHZ424 HLK994 HOI555 HTA991
GSS652 GWJ327 GZO309 HDK385 HIA194 HLT562 HOK477 HTA998
GSU384 GWJ352 GZO588 HDK483 HIA200 HLT640 HOL895 HTB012
GTB119 GWN532 GZP897 HDK846 HIA213 HLT728 HOO771 HTC150
GTD173 GWN569 GZP915 HDV251 HIA218 HLT795 HOO792 HTF416
GTE280 GWO685 GZP922 HDV914 HID046 HMC514 HOR331 HTH033
GTG691 GWP962 GZQ887 HDV916 HIK703 HMC528 HOT147 HTH073
GTH941 GWQ263 GZS884 HDV959 HIK706 HMC555 HOX757 HTH079
GTH948 GWS945 GZT376 HDZ343 HIK850 HMC557 HOZ542 HTH081
GTJ235 GWS949 GZU830 HDZ348 HIM601 HMD818 HPA071 HTI481
GTK140 GWT014 GZX501 HEK779 HIN460 HMD890 HPH031 HTL319
GTP041 GWT073 GZX567 HEN276 HIN484 HMD897 HPI105 HTS410
GTT578 GWY237 GZZ767 HEQ905 HIV837 HMD903 HPN010 HTU270
GTZ325 GWY241 HAF507 HEU469 HIY704 HME702 HPN997 HTU308
GUC840 GWY249 HAH529 HEU474 HIY720 HMH299 HPO368 HTV647
GUC854 GWY263 HAH530 HFF476 HIY744 HMJ157 HPQ727 HUE431
GUC878 GXA128 HAH534 HFF760 HIY776 HML918 HQI657 HUE479
GUJ344 GXA153 HAH560 HFG823 HJA068 HML962 HQI849 HUE610
GUL241 GXC551 HAH566 HFG832 HJD319 HML965 HQL059 HUH804
GUP710 GXC556 HAH585 HFG854 HJF754 HMM000 HQQ600 HUJ735
GUR595 GXH584 HAH611 HFG870 HJJ820 HMM019 HQQ718 HUJ849
GUR600 GXH591 HAH618 HFO199 HJR868 HMR098 HQS745 HUJ861
GUR633 GXN974 HAK113 HFO319 HJS944 HMR155 HQS753 HUM575
GUR675 GXN986 HAN804 HFO335 HJU357 HMT681 HQT169 HUQ188
GUS797 GXN987 HAV194 HFQ853 HJX474 HMT718 HQT188 HUQ273
GUT320 GXO010 HAV216 HFU718 HJX552 HMT739 HQV460 HUQ320
GUT958 GXO047 HAV235 HFV622 HKD822 HMW050 HQV553 HUQ325
GUT977 GXO165 HAV257 HFX799 HKD857 HMX895 HRD597 HUS404
GUT982 GXR405 HAV263 HGC269 HKD929 HNE591 HRG009 HUS419
GUU057 GXR438 HAV265 HGH045 HKD930 HNE605 HRG017 HUS501
GUW823 GXR439 HAV283 HGH055 HKD945 HNE629 HRH599 HUV618
GUX981 GXR484 HAY405 HGH086 HKG528 HNG192 HRK211 HUY491
GUZ641 GXY477 HAY480 HGH115 HKG533 HNI676 HRL834 HVD007
GVA880 GYC788 HBC226 HGH132 HKG545 HNI711 HRU353 HVH893
GVE315 GYC828 HBC235 HGM036 HKH364 HNK375 HRW857 HVN166
GVI138 GYG214 HBC241 HGO251 HKJ023 HNL317 HRY702 HVS303
GVI705 GYG230 HBE019 HGQ481 HKJ074 HNL599 HSA752 HVS335
GVK384 GYG233 HBF792 HGQ999 HKQ005 HNL612 HSB707 HWA602
GVK757 GYJ884 HBK439 HGT498 HKQ115 HNL712 HSB811 HWA610
GVP982 GYJ901 HBL829 HGW410 HKQ175 HNU217 HSD311 HWD026
GVR855 GYM330 HBL837 HGW447 HKV285 HOB168 HSJ263 HWF192
GVR871 GYO835 HBV888 HHC033 HKW820 HOB242 HSJ270 HWF622
GVU703 GYQ776 HBZ281 HHH443 HKZ797 HOB346 HSL909 HWH924
GVX110 GYS249 HCB172 HHH491 HKZ820 HOB396 HSM912 HWL608
GWA124 GYS250 HCF916 HHH550 HLF588 HOB397 HSQ229 HWM543
GWC399 GYV035 HCQ575 HHH555 HLG584 HOD246 HSR886 HWM547
GWC477 GYZ418 HCQ600 HHJ581 HLI483 HOE076 HSZ099 HWP070
GWC502 GZH190 HCQ644 HHN235 HLI645 HOI468 HSZ144 HWP093
GWE842 GZH199 HCQ718 HHO607 HLJ738 HOI492 HSZ180 HWR437
GWJ232 GZH214 HCU479 HHO626 HLK941 HOI494 HSZ188 HWR443
GWJ278 GZH223 HDB764 HHP517 HLK946 HOI526 HSZ198 HWU188

HWV087 IAC801 IDD122 IGT249 ILU366 IPZ756 IUC022 JAL625
HWV099 IAF959 IDD131 IGX587 ILX672 IQH799 IUC953 JAO020
HWV105 IAG487 IDN498 IHB171 ILX677 IQH807 IUH430 JAO026
HWV114 IAI393 IDN578 IHD514 IMD703 IQM168 IUZ769 JAR282
HWV124 IAM683 IDN579 IHD582 IMD736 IQM195 IVC983 JAU444
HWV861 IAO317 IDO698 IHD612 IMD781 IRF962 IVC990 JAU464
HWZ246 IAQ671 IDP614 IHF771 IMF727 IRF974 IVC992 JBA214
HXA809 IAQ789 IDP632 IHF865 IMH627 IRJ332 IVC998 JBA236
HXA838 IAR397 IDP651 IHH419 IMN913 IRJ354 IVD008 JBA335
HXF627 IBA087 IDP663 IHI905 IMN945 IRL806 IVD017 JBE940
HXF679 IBC632 IDX817 IHM491 IMN964 IRL813 IVG671 JBL941
HXK007 IBE765 IDZ733 IHM898 IMP572 IRN743 IVJ553 JBL985
HXN639 IBF024 IEB193 IHO472 IMP621 IRR406 IVW227 JBO379
HXQ339 IBF117 IEB235 IHQ679 IMZ265 IRW831 IVY045 JBT396
HXQ341 IBI935 IEB239 IHT028 IMZ273 IRY726 IWC355 JBV642
HXR952 IBL058 IEB274 IHT035 IMZ274 IRY739 IWC375 JCL107
HXU090 IBL222 IEG933 IHV197 INC753 IRY745 IWC379 JCN646
HXW091 IBL224 IEG942 IHY500 INH476 ISC006 IWE881 JCT120
HXW178 IBL239 IEG963 IIA886 INH488 ISD478 IWH632 JCT201
HYA021 IBL264 IEI456 IIG632 INH503 ISD520 IWH637 JCY624
HYB340 IBQ363 IEK412 IIG634 INH520 ISE857 IWK603 JCY628
HYB351 IBU388 IEK444 IIG673 INH536 ISE891 IWZ518 JDD849
HYB376 IBV305 IER453 IIJ959 INH578 ISG368 IWZ529 JDP781
HYC589 IBV314 IEW478 IIJ990 INM797 ISG392 IXF997 JDW523
HYE140 IBV380 IEY642 IIK007 INZ463 ISI181 IXK194 JDW532
HYE142 IBY186 IFA676 IJA483 INZ468 ISI233 IXK214 JDW575
HYE167 ICA753 IFC950 IJA487 INZ484 ISI266 IXN200 JEC319
HYF672 ICA801 IFE982 IJF390 INZ489 ISP633 IXQ467 JEE729
HYH143 ICA814 IFE986 IJH884 INZ543 ISR980 IXQ477 JEE795
HYP472 ICA891 IFF006 IJJ869 IOC152 ISS047 IXQ481 JEE808
HYR492 ICD674 IFF046 IKE008 IOC164 ISV400 IXV262 JEH750
HYR559 ICI060 IFF084 IKI082 IOE581 ISV432 IXZ284 JEH761
HYX738 ICK288 IFF092 IKI088 IOE594 ISZ313 IXZ298 JEH776
HZG548 ICK352 IFH259 IKI104 IOH105 ITB297 IYB796 JEH831
HZG557 ICL260 IFK035 IKI189 IOH146 ITC195 IYF120 JEO503
HZG599 ICP361 IFM627 IKI196 IOH169 ITC235 IYK606 JEO552
HZG611 ICP367 IFU826 IKI275 IOJ574 ITC245 IYK607 JEO557
HZG625 ICP417 IFW373 IKI327 IOJ620 ITE460 IYZ395 JET713
HZJ726 ICR813 IFW779 IKJ613 IOJ682 ITG292 IYZ402 JEX891
HZL721 ICR828 IFY640 IKL404 ION805 ITI188 IZD207 JEY927
HZL730 ICT860 IFY665 IKU568 ION859 ITK640 IZI296 JEY942
HZN781 ICT863 IFY681 IKU613 ION969 ITK675 IZN655 JEZ053
HZN801 ICW573 IGC475 IKV842 IOT182 ITK714 IZN673 JEZ068
HZQ670 ICW606 IGC498 IKW068 IOW778 ITM690 IZP941 JEZ113
HZR612 ICX078 IGG828 IKY781 IOW842 ITM692 IZS443 JEZ114
HZT352 ICZ112 IGH083 ILD940 IOZ481 ITR268 IZV189 JFH121
HZZ133 IDA549 IGJ473 ILH239 IOZ635 ITR292 IZV269 JFP217
HZZ139 IDA934 IGJ510 ILH310 IPB945 ITR336 IZY095 JFR583
HZZ141 IDC150 IGJ520 ILK089 IPM394 ITT408 JAB167 JFR603
HZZ150 IDD072 IGJ528 ILL093 IPO822 ITV356 JAD928 JFR637
IAB681 IDD110 IGN173 ILL207 IPU753 ITY039 JAG577 JFR740
IAB747 IDD116 IGN200 ILO594 IPU776 IUB167 JAJ371 JFW351

JFZ592 JLS893 JPS334 JVK960 KBT425 KFZ964 KLQ574 KQC029
JGG667 JMC241 JPW500 JVO496 KCC702 KGH080 KLQ577 KQC069
JGL844 JMF813 JQB378 JVR550 KCC715 KGK273 KLQ647 KQG268
JGO161 JMI683 JQB426 JVR589 KCC716 KGK289 KLQ657 KQR395
JGO164 JMI688 JQB430 JVR618 KCC720 KGO103 KLQ707 KQR412
JGO184 JMN681 JQI375 JVX859 KCH623 KGU170 KLU323 KQV020
JGQ897 JMN779 JQL526 JVX896 KCH653 KGX758 KLX734 KQV022
JGX783 JMN785 JQX343 JWC107 KCH711 KHF136 KLX767 KRF390
JGX834 JMS076 JRA264 JWC113 KCH786 KHH966 KMD519 KRG158
JGY560 JMS215 JRA281 JWF733 KCL008 KHI112 KMD559 KRG273
JHG877 JNC690 JRA331 JWK279 KCL010 KHK111 KMH105 KRG284
JHG884 JNC722 JRA345 JWK288 KCO315 KHQ045 KMN487 KRG339
JHG915 JNF305 JRD599 JWK291 KCO317 KHQ124 KMQ087 KRO168
JHJ725 JNI122 JRG787 JWO757 KCO329 KHT080 KMQ141 KRX183
JHJ754 JNP647 JRJ670 JWY430 KCR846 KHX661 KMT930 KRZ707
JHM589 JNP705 JRM661 JWY585 KCU628 KIC400 KNJ815 KRZ737
JHM595 JNP807 JRM686 JWY806 KCU643 KIC597 KNJ832 KRZ741
JHN293 JNP876 JRM733 JXF463 KCU672 KIF946 KNJ875 KRZ747
JHQ740 JNU078 JRM777 JXF464 KDA278 KIG062 KNJ884 KSC542
JHT220 JNU090 JRT863 JXF547 KDH048 KIG072 KNN329 KSH175
JHY358 JNU147 JRX727 JXK982 KDH059 KIG096 KNN406 KSK187
JIE550 JNU148 JRX746 JXL025 KDH063 KIK071 KNN418 KSK208
JII263 JNU169 JRX763 JXT042 KDH067 KIK148 KNN477 KSK234
JIL734 JNU226 JSA330 JXW102 KDH135 KIV432 KNS490 KSM648
JIL736 JNU246 JSB834 JXZ283 KDJ889 KIW019 KNW453 KSP763
JIO052 JOF071 JSB953 JXZ299 KDJ908 KJD101 KNW511 KSP786
JIR179 JOF136 JSO742 JXZ333 KDJ925 KJF846 KNW547 KSP985
JIX054 JOF175 JSO932 JYI178 KDQ587 KJF896 KOG078 KSS816
JJM372 JOF193 JSO951 JYI186 KDU857 KJF989 KOP334 KTC999
JJM376 JOF201 JSS514 JYP661 KDW787 KJH677 KOP775 KTE101
JJO432 JOF218 JSS567 JYT522 KEB934 KJH716 KOP776 KTE103
JJO441 JOF225 JSS593 JZD889 KEC008 KJJ094 KOP789 KTE165
JJO470 JOJ384 JTG071 JZD961 KEC016 KJJ116 KOP790 KTH511
JJO471 JOJ428 JTG087 JZD984 KEC019 KJJ135 KOP825 KTH555
JJU504 JOJ576 JTK669 JZE050 KEK123 KJL829 KOT906 KTH587
JKB450 JOJ612 JTK678 JZQ343 KEN637 KJX375 KOX511 KTL512
JKF750 JOS712 JTR086 JZQ355 KEO737 KKA534 KOX619 KTL525
JKI884 JOS800 JTT272 JZT907 KEO775 KKA549 KOX637 KTP816
JKL770 JOS863 JUA895 KAD360 KEO890 KKE854 KPA564 KTX329
JKL805 JOS883 JUD860 KAS019 KEW178 KKE966 KPG401 KTX374
JKP317 JOS936 JUG304 KAS205 KFB456 KKN915 KPJ897 KUA470
JKQ418 JOS980 JUL073 KAU776 KFB495 KKN919 KPJ898 KUA499
JKR868 JOT029 JUO826 KAX736 KFB557 KKN926 KPS840 KUA526
JKW813 JOT055 JUO839 KAX750 KFB561 KKR724 KPS847 KUA549
JKW873 JOT098 JUO862 KBB453 KFJ926 KKR826 KPS880 KUE170
JKX015 JOW766 JUU836 KBE138 KFJ962 KKR842 KPT011 KUE186
JKZ761 JOX648 JVI258 KBE149 KFJ993 KKV513 KPT012 KUE196
JKZ779 JPA590 JVI263 KBH229 KFK042 KLG842 KPW059 KUE281
JLC180 JPA602 JVI264 KBJ371 KFM881 KLG851 KPW065 KUO110
JLC198 JPA651 JVI307 KBM411 KFM907 KLG859 KQB949 KUO201
JLC202 JPA686 JVI308 KBP472 KFW670 KLK007 KQB994 KUO221
JLE240 JPO585 JVI337 KBP504 KFZ708 KLM067 KQC009 KUO662

KUU427 KZR828 LCN423 LIQ287 LPA880 LUZ830 LYY918 MFY455
KVJ100 KZX452 LCP983 LIX565 LPE110 LUZ846 LZA602 MGC866
KVJ132 LAA580 LCQ726 LJI878 LPH738 LVE366 LZD734 MGH776
KVJ146 LAB007 LCY920 LJI885 LPK152 LVF898 LZI500 MGN567
KVJ158 LAD678 LDB340 LJN062 LPR296 LVH968 LZM165 MGS178
KVJ206 LAD698 LDF413 LJN112 LPW796 LVI695 LZM181 MGS220
KVJ251 LAD766 LDJ840 LJN139 LQD143 LVI820 LZS204 MGV087
KVP162 LAG935 LDJ852 LJR195 LQG200 LVM068 MAF032 MGV097
KVR391 LAG956 LDJ859 LJU895 LQI003 LVM069 MAJ131 MGV114
KVR420 LAG993 LDJ879 LJU901 LQJ202 LVM070 MAM644 MGV164
KVW004 LAI630 LDM988 LKO393 LQJ284 LVM071 MAQ313 MGZ601
KVW124 LAI825 LDN136 LKO438 LQY579 LVM152 MAQ314 MHC299
KVZ070 LAK479 LDQ980 LKR893 LRC565 LVS856 MAQ360 MHC333
KVZ160 LAK503 LDR018 LKR899 LRC624 LVS980 MAT013 MHE848
KVZ200 LAK557 LDR053 LKR974 LRF145 LVV404 MAT016 MHK033
KWE067 LAK579 LDU761 LKU121 LRF167 LWB150 MAW087 MHK229
KWE134 LAP173 LEE060 LKU133 LRJ390 LWB207 MAW154 MHW744
KWE181 LAR664 LEE061 LLD446 LRM610 LWB262 MAZ322 MHW856
KWJ859 LAR676 LEE081 LLJ428 LRP694 LWI428 MBG109 MHW885
KWP691 LAR699 LEH509 LLJ442 LRT342 LWI430 MBG132 MHW926
KWT448 LAW316 LEM712 LLM849 LRT386 LWI509 MCC457 MIA455
KWV149 LAW340 LEM740 LLP130 LRV917 LWN801 MCD274 MIA462
KXB109 LAY044 LEQ804 LLQ223 LRX742 LWN813 MCD290 MID988
KXB186 LAY666 LEW955 LLQ308 LRX745 LWS784 MCH794 MIG104
KXB227 LBB105 LFE936 LLT418 LRX754 LWU601 MCI006 MIH061
KXB294 LBB153 LFE969 LLT457 LRX770 LWW040 MCN555 MIP138
KXL829 LBE044 LFE974 LLW463 LRX789 LWW048 MCN599 MIU374
KXQ455 LBE049 LFI244 LMA915 LSB727 LWW101 MCT268 MIY712
KXX659 LBE061 LFI285 LMM653 LSB778 LWX786 MCT297 MJC526
KYA947 LBE099 LFP746 LMM683 LSB867 LWZ558 MCT350 MJC562
KYE896 LBJ095 LFP845 LMU909 LSI877 LXB597 MCT492 MJC637
KYF033 LBJ100 LFV784 LMU927 LSJ064 LXM287 MCZ911 MJC692
KYH759 LBQ838 LFV794 LMZ077 LSL822 LXM308 MDF219 MJC775
KYH798 LBS761 LGC522 LMZ126 LSL879 LXP546 MDO155 MJI867
KYK726 LBU358 LGC529 LNF716 LSR071 LXP564 MDO157 MJI883
KYO035 LBU762 LGC643 LNI532 LSY139 LXS302 MDO861 MJN109
KYR049 LBU771 LGD200 LNI539 LSY193 LXW540 MDV338 MJN135
KYR148 LBU787 LGF737 LNI574 LSY238 LXZ844 MEH842 MJN206
KYS173 LBU815 LGF743 LNP373 LTC012 LYD514 MEH919 MJQ483
KYU379 LBU832 LGI358 LNT284 LTR580 LYD594 MEH983 MJQ493
KYY618 LBV044 LGS244 LOC574 LTT627 LYD609 MEO589 MJT640
KYY636 LCB390 LGS268 LOJ141 LTY467 LYI545 MEV107 MJX048
KYZ743 LCB409 LGS319 LOJ221 LUF440 LYI590 MEZ852 MKA012
KZC378 LCB414 LGV849 LOQ148 LUF449 LYI594 MEZ951 MKE684
KZC399 LCE132 LGZ030 LOQ165 LUJ311 LYL863 MFC385 MKE714
KZC402 LCE688 LGZ042 LOQ223 LUJ317 LYL886 MFO904 MKI968
KZC452 LCE712 LGZ075 LOT593 LUL718 LYN851 MFO913 MLA864
KZC480 LCE735 LIC660 LOX010 LUR089 LYN896 MFO922 MLA878
KZC507 LCE933 LIF937 LOX109 LUT754 LYQ866 MFQ224 MLA996
KZJ814 LCH667 LIJ108 LOX111 LUZ625 LYQ921 MFU269 MLB013
KZO175 LCK795 LIJ139 LPA794 LUZ632 LYR669 MFU290 MLB028
KZO198 LCN401 LIP588 LPA874 LUZ636 LYW269 MFU394 MLF011

MLI887 MUI680 NET772 SBI261 TBM877 UDO116 WKI186 GIK402
MLI953 MUP350 NET878 SBT642 TBV556 UDR976 WLH768 GOD274
MLJ026 MUP759 NEZ242 SBW782 TDJ637 UEL709 WMJ220 GHO544
MLX148 MVA507 NFN270 SBY082 TDK778 UER092 WPO387 GND556
MMK744 MVA554 NHD850 SCA624 TDK843 UEX180 WPT065 GOI142
MMP211 MVC884 NHE018 SCD177 TDK847 UFG516 WRF272 GFT608
MMP260 MVK592 NHO831 SCS260 TDO399 UFM024 WRM124 GFA460
MMW008 MVK726 NHP560 SCS653 TFD300 UHR392 WWL416 GND561
MMW032 MVP422 NIF635 SDZ290 TFG958 UIE389 WZK852 GKV704
MMW091 MVP516 RBC326 SEI755 TFI617 UJT091 XCX412 GJW188
MMZ378 MVR427 RDI961 SHA883 TFW149 UMB869 XES790 GNA013
MNK018 MVW615 RDY352 SHF119 TFZ898 UNJ695 XEW459 GPP225
MNK052 MWJ496 RDY872 SHI623 TGH032 UNZ840 XFV010 GLD014
MNK056 MWJ546 RDZ364 SHT373 THR961 UOY542 XGA199 GJW169
MNO998 MWJ572 RDZ391 SHY378 THX918 UOY693 XGX595 IFF046
MNP010 MWW267 RDZ732 SKF677 TIF521 UTG244 XJI484 FSQ387
MNP051 MWW283 REC087 SKH224 TIX120 UVA888 ASI321 GOI348
MNP116 MXP175 REC286 SKO582 TJL311 UVY136 AWD575 LQG200
MOL478 MXP180 RET751 SKX633 TJS273 UXI566 ARX560 LBU830
MPE766 MXP189 RFU664 SLI798 TJU159 UZM522 AUB020 CFB413
MPE826 MXW485 RFX098 SMB369 TKR658 VAU259 AVS457 FRL211
MPI857 MXZ124 RIW430 SNP631 TLC896 VBA437 EVB418 UVA888
MPV153 MYC845 RIW433 SNP735 TLV310 VBZ088 EOI583 IAO317
MPV438 MYC863 RKG487 SNR473 TLW871 VFU037 EWA581 MTS846
MQA703 MYE911 RLB381 SNX296 TOX490 VGC630 EKC376 GFT625
MQE402 MYE923 RLD719 SOW059 TPG668 VHX380 EHH283 EVU573
MQI426 MYH163 RLF895 SPA249 TRJ783 VIP947 EKM235 EHJ032
MQM704 MYN171 RLJ753 SPK890 TSN331 VJC510 EKG786 LGS319
MQM758 MYV939 RMQ674 SPU256 TUB444 VJI921 EXU341 FYH416
MQM998 MYW061 RMV230 SPX762 TUU947 VKH322 EXU515 GSS652
MQN008 MZA279 RPI137 SQF488 TVA132 VKJ658 EWH814 HWV861
MQQ389 MZI275 RPR048 SQO231 TVG984 VKQ295 EVZ423 HAV235
MQQ479 MZK886 RSJ233 SRA359 TVH024 VOZ244 ETD070 DAZ172
MRD784 MZP306 RTG727 SSN504 TVL247 VPE890 EJR934 GFT626
MRD839 MZP329 RTN552 SSR225 TVV861 VPW407 EHL286 GPE459
MRI399 NAD397 RUC222 SSU566 TVX999 VQP599 NEQ477 HZG625
MRL963 NAN377 RUH352 SSU738 TWH211 VRK385 IMD703 GFY011
MRT772 NAV368 RUH401 STS501 TWH221 VRS451 GLJ085 GKW708
MRY040 NAZ405 RUN937 STY111 TWT500 VSM800 EUE202 GFT085
MRY261 NBH873 RVI119 SUA885 TWY906 VTG029 ARW971 GHZ421
MSC796 NBL452 RXO919 SVG966 TXC832 VTR371 EJI487 GKB679
MSM324 NBT882 RXO966 SWI405 TXD277 VTS969 EGU742 GGA146
MSW499 NBU931 RXP011 SWN716 TXY183 VVO158 ENC309 GOT825
MSW565 NBU994 RXP103 SXI863 TYG618 VZX304 EMJ386 GPE471
MTA982 NCH438 RXP638 SXN857 TYM850 WBH261 GQE705 GNJ648
MTB032 NCL440 RXP872 SYL408 TYQ909 WBL778 GKN695 GLH568
MTF238 NDB115 RXQ045 SYX500 TZJ720 WBO342 GGI767 GJP127
MTO090 NDD973 RYI240 SZO710 UAE433 WEM881 GPK060 ECU888
MTO149 NDK549 RYI244 TAN908 UAS261 WHF301 GFT598 GEW654
MTS846 NEK132 RYP919 TAW794 UBN618 WHF867 GHZ429 GIF312
MTW559 NEK236 RYT884 TAX567 UBY619 WIE923 GMN398 GNA033
MUE068 NEQ477 SAM197 TBI489 UCY449 WJQ704 FQD562 GMK249

GHG818 GIL716 MJN109 HTU270 Jgo184 NHO831 EEY380 HFX799
GLU923 GIR838 EWZ458 MJQ493 Itk640 CLB857 MOL478 ILH310
GNN846 EJT526 BMP841 EVD784 Bzm077 HIY744 RVI119 FFR032
GIW876 APH742 LFI244 VTG029 Lvs980 GUP710 GKE747 FXN822
GOF584 IDD116 IFW779 MFO904 Dsh805 BWF265 FYR459 GHF293
DAZ172 FSV344 KTE101 FHD555 Mhk120 HUS501 MXP175 GMU551
ENL445 HSZ144 EOI370 LRT342 Gsa851 BCH618 EJM455 HOO792
KWP691 MVW615 EHM825 KYH798 Fkk814 CVY178 EGE097 JJO441
GTZ325 EXQ237 EJE280 HUQ188 Hzz239 KJJ135 EHV841 GUX902
MAA572 ICL260 EOV432 DXL005 Mdo155 RUH401 EKM025 EFO585
PBT085 CDU279 EBX573 DSN017 Bxk149 SCD177 ENV110 DKX614
CJY069 JOT055 DXN911 DUQ789 Bdq516 BZA242 HWF622 LWW040
CHY723 FYR454 EDP247 EEA917 Gxa153 LVI695 DRJ472
CMI433 FIN632 DZF417 Ece167 Dys102 DHS181 DPB780
CGD418 PBT085 LIC660 Vts969 Vau259 KNS490 EPA013
FNZ161 NTA149 DIS343 Lxb597 Lbj095 DAO104 ERH725
EUY690 GIK393 KQG268 Aku779 Kxb294 TVG984 DQA469
MVA554 CRQ473 JFH121 Dgc508 Mez951 DAO801 EUY840
CEL000 KRG284 FFQ989 Tvl247 Htv647 EFY463 EWE957
HZZ201 CYY908 CTN794 Lbj111 Hyx738 AGX310 GKR722
ASJ410 AFT877 DXN809 Fit661 Hxf679 BCW033 FKH367
KIM809 GGB394 ECW132 Hoo771 Hph031 FNR709 AQM526
CEF190 JCT120 EEU787 Juu836 Mvk726 TAW794 DMJ114
LJU895 BWD560 EEY625 Nhp560 Jrg787 IHD514 KEC016
DUR362 IPM394 DVY169 Avz483 Lfi285 IRY726 KCO315
KIM809 MFU269 DVE846 Kqv020 Ldq980 EWT388 CYE383
KYH759 BGO926 DXU007 Kpg380 Dgw456 LRV917 EQM134
GNL447 LEE081 EBN131 Idd122 Vbz088 ETB223 FNY573
LZM181 BZE214 EFM766 Hmh299 Wjq704 HLT562 GFC233
IOC152 JSS514 EEI076 Kzo198 Hne605 GKT542 CGM758
LZI500 EAN925 DWH561 Klg851 Wie923 GWT014 DIU922
DZF418 DZT866 EAT484 Jpa590 Hyb351 IFW373 BJL577
EDD204 AAI650 MLI953 Lsy292 Leh509 FOJ565 INH476
EED111 DXD224 MYW061 Heu584 Hhh491 FMO150 JSO951
IYB796 JNC690 EVB209 Eyc359 EVC390 FHL617 LYR669
FFD898 JVR550 BTJ621 Nez242 EWR892 MNK056 EJP432
DMA831 GPQ549 ITG292 Dsv228 EUU635 EUJ035 CVM684
ESY888 BDK876 ISZ313 Hxr952 EKT416 EEA919 IYF120
RLB381 KJH716 FZF180 Bnr565 AJA840 APW574 KIW019
DYN673 HZG599 FRT204 Itr336 EKM230 KZC507 LNT284
BHU193 GID096 GUZ641 Bwf838 LWI428 KAX736 GOK210
LPW796 ERF486 HUS404 Fyo000 AJS310 GNI897 MGZ601
GCQ140 GPH112 HZG611 Gao747 LMU927 KTE165 FTI388
DLW615 JGL844 GSU384 Gzu830 ESZ129 FYL673 KTX374
LEM740 HNU217 IOC164 Gco178 DOV924 KOX619 EPC346
KWJ859 DJC105 DSG331 Jvl038 BWF263 DIX713 DUW461
EWK074 HGH086 KXL829 Hvn166 DYE579 KTC999 GJP516
DHS182 KIG072 WMJ220 Byy888 ELH046 ECL951 CPS528
BLA470 EZS722 BAH796 Cft257 SKO582 DCX070 LSB867
ELP393 SHF119 RXP011 Tlw871 WBO922 RXP103 GVP982
JCN646 FUJ404 LLW463 Cfj183 DDH497 DPS429 GNZ349
BCQ169 DLT409 GBC353 Tfw149 JOS936 IMZ265 GTD173

1p 02-11-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

JUNTA ELECTORAL

Resolución J.E. Nº 001/2018

Neuquén, 02 de octubre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 9140-002227/2018 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose designado a los miembros de la Junta Electoral mediante el Decreto 1543/2018, corresponde convocar a elecciones al personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, para elegir al Vocal titular y suplente en representación de los trabajadores en el Directorio del EPAS;

Que resulta necesario aprobar el reglamento y establecer las pautas del proceso electoral que regirá el proceso eleccionario;

Que la Junta Electoral fijo la fecha del acto eleccionario para el día 28 de noviembre de 2018;

Que la Junta Electoral tiene la atribución y deber de fijar la cantidad y ubicación de las mesas en las que deberán disponer las urnas para la emisión de los votos y nombrar las autoridades;

Que se hace necesario el dictado de pautas para el desarrollo del proceso electoral;

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RESUELVE :

Artículo 1°: Convócase a elecciones a todos el personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén, para elegir un (1) Vocal titular y un (1) Vocal suplente que representará a los Trabajadores en el Directorio del Ente, mediante los comicios a realizarse el día 28 de noviembre de 2018.

Artículo 2°: Apruébase el Reglamento Electoral, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Podrán ser candidatos todos los que reúnan las condiciones establecidas en el Artículo 13 del Anexo I de la presente.

Artículo 4°: El proceso electoral estará regido de la siguiente manera:

a) El padrón Provisorio de electores se exhibirá en todas las sedes del organismo a partir del día 11 de octubre de 2018 y quedará cerrado con la planta activa al día 3 de octubre de 2018.
b) La fecha límite para la presentación de impugnaciones y observaciones al padrón será el día: 19 de octubre de 2018 hasta las quince (15) horas.
c) El porcentaje de avales requeridos para la presentación de las listas: Será el 3% (tres por ciento) del padrón provisorio.
d) La Fecha límite para la presentación de listas de candidatos y los avales será el día 26 de octubre de 2018 hasta las quince (15) horas.
e) La Oficialización de las Listas será el día: 2 de noviembre de 2018.

Artículo 5°: Determínase que el padrón Definitivo de Electores que se exhibirá a partir de la oficialización de las Listas, será el que resulte de las observaciones, incorporaciones y tachas efectuadas al provisorio.

Artículo 6°: Fíjase el horario de 8:00 a 18:00 hs. para el acto electoral del día 28 de noviembre de 2018 para el funcionamiento de las mesas fijas que estarán ubicadas en:

1º) Mesa Fija: Calle Santiago del Estero Nº 426, ciudad de Neuquén.
2º) Mesa Fija: Calle Diagonal Alvear 55, ciudad de Neuquén.
3º) Mesa Fija: Base Bahía Blanca - Bolívar 675 - Redes Zona Este.

4º) Mesa Fija: Ruta 10 Kilómetro 0.5 La Copa – ciudad de Cutral-Có-Plaza Huincul.
5º) Mesa Fija: Calles San Martín y Sarmiento - ciudad de Chos Malal.
6º) Mesa Fija: Invernada Vieja - Ruta Nº 43 - ciudad de Andacollo.
7º) Mesa Fija: Calle Héctor Mutio Nº 130 - ciudad de Junín de los Andes.
8º) Mesa Fija: Calle Neuquén 147 - ciudad de Senillosa.

Artículo 7º: Determínase que el escrutinio definitivo será efectuado dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al cierre del comicio.

Artículo 8º: Publíquese en todas las sedes del Organismo mediante las carteleras existentes, Comuníquese al Poder Ejecutivo y cumplido, Archívese.

Fdo. Junta Electoral E.P.A.S..

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE POR LOS TRABAJADORES EN EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DEL REPRESENTANTE POR LOS TRABAJADORES EN EL DIRECTORIO

Artículo 1º): La elección del Representante de los Trabajadores en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén a que se hace referencia en los Artículos 1) y 2) del decreto 1458/08, será materializada mediante el procedimiento que se determina en el presente Reglamento y supletoriamente por el Código Electoral Provincial.

Artículo 2º): La elección se realizará en la fecha, horarios y lugares determinados en la Convocatoria efectuada mediante Resolución plenaria por la Junta Electoral, publicada en el Boletín Oficial y en diarios de circulación masiva en la Provincia. Será expuesta en la Sede Central y en todas las Delegaciones del organismo, donde también se exhibirán los padrones provisorios.

DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 3º): La Junta Electoral tendrá las atribuciones que indica el Decreto Nº 1458/08 y normativa concordante, tales como:

A) Controlar la realización, fiscalización y actos preparatorios del Acto Electoral;
B) Efectuar el escrutinio definitivo;
C) Proclamar los candidatos electos, remitiendo el Acta correspondiente a fin de que sea elevada al Poder Ejecutivo Provincial para que se proceda a su designación en un plazo no superior a cinco (5) días.

Artículo 4º): La Junta Electoral estará instalada en la Sede sita en calle Santiago del Estero nº465, -de la ciudad de Neuquén y/u otro lugar que esta determine, y ante la misma en los plazos que en cada caso se determine, deberán presentarse:

a) Los pedidos de inclusiones, rectificaciones y observación de los Padrones;
b) Las listas de Candidatos para participar en la elección;
c) Las impugnaciones, reclamaciones, observaciones, descargos, solicitudes y cualquier otra cuestión relacionada con el proceso electoral.

Artículo 5º): La Junta Electoral atenderá y resolverá toda cuestión relacionada con el proceso electoral desde el día de la Convocatoria y hasta concluir sus funciones con la proclamación de los Candidatos Electos.

Artículo 6º): La resoluciones de la Junta son inapelables, y deberán adoptarse con la presencia de todos sus miembros y para que haya resolución habrá de coincidir el voto de 3 (tres) miembros de la Junta, por lo menos.

Artículo 7º): La Junta Electoral estará facultada para designar Delegados que la representen, los que podrán tener las siguientes facultades:

a) Recepcionar, atender y elevar a la Junta Electoral, en el término de 2 (dos) días, todo asunto relacionado con el acto eleccionario y su convocatoria.

DE LAS ELECCIONES Y LOS ELECTORES

Artículo 8º): Podrán ser electores todos aquellos trabajadores alcanzados por el Convenio Colecti-

vo de Trabajo para el Personal del E.P.A.S., que perciban sus haberes a través del Ente a la fecha de cierre del padrón. Están excluidos todos los agentes enunciados en el Convenio Colectivo de Trabajo (Título I, Capítulo 2, Punto 4, inc. a.) incluyendo al personal que presta servicios en otros Organismos Públicos, Planta Política (personal que desempeña un cargo de conducción y tiene su puesto retenido en otros organismos, personal que está cumpliendo de forma eventual un cargo de conducción) y Adscriptos.

Artículo 9º): Todo el personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén que esté incluido en el Padrón Definitivo que apruebe la Junta Electoral tendrá derecho a participar en la elección de su representante titular y suplente para integrar el Directorio del Ente, con mandato de dos años, mediante elección directa, y con voto secreto emitido mediante boletas debidamente aprobadas, en un único acto electoral periódico, que se realizará conforme cronograma aprobado por esta Junta Electoral.

Artículo 10º): A los fines del proceso electoral se utilizarán los siguientes padrones:

a) Padrón ordenado alfabéticamente de acuerdo a la última liquidación de sueldos del Ente, cerrado a la fecha que determina la convocatoria;
b) Los padrones incluirán los datos de los empleados, que se detallan a continuación:

 a. Apellido y Nombre.
 b. Número de Legajo.
 c. Tipo y Número de Documento.
 d. Localidad en que Presta Servicio.
 e. Lugar para la Firma del Votante.

Artículo 11): Los Padrones provisorios estarán disponibles a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Convocatoria a Elecciones en los medios de difusión, a efectos de que los votantes puedan verificar su inclusión, los mismos serán exhibidos en la Sede Central de la Junta Electoral, en la Sede Central del EPAS, en todas sus Delegaciones y en aquellos lugares que sea estimado conveniente por la Junta Electoral.

Artículo 12): Cuando un empleado no figurase en los padrones deberá en el plazo establecido en el Cronograma Electoral publicitado en la Convocatoria solicitar por escrito a la Junta Electoral su inclusión.

DE LOS CANDIDATOS Y LAS CONDICIONES PARA SER CANDIDATO

Artículo 13: Para aspirar a ser representante de los trabajadores al Directorio será necesario acreditar relación de dependencia en el mismo y una antigüedad no menor a tres años continuos o cinco años discontinuos en el organismo (Artículo 2º del Decreto 1458/08).

Artículo 14): No podrán ser candidatos aquellas personas sobre las que pesare inhabilitación legal y/o judicial.

DE LA LISTA DE CANDIDATOS

Artículo 15): Las Listas de Candidatos para intervenir en las elecciones serán presentadas ante la Junta Electoral el día 2 de noviembre de 2018, hasta las 15 (quince) horas.

Artículo 16): La presentación deberá efectuarse mediante una nota dirigida a la Junta Electoral solicitando su oficialización, en la que deberá constar:

a) Apellidos y Nombres completos de los candidatos a representante por los trabajadores en el Directorio Titular y Suplente, tal como figuran en sus respectivos documentos de identidad, Tipo y Número de Documento de cada uno de ellos.
b) Apellidos y Nombres completos del Apoderado de Lista Titular y de dos alternos, Tipo y Número de los respectivos Documentos de Identidad
c) Domicilio al que deberán enviarse comunicaciones y notificaciones de la Junta Electoral.
d) Nombre Identificatorio de la Lista.
e) Adjuntará planilla de Avales que respalden las Candidaturas, con un mínimo de 3 % (tres por ciento) del Padrón Electoral, cuyas firmas serán certificadas por el jefe de Servicio o Jefe a Cargo, o en su defecto ante esta Junta.

DE LA OFICIALIZACIÓN DE LAS LISTAS

Artículo 17): La Junta Electoral procederá a oficializar las Listas presentadas, en un plazo no superior a (10) diez días corridos anterior a la fecha de realización del Comicio.

Artículo 18): En los casos en que la Junta Electoral constatara alguna deficiencia que impidiera que una Lista fuera oficializada la observará, debiendo notificar a su Apoderado. La Lista tendrá 3 (tres) días corridos de plazo para presentarse ante la Junta Electoral para subsanarla. Vencido ese plazo sin que se haya corregido la deficiencia, la Lista observada quedará definitivamente rechazada.

Artículo 19): Concluido el proceso de oficialización de las Listas, la Junta Electoral dispondrá la publicación de las que hubieran quedado Oficializadas y además su exhibición en todas las sedes del organismo. Las Listas de Candidatos serán representadas por un número, que se corresponderá con el orden en que fueron presentadas.

DE LAS BOLETAS PARA VOTAR

Artículo 20): La Junta Electoral dispondrá de la impresión en número suficiente de las Boletas que se utilizarán para la emisión del voto, como lo indica el Artículo 6º, inciso 5), del Decreto 1458/08. Las Boletas tendrán medidas y características tipográficas uniformes, debiendo estar impresas en papel blanco con tinta negra. Las Listas se diferenciarán únicamente por el Nombre y el Número que les asigne la Junta Electoral.

Artículo 21): En todas las Boletas deberá figurar impreso lo siguiente:

a) Elecciones para la designación del Representante por los Trabajadores en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén;
b) Fecha del Acto Electoral;
c) Nombre y Número identificatorio de la Lista;
d) Apellidos y Nombres completos de todos los candidatos, tal como figuran en su documento de identidad, Cargo para el cual son Candidatos.

DEL ACTO ELECTORAL Y LOS LUGARES DE VOTACIÓN

Artículo 22): Para la realización de las elecciones la Junta Electoral designará los Presidentes de Mesa, Titulares y Suplentes, del Padrón electoral Definitivo.

AUTORIDADES DE MESA

Artículo 23): Las Autoridades de Mesa procederán a efectuar la Apertura del Comicio según el cronograma fijado para el Acto Electoral, debiendo mantenerla habilitada para la recepción de votantes, según el horario fijado en el mismo.

Artículo 24): Los Apoderados de las Listas participantes podrán controlar el desarrollo del Comicio, pudiendo designar Fiscales Generales y Fiscales de Mesa para que actúen en cada local o Mesa Electoral. Todos ellos muñidos de poderes visados por la Junta Electoral.

DESARROLLO DEL COMICIO

Artículo 25): Las Autoridades de Mesa, deberán constituirse en el lugar donde funcionará la mesa receptora de votos, a efectos de instalar la urna, preparar el cuarto oscuro, colocando las boletas oficializadas de las Listas participantes, y labrar el Acta de Apertura por duplicado.

Artículo 26): En el Acto de Apertura se asentará la hora de iniciación del Comicio en esa Mesa, los Apellidos y Nombres de las Autoridades de la misma y de los Fiscales de Lista que se encuentren presentes, y cualquier otra circunstancia que juzguen convenientes las Autoridades de Mesa o soliciten que se incluyan los Fiscales, debiendo posteriormente suscribirla todos los participantes, dejándose constancia si alguno se negara a hacerlo. En el caso de las Urnas Volantes se complementará el Acta de Apertura y Cierre indicando la hora de Cierre y Cantidad de Electores en cada una de las localizaciones determinadas en la Convocatoria, reabriendo el Acta en cada nueva localización.

Artículo 27): Los trabajadores, para votar, deberán concurrir a la Mesa en cuyos padrones estén

inscriptos con: Documento que Acredite Identidad (Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad emitida por Policía Federal o Provinciales, Carnet de Conductor o Credencial del E.P.A.S. con foto (emitida por las Autoridades del Organismo). Presentarán dicha documentación al Presidente de Mesa, quién verificará si figura en el Padrón y, de ser así, le entregará un sobre rubricado por él, y los fiscales que deseen hacerlo, y lo hará pasar al cuarto oscuro. Cumplido introducirá el sobre en la urna. El Presidente asentará en el padrón la emisión del voto, lo hará firmar por el empleado y luego le devolverá el documento de identidad.

Artículo 28): Se podrá agregar electores al Padrón Definitivo de la mesa a fin de facilitar la participación en los casos en que los trabajadores se encuentren en comisión de servicios y capacitaciones, procediéndose de la siguiente manera:

El Presidente de Mesa:

a) Verificará que el elector se encuentra incluido en el Padrón General;
b) Asentará en el Padrón de la Mesa todos los datos del elector;
c) Autorizará la Emisión del voto y antes de ser colocado en la urna lo colocará dentro de otro sobre de otro color, con los datos del elector;
d) Al momento del escrutinio provisorio no se escrutará el voto y se lo consignará como voto observado en el escrutinio provisorio.

DEL ESCRUTINIO PROVISIONAL

Artículo 29): A la finalización del Comicio el Presidente de Mesa, con la colaboración de los Suplentes y de los Fiscales, si los hubiera procederá a abrir la urna y contar la cantidad de sobres de votos que hubiera en su interior, haciéndolo constar en el Acta de Escrutinio Provisional, la que deberá labrarse por duplicado. Posteriormente se procederá a la apertura de sobres para efectuar el cómputo de votos obtenidos por cada Lista. Los votos recibidos en doble sobre, de acuerdo al Artículo precedente deberán apartarse sin abrir, manteniéndolos dentro del sobre cubierta, para que luego sean considerados por la Junta Electoral.

Artículo 30): En los casos en que en un sobre se encuentren:

a) Más de una boleta de la misma lista, será computado como un solo voto, procediéndose a destruir las boletas restantes;
b) Boletas de distintas listas, será considerado voto Nulo;
c) El sobre vacío o con objetos o papeles en blanco o con leyendas de cualquier tipo, se computará voto en Blanco;
d) Boletas de una sola lista y además objetos o papeles en blanco o con leyendas de cualquier tipo, será considerado como voto Válido para la lista de que se trate. Se conservará una sola boleta y se destruirá lo restante;
e) Boletas de distintas listas y además objetos o papeles en blanco o con leyendas de cualquier tipo, será considerado como voto Nulo;

Las boletas que presenten tachaduras, roturas, o le faltara algún trozo, si es claramente identificable la Lista a la que pertenece, fecha de elección y categoría, serán considerados votos Válidos.

Artículo 31): Una vez concluida la apertura de sobres se asentará en el acta de escrutinio provisional la cantidad de votos en sobre cubierta, nulos y en blanco, contándose luego los votos válidos que hubiera para cada lista, los que deberán registrarse en el Acta. Seguidamente se sumarán todos los votos, debiéndose ser su total igual al de recuento de sobres efectuados al abrirse la urna.

Artículo 32): Cuando las Autoridades de la Mesa o los fiscales hubieran efectuado observaciones al escrutinio, las mismas serán asentadas en el acta, la que será suscripta en todas sus copias por los intervinientes. A continuación se introducirán en las urnas los padrones, los sobres utilizados, las boletas de los votos válidos emitidos y el original de todas las actas labradas, procediéndose a cerrar la misma con faja de seguridad firmada. Un juego completo de copias de actas será colocada en un sobre, en cuyo frente se colocará la identificación de la mesa que corresponde, deberá cerrarse y firmarse por las autoridades de mesa. Las mismas deberán entregar a los fiscales que lo

soliciten, Certificado del resultado del escrutinio, autentificados con su firma.

Artículo 33): El Presidente de Mesa entregará bajo recibo a la Junta Electoral, de la forma que ésta determine, la urna con su contenido y el sobre con las copias de las actas labradas.

DEL CIERRE DEL PROCESO ELECTORAL Y EL ESCRUTINIO DEFINITIVO

Artículo 34): La Junta Electoral dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la finalización de los comicios, procederá a la realización del Escrutinio y Cómputo Definitivo de los votos emitidos. El proceso podrá ser controlado por los Apoderados de las Listas.

Artículo 35): Se procederá a recopilar la información de las Actas de Escrutinio Provisionales enviadas por los Presidentes de Mesa, consignando condicionalmente aquellos que correspondan a mesas con observaciones.

Artículo 36): Finalizado este cómputo final provisorio se procederá a la Apertura y verificación de las urnas de aquellas mesas que tuvieran observaciones. Una vez resueltos los casos de mesas con observaciones, y se posea un cómputo definitivo, si fuera necesario, se podrá efectuar la revisión de las restantes mesas a efectos de confirmar los resultados provisionales de las mismas. Concluido se procederá a la determinación del Cómputo Definitivo Final y confección del correspondiente Acta de Escrutinio Definitivo que será firmado por todos los integrantes de la Junta Electoral y por los Apoderados de las Listas participantes.

DE LA PROCLAMACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES EN EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL NEUQUÉN ELECTO

Artículo 37): Será declarada ganadora la Lista que haya obtenido la mayor cantidad de votos válidos emitidos.

Artículo 38): La Junta Electoral dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la finalización del Escrutinio Definitivo, remitirá todo lo actuado al Poder Ejecutivo Provincial para la designación del nuevo representante de los Trabajadores en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén.

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN

Resolución Reglamentaria Nº 371/2018

Neuquén, 22 de octubre de 2018.

VISTO:

La necesidad de contar con un procedimiento claro de agotamiento de la instancia administrativa en materia de impugnaciones de las decisiones del Consejo Directivo o del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén que permita al peticionario acceder de manera certera a la instancia judicial de control de la actividad desplegada por este Colegio;

CONSIDERANDO:

Que a fin de permitir un control pleno de la actividad administrativa que llevan adelante los Órganos institucionales del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén -su Consejo Directivo y el Tribunal de Ética y Disciplina- brindando a la vez la necesaria certeza procedimental a quienes peticionan ante ellos, luego de dictado el precedente ‘Paponi’ (RI TSJ 6143/07) del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, se hace necesario emitir un acto reglamentario que cumpla con tales objetivos;

Las potestades públicas que detenta nuestro Colegio, originariamente estatales, fueron consideradas por el constituyente Provincial como factibles de ser delegadas a los Colegios profesionales; así es que en el Artículo 240 inciso h) de nuestra carta se dispuso que todo lo concerniente a la Matrícula de Abogados sería llevado por el Tribunal Superior de Justicia hasta tanto se creasen los Colegios profesionales;

Esos Colegios profesionales, en nuestra actividad, se encuentran creados por Ley desde hace tiempo -Ley 685- y en esa Ley se establece como trascendente función la del Gobierno de la Matrícula por parte de los propios Abogados, el control y eventual sanción de las conductas profesionales de los matriculados consideradas contrarias al desempeño de la abogacía;

Es decir que una función pública, originariamente estatal, es transferida a una persona de derecho público que no tiene tal carácter estatal: Los Colegios de Abogados creados por Ley 685;

En la Ley citada, por sus Artículos 23 y 29 se establecen las diversas funciones que se delegan a los Colegios, las de tipo institucional y administrativo, así como las disciplinarias (inciso 3) que luego se ratifican en el Artículo 61 y siguientes de la Ley 685, siendo ellas tramitadas y aplicadas por un órgano especial del Colegio, denominado Tribunal de Ética y Disciplina según lo disponen los Artículos 34 y siguientes de la misma Ley de colegiación Provincial y su Artículo 51;

En efecto, a partir del Artículo 34 de la Ley 685 se configuran los diversos Órganos del Colegio Departamental y además de la asamblea, se establece la existencia del Consejo Directivo con funciones de tipo institucionales, administrativas y económicas y del Tribunal de Ética y Disciplina cuya función es precisamente el ejercicio de la potestad de juzgamiento de las conductas profesionales y la eventual sancionatoria;

La separación entre ambos Órganos es esencial para el legislador, al punto que en su parte final, aquel Artículo 51 ya citado, dispone que ninguna de las personas que integran el Consejo Directivo pueden formar parte del Tribunal Disciplinario, por lo cual no solo hay diferenciación orgánica, sino también de integración;

Delimitadas pues las competencias expresas de la Ley y yendo a los principios constitucionales generales, sabido es que en materia de potestades públicas rige el denominado principio de 'vinculación positiva' por el cual no es posible el ejercicio de ninguna competencia en tanto no haya sido asignada por una norma general;

Y al contrario de las personas, que se rigen por el principio inverso que emana del Artículo 19 de la constitución nacional, los poderes públicos no pueden hacer de modo amplio y abierto aquello que la Ley no prohíbe, sino que obligatoriamente tienen que actuar -y no pueden abstenerse- en aquellas situaciones de hecho para las que el legislador les asignó su competencia;

Traído esto al Consejo Directivo y al Tribunal Disciplinario, se impone que no es posible ningún entrecruzamiento de competencias por el cual el primero pueda llevar adelante otra actividad disciplinaria que las que especifica la Ley en los Artículos 46 y 67, ni el segundo resolver actividad administrativa e institucional asignada al Consejo Directivo;

Tampoco surge de ningún término de la Ley 685 que el Consejo Directivo o el Tribunal de Ética y Disciplina tengan algún tipo de control -sea de legitimidad o sea de oportunidad y conveniencia-, respecto del otro y de sus decisiones;

Se trata pues de Órganos distintos de una misma persona jurídica, pero ni hay relación jerárquica, ni de control entre ellos;

Que en este punto se hace necesario entonces definir el modo de agotamiento de la instancia administrativa para un eventual y amplio contralor judicial; toda vez que dar a la administración la oportunidad de revisión de lo resuelto es un imperativo procesal en nuestra Provincia para una eventual acción judicial (Artículo 238 de la Constitución Provincial y Artículo 6 de la Ley 1305);

Es que no basta para la promoción de una acción procesal administrativa la decisión conclusiva del trámite disciplinario ('Rivera Ana Matilde c/Municipalidad de Aluminé s/acción procesal administrativa', Expediente 576/97), ni tampoco la expresión directa de una decisión de su Consejo Directivo en materia que sea de su competencia; sino que es necesario el planteo de un recurso que agote la instancia 'causando estado', en los términos del Artículo 190 de la Ley Provincial 1284, habiendo dado con ello una posibilidad de revisión administrativa y cumplimentando así la requisitoria constitucional;

Sobre ese recurso que cumplimenta la exigencia de agotamiento, el cambio constitucional de 2006 provocó diversas confusiones que precisamente con esta resolución reglamentaria se pretenden superar;

Así, en materia propiamente disciplinaria, el Artículo 66 de la Ley 685 establece que el 'recurso de apelación' será interpuesto ante las salas civil o penal del Tribunal Superior de Justicia; pero no obstante lo textual de la norma, es claro que

cuando habla de 'recurso' no está refiriéndose al recurso administrativo de nuestro sistema actual, sino a una revisión jurisdiccional de la actuación disciplinaria;

Hoy día, con el sistema revisor de la Ley 1284 y 1305 tal esquema de recursos directos se encuentran superados y la impugnación a la actividad administrativa se canaliza mediante la acción procesal administrativa cuyo contenido es amplio (es impugnatoria y es reparatoria);

Por tanto, el recurso administrativo que agotaba la instancia y correspondía interponerse frente a la decisión del Tribunal de Ética era el que marcaba el anterior Artículo 169 inciso j' de la Constitución Provincial al establecer que el Tribunal Superior de Justicia tenía competencia para resolver en última instancia las cuestiones relacionadas con la Matrícula profesional (es decir, las competencias delegadas a los Colegios). El Tribunal Provincial lo hacía a través de su Secretaría de Superintendencia y allí se agotaba la instancia prejudicial;

Sin embargo, con la reforma de la constitución y la modificación de las potestades del Tribunal Superior de Justicia, el esquema impugnativo cambió y con el pronunciamiento del precedente 'Paponi' (RI TSJ 6143/07) del mismo Tribunal -pero en función jurisdiccional-, se determinó que no correspondía más su intervención administrativa en las cuestiones colegiales. Ni siquiera para agotar la instancia como paso previo a la demanda judicial;

En ese precede el máximo Tribunal de la Provincia ratificó que siempre la potestad disciplinaria ejercida por los Colegios profesionales queda sometida al control último de los jueces -como toda actividad administrativa-; pero ese control es un control jurisdiccional y no administrativo. Por tanto, el paso previo por la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia ya no era un requisito constitucional y no se compadecía con el diseño de las potestades disciplinarias colegiales;

Cesada la intervención administrativa del Tribunal Superior de Justicia, debe determinarse en forma general cuál sería el recurso que agote la instancia administrativa y deje expedita una eventual acción judicial impugnatoria de contenido amplio;

Y teniendo en cuenta lo ya dicho sobre que no es posible entrecruzar las competencias de los Órganos colegiales de modo tal que uno subplante al otro o revise ulteriormente sus decisiones, la vía procedimental disponible para el agotamiento no es otra que la revisión por parte del mismo órgano del cual emanó el acto, conforme Artículo 182 inciso a) de la Ley Provincial 1284;

Así entonces, el recurso contra la decisión del Consejo Directivo o del Tribunal de Ética y Disciplina -según las competencias y las decisiones que se impugnen- es el del Artículo 182 inciso a' de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, el cual agotará la instancia en los términos del Artículo 188 y 190 de la misma Ley procedimental, dejando expedita la eventual acción procesal administrativa de la Ley 1305;

Que en caso de que el recurso fuera presentado de otro modo o ante otro órgano, en función del principio de oficialidad e informalismo administrativo, corresponderá reencausárselo del modo aquí dispuesto y resolverse en consecuencia, sin que el defecto formal o de destinatario pueda dar lugar al rechazo definitivo del planteo sustancial;

Que lo dicho hasta aquí está exclusivamente referido a los actos que emanan en forma directa de los Órganos colegiales, sin que exista una impugnación previa de parte del interesado, canalizada a través de la reclamación administrativa del Artículo 183 de la Ley 1284; ya que en estos casos últimos supuestos, es la propia reclamación la que brinda a la administración la posibilidad de reveer una actuación u omisión previa y en tal caso, con su sola presentación se cumple la requisitoria constitucional de agotamiento de la instancia.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAyPN
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que para el agotamiento de la instancia administrativa y la habilitación de la vía judicial de la Ley Provincial 1305 contra las decisiones de la Asamblea del Consejo Directivo o del Tribunal de Ética y Disciplina de esta institución colegial, el acto que causa estado conforme Artículo 190 de la Ley Provincial 1284 es el que ha sido dictado por cualquiera de esos Órganos dentro de sus competencias, como consecuencia de una reclamación administrativa del Artículo 183

de la Ley 1284 o de un Recurso Administrativo del Artículo 182 de la Ley 1284.

Artículo 2°: Determinar que cuando el reclamo o recurso aquí regulado sea presentado ante un órgano incompetente por razón de la materia, el mismo será reencausado conforme la legislación vigente a fin de permitir el agotamiento efectivo de la instancia administrativa y habilitar los eventuales planteos de impugnación judicial amplia.

Artículo 3°: Publíquese, dese la más amplia difusión entre los matriculados y Archívese.

Fdo. Natalia Dos Santos Almeida, Secretaria CAyPN; Gastón Pedro Rambeaud, Presidente CAyPN.

CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ

Resolución Nº 003/18

Aluminé, 19 de octubre de 2018.

VISTO:

Lo resuelto en Reunión de Directorio de fecha 13 de abril de 2018, Acta N° 248 en relación a la necesidad de reglamentar la vigencia del canon exigido al cocontratante de Arrendamientos, Permisos, Concesiones y Contratos Asociativos con la CIP, cuando se encuentren vencidos los plazos contractuales y aun no se haya restituido la tenencia.

CONSIDERANDO:

Que ello ocurre porque en los hechos se han suscitado varias situaciones en las cuales habiendo vencido los plazos contractuales el cocontratante aún continúan detentando la tenencia del inmueble objeto de los contratos indicados en el visto; ya sea porque no ha sucedido la efectiva restitución del inmueble ya sea porque se encuentran en periodo de renegociación y/o renovación del contratos o permisos;

Que ello plantea la situación de la vigencia del canon que el cocontratante está obligado a abonar cuando los contratos de arrendamientos, permisos, concesiones o asociativos se encuentran con plazo vencido, pero todavía no ha ocurrido la efectiva restitución de parte de dicho cocontratante -del inmueble objeto de dichos contratos- a la Corporación;

Que el Reglamento de Arrendamientos, Permisos, Concesiones y Contratos Asociativos, aprobado por Acta Reunión de Directorio Nº182 de 08/07/2011 y modificatorias de RD Nº 210 08/11/2013, N° 245 17/11/17 y N° 249 24/05/18, si bien no prohíbe la continuidad del cobro de dicho canon en tales circunstancias, tampoco contiene una norma expresa que regule tal supuesto;

Que tal situación está expresamente contemplada en el Artículo 1218 del Código Civil y Comercial de la Nación para los contratos de locación del derecho privado, pudiendo ser aplicable por analogía en el particular según es dictaminado por la Asesoría jurídica al expedirse sobre el asunto;

Que asimismo, en el referido dictamen se sugiere dar una solución concreta al tema proponiendo que el tema sea tratado por Este Directorio de la C.I.P., quien previa sesión convocada al efecto, debe dictar la resolución de estilo que de modo expreso regule este supuesto que consistiría en la continuidad y exigibilidad del pago del canon previsto en los contratos pese encontrarse con plazo vencido, hasta tanto la C.I.P. no recupere la efectiva posesión del inmueble objeto del contrato, y/o el cocontratante no restituyan su tenencia, pero sin que ello implique una tácita reconducción, renovación, prórroga y/o renegociación de los referidos contratos;

Que ello resulta posible con fundamento en los Artículos 1, 6, incisos f) y m) y demás normativa concordante del Estatuto Anexo Ley 23612 y sus correlativos del Estatuto Anexo Ley Provincial 1758;

Que obra dictamen jurídico previo que así lo aconseja;

Que por lo expuesto, resulta necesario sancionar la norma de estilo que permita contemplar expresamente la situación indicada en el Reglamento de Arrendamientos, Permisos, Concesiones y Contratos Asociativos para ser parte integrante del mismo;

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ
RESUELVE:

Artículo 1º: Sustitúyese el Artículo 41 del

Reglamento de Arrendamientos, Permisos, Concesiones y Contratos Asociativos, por el siguiente:
"Art. 41. Pago del Canon. El pago del canon se efectuará en los plazos y formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato suscripto.
La falta de pago en tiempo y forma del canon, provocará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, generando un interés compensatorio calculado en base a la Tasa Promedio Activa y Pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento y un interés punitorio calculado en base a la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento.
La falta de pago de dos períodos, previa interpelación mediante un medio fehaciente, dará derecho a la Corporación a rescindir el contrato y a reclamar la totalidad de lo adeudado, con la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.
En el supuesto en que se encuentre vencido el plazo del contrato o permiso, y el cocontratante o permisionario continúe en la tenencia de la cosa objeto de cualquiera de los contratos o permisos previstos en este reglamento, no hay tácita reconducción, ni tácita renovación, ni tácita renegociación de los mismos, pero la Corporación continuara exigiendo el pago del canon previsto en tales contratos o permisos de plazo ya vencido, hasta tanto recupere la efectiva posesión del inmueble objeto del contrato, y/o el cocontratante restituyan su tenencia a la Corporación; siendo obligatorio para el cocontratante o permisionario, con título o contrato ya vencido, el pago de tal canon en los términos y condiciones exigidos por la Corporación, hasta que esta última recupere la efectiva posesión del inmueble.
El supuesto establecido en el párrafo que antecede, también será aplicable a las situaciones preexistentes nacidas con anterioridad a la sanción de la presente resolución."

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y Archívese.

Fdo. Daniel Salazar, Director; Miriam Beatriz Abojer, Directora; Pedro Pablo Cortez, Director; Gral. Gustavo Jorge Planes, Director; Tomás Eduardo Benitez, Vicepresidente; Sandro Badilla, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

825 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área técnica correspondiente, a visar el Plano de Mensura Particula con Fraccionamiento de parte del remanente Lote 1, Sección Altiplano de Nomenclatura Catastral 09-RR-017-6530-0000, Propiedad de Arboleda S.A., conforme lo expuesto en los considerandos. Se adjuntan 2 (dos) Planos Originales según Expediente Nº 3981/18 del Honorable Concejo Deliberante. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2922/18.

826 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área técnica correspondiente, a visar el Plano de Mensura Particular, con Fraccionamiento de parte del remanente Lote 1, Sección Altiplano de Nomenclatura Catastral 09-RR-017-6530-0000, Propiedad de Arboleda S.A, conforme lo expuesto en los considerandos. Se adjuntan 2 (dos) Planos Originales según Expediente Nº 3982/18 del Honorable Concejo Deliberante. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2923/18.

827 - Acepta a favor de la Municipalidad de Vista Alegre la Donación Gratuita con cargo realizada por la Empresa Y.P.F. S.A. de dos camionetas: Una marca Ford, modelo Ranger, Año 2009, tipo 4x4 doble cabina, dominio IBI-939 y otra marca Toyota, modelo Hilux, Año 2012, tipo 4x4 doble cabina, dominio LWV-995, debiendo procederse a realizar los trámites correspondientes para la transferencia de dominio de las mismas a la Municipalidad de Vista Alegre. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2924/18.

828 - Autoriza a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Miriam Rosa Loncoy a hacer uso de Licencia con Goce de Haberes que prescriben los Art. Nº 138 y Nº 139 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante desde el 08/10/2018 hasta el 22/10/2018. Designa como Presidente a cargo de este Honorable Concejo Deliberante al Vicepresidente Primero, Concejal Eduardo Luis Ulloa, DNI 24.017.949 a partir del día 08/10/2018 hasta el 22/10/2018, inclusive. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2925/18.

829 - Modifica el Art. Nº 1 de la Ordenanza Nº 681/14, el que quedará redactado de la siguiente for-

ma: "Artículo Nº 1: Establézcase el valor del metro cuadrado de la tierra Fiscal ubicada en el Parque Industrial de la localidad de Vista Alegre en pesos ciento veinte con 00/100 ($120,00)". Modifica el Art. Nº 3 de la Ordenanza Nº 681/14, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Nº 3: El monto resultante de la determinación del monto conforme lo establece el Art. Nº 1 de la presente norma deberá ser abonado de contado y en un solo pago, una vez abonado el mismo se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio". Deroga el Artículo Nº 4 de la Ordenanza Nº 681/14. Promulgada por Decreto Municipal Nº 3027/18.

830 - Adhiere a la Ley Provincial Nº 687/72, que regula la Obra Pública dentro de la Provincia del Neuquén, en cuanto a montos se refiere en virtud del Artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 108/72 y los respectivos Decretos que emita el Poder Ejecutivo Provincial adecuando los montos de contratación de las mismas, conforme lo expuesto en los considerandos. Promulgada por Decreto Municipal Nº 3028/18.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3983 - Condona y exime varias deudas según Exptes. 1224-A-17, 610-H-17, 764-H-17, 1469-A-17, 443-H-17, 727-H-18. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2701/18.

3995 - Designa al actual Parque Rivadavia con el nombre de "Ivana Rosales". Promulgada por Decreto Municipal Nº 2702/18.

3997 - Condona y exime de Servicios Retributivos a la Asociación Bomberos Voluntarios de Plottier, mediante Expediente 1314-A-18. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2719/18.

3998 - Condona y exime de Servicios Retributivos a la Sra. Carolina Zamudio, Expediente 166-H-18. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2702/18.

3999 - Aprueba por vía de excepción la subdivisión de la parcela identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-22-057-2540-0000 para el desarrollo de la Urbanización Municipal, Loteo Social II en lotes de 200 a 250 m^{2}. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2720/18.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9516. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Los Guañacos – Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial" (Expte. Nº 5600-03108/2014 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2 incisos 1) y 5) contenida en el Informe Nº 5397/2015-D.M. y C.F. y ratificada en el Informe Nº 5607/2016-D.M. y C.F., correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 de la Comisión de Fomento de Los Guañacos de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a la señora Graciela Noemí Arévalo (Presidente), al señor José Horacio Cuevas (Secretario Tesorero) y a la Comisión Municipal de Los Guañacos. Publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Marina Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9528. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial" (Expte. Nº 5600-00576/2011, Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar en forma parcial al Recurso de Revisión interpuesto por los Sres. Hugo Orlando Sánchez -Presidente- y Rubén Héctor Sánchez -Secretario Tesorero- contra el Acuerdo JR-9085 de fecha 23/6/16, de conformidad y con los alcances ex-

puestos en los considerandos. Artículo 2º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Hugo Orlando Sánchez -Presidente- y Rubén Héctor Sánchez -Secretario Tesorero- por erogaciones que ascienden a la suma de $1.321.699,89, conforme el detalle expuesto en los considerandos y que forman parte de la Observación Nº 1 del Anexo I del Informe del auditor Nº 4399/12 correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2010 de la Comisión de Fomento de Ramón Castro. Artículo 3º: Ratificar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial declarada en el Art. 1 del Acuerdo JR-9085 de los Sres. Hugo Orlando Sánchez -Presidente- y Rubén Héctor Sánchez -Secretario Tesorero- de la Comisión de Fomento de Ramón Castro, de conformidad y con los alcances expuestos en los considerandos. Artículo 4º: Condenar a los Sres. Hugo Orlando Sánchez y Rubén Héctor Sánchez, en forma solidaria al pago de la suma de pesos novecientos veintiocho mil trescientos noventa y seis con cuatro centavos ($928.396,04), compuesta de $647.443,63 en concepto de capital y $280.952,41 en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2010 al 30/06/2018 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organo de Control Externo, sita en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia. Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 52

Normas Legales - Pág. 53 a 63

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 63 a 64

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo